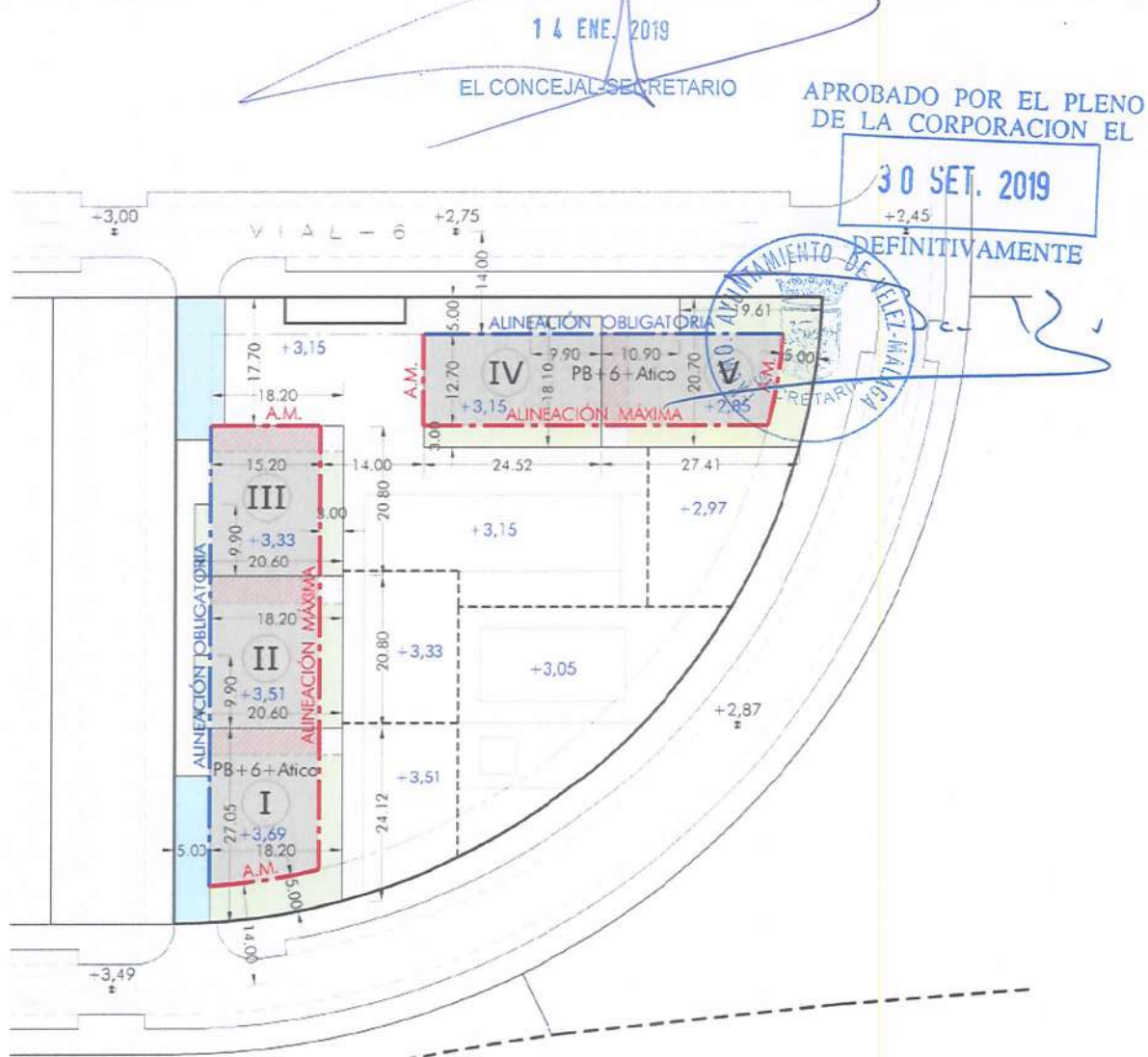




ESTUDIO DE DETALLE PARA REORDENAR LA MANZANA 24.3 DEL SECTOR SUP.T-12 “ENSANCHE OESTE DE TORRE DEL MAR”

PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA

Septiembre de 2018



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

ESTUDIO DE DETALLE PARA REORDENAR LA MANZANA 24.3 DEL SECTOR SUP.T-12 "ENSANCHE OESTE DE TORRE DEL MAR" DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

30 SET. 2019

INDICE

1.- ANTECEDENTES.....	
2.- OBJETIVO.....	7
3.- PROPUESTA DE ORDENACIÓN, GESTIÓN Y EDIFICACIÓN	7
3.1.- Ordenación.....	7
3.2.- Gestión.....	10
3.3.- Edificación.....	11
4.- JUSTIFICACIÓN	11
4.1.- En cuanto al interés público.....	11
4.2.- En cuanto al contenido.....	11
4.3.- En cuanto a las modificaciones propuestas.....	11
4.4.- De la innecesaridad de nuevos informes sectoriales.....	12
4.5.- Del cumplimiento de la Normativa de Accesibilidad según Decreto 293/2009 de 7 de Julio	12
4.5.1. Datos Generales	12
4.5.2. Ficha I	13
ANEXO nº 1 Borrador de Escrituras de Agrupación y Constitución de Complejos Inmobiliarios	24
Plano nº 1.- Complejos Inmobiliarios CI.24.3.I a CI.24.3.V. Escala 1:1.000	
Plano nº 2.- Complejo Inmobiliario CI.24.3.VI. Escala 1:1.000	
Plano nº 3.- Complejo Inmobiliario CI.24.3.VII. Escala 1:1.000	
ANEXO nº 2 NOTAS SIMPLES REGISTRALES	62
Finca nº 24.3.1. Registral 29367.....	63
Finca nº 24.3.2. Registral 29368.....	67
Finca nº 24.3.3. Registral 29369.....	72
Finca nº 24.3.4. Registral 29370.....	76
Finca nº 24.3.5. Registral 29371.....	80
Finca nº 24.3.6. Registral 29371.....	84
ANEXO nº 3 CATASTRO. VALIDACIÓN GRÁFICA POSITIVA	90



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

14 ENF. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

ÍNDICE DE PLANOS

Plano 1	Situación. I:10.000 / I:5.000
Plano 2	Ordenación Actual según Plan Parcial y Ordenación Propuesta. I:1.000
Plano 3	Parcelario Complejo Inmobiliario Sótano y Planta Baja. I:1.000
Plano 4.1	Arquitectura Orientativa. Planta Sótano. I:400
Plano 4.2	Arquitectura Orientativa. Planta Baja. I:400
Plano 4.3	Arquitectura Orientativa. Planta Tipo (1ª a 6ª). I:400
Plano 4.4	Arquitectura Orientativa. Planta Ático. I:400
Plano 4.5	Arquitectura Orientativa. Alzado. I:200
Plano 5	Constitución de Complejos Inmobiliarios I a V. Elementos 1 y 2. I:1.000
Plano 6	Servidumbres y Complejos Inmobiliarios VI y VII

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

30 SET. 2019

DEFINITIVAMENTE



ESTUDIO DE DETALLE PARA REORDENAR LA MANZANA 24.3 DEL SECTOR SUP.T-12 "ENSANCHE OESTE DE TORRE DEL MAR" DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

30 SET. 2019

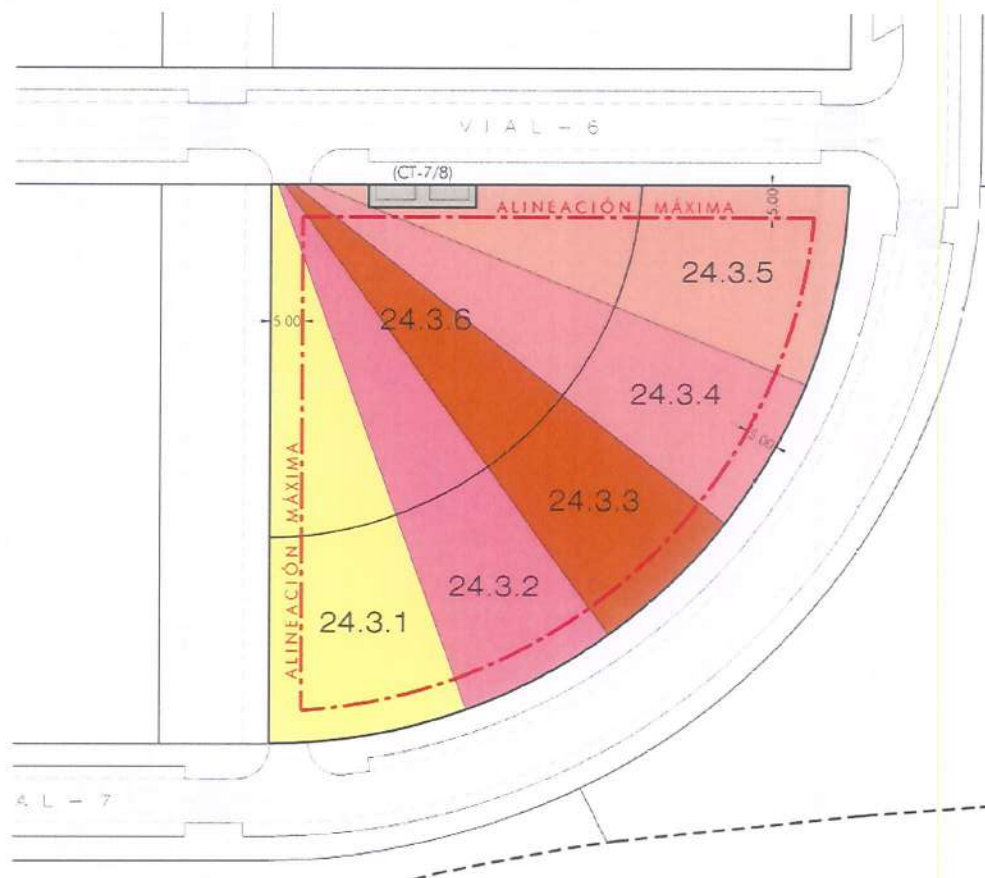
I.- ANTECEDENTES

EL Plan Parcial de Ordenación del Sector de Planeamiento SUP.T-12 "Ensanche Oeste de Torre del Mar" del PGOU de Vélez-Málaga que aprobado definitivamente el 7 de Abril de 2003, publicándose en el BOP nº 217 de 13 de Noviembre de 2003.

El Proyecto de Reparcelación fue inscrito en el Registro de la Propiedad con fecha 14 de Febrero de 2005.

Las obras de urbanización internas del sector están ejecutadas en su totalidad, habiendo sido recepcionadas por el Ayuntamiento con fecha 28 de Junio de 2007.

En el Proyecto de Reparcelación se dividió la manzana 24.3 en la siguiente forma:





EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

Siendo los adjudicatarios de las distintas partes, actualizada al día de la fecha (Anexo II).

30 SET. 2019

Nº Parcela	Propietario	F. Registral
24.3.1	METROVACESA Suelo y Promoción S.A.	29.367
24.3.2	Sol Fenicio S.L., Familia Segovia y otros	29.368
24.3.3	METROVACESA Suelo y Promoción S.A.	29.369
24.3.4	SOLVIA Development SLU	29.370
24.3.5	Torrefutura S.A. y El Pinar de Río Seco S.A.	29.371
24.3.6	Proindiviso de los anteriores propietarios	29.372



DEFINITIVAMENTE

Además de la crisis inmobiliaria que ha paralizado su edificación, la manzana es de muy difícil, por no decir imposible, promoción, pues es necesario acometer la construcción conjunta del sótano común. Tarea, hoy día, de imposible ejecución por estar las diferentes propiedades en situación empresarial muy diferente.

Por el Ayuntamiento nos ha sido comunicado el informe de sus servicios de Arquitectura y Urbanismo donde se nos requiere la subsanación de los siguientes aspectos:

"2. Sobre la manzana en cuestión existe expediente de licencia de obras con número 310/06-M, y licencia concedida en 19 de Noviembre de 2007, sin que hasta la fecha se haya iniciado dicha construcción. Por ello se deberá desistir de dicho procedimiento de licencia a los efectos de poder solicitar nueva licencia posterior al presente Estudio de Detalle".

Cuando esté aprobado definitivamente el presente Estudio de Detalle se instarán en el Ayuntamiento los oportunos expedientes al respecto.

"4. El no presentar la nueva parcelación de la manzana imposibilita la comprobación del cumplimiento urbanístico de los parámetros recogidos por la ordenanza reguladora OA-5 en el art. 272.b.f (5.2.3.6 del PPO). (ocupación máxima por parcela, edificabilidad, círculo inscribible, distancia a linderos, separación entre edificaciones, etc ...). Por todo ello, deberá presentar dicha parcelación prevista, aunque no sea hasta la operación jurídica complementaria al Proyecto de Reparcelación que ha de redactarse, donde se definan las cuestiones que en el marco del citado expediente le vinculen".

Al ser un conjunto de complejos inmobiliarios no es necesario segregar las diferentes zonas o parcelas. Se entiende que es una parcela única con la superficie total de la manzana.

*pero será una
única parcela*

"5. La separación a linderos públicos de la ordenanza OA-2, fijado en 14 m. al eje del viario público se incumple, ya que dicha distancia se deberá cumplir en todas sus plantas".

Se han incorporado las distancias al eje de la calle, cumpliéndose las previsiones de las ordenanzas.



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL SECRETARIO

- "6. El Estudio de Detalle no contiene la definición de las rasantes como determinación necesaria y obligatoria que permite conocer el alcance y efectos de la implantación del complejo. Deberá presentar las rasantes de las plataformas tanto de las zonas comunes, como de las plantas bajas de las edificaciones y de los viarios públicos circundantes. Asimismo se definirán secciones por diversos puntos de la implantación que permitan conocer su definición volumétrica definitiva".

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

30 SET. 2019

Se incorporan las rasantes interiores y exteriores.

- "7. La ocupación recogida en el plano de planta baja no es correcta, ya que excede de la huella de la edificación".

La manzana es la parcela única, con lo que se cumple el parámetro de ocupación.

- "8. Los centros de transformación deberán integrarse de algún modo en el complejo inmobiliario, de modo que no tenga incidencia diferencial sobre el viario público".

En el plano se han incorporado las parcelas previstas para centros de transformación en el Plan Parcial y en el Proyecto de Reparcelación. Si fuese posible instalar en ellas los transformadores, uso para el que estaban previstas, en el Proyecto de Edificación se estudiaría su completa integración paisajística y estética en el cerramiento de la parcela.

- "9. Las condiciones de licencias por fases y parciales se regulan según el art. 9 del Reglamento de Disciplina Urbanística, con lo que la intención manifestada de solicitar dicha licencia de esta forma, deberá cumplir con las condiciones que lo posibilitan".

Se propone la división en fases de edificación. Indudablemente se han de cumplir todas y cada una de las determinaciones del artículo 9 del Reglamento de Disciplina.

- "10. ...

La zona libre mancomunada que forme parte de cada parcela comportará la justificación del cumplimiento de los parámetros urbanísticos de la ordenanza de aplicación.

...

No existe el concepto de zona libre mancomunada sino el más ajustado jurídicamente de complejo inmobiliario de toda la zona libre de edificación. Por lo que el parámetro de ocupación ha de referirse al total de la parcela, que, indubitativamente se cumple.

Los sótanos se proponen hasta los linderos de las parcelas por ser ésta la norma general de expedición de las licencias concedidas en el SUP.T-12, toda vez que los sótanos no suben su nivel sobre la cota determinada por los viales circundantes.



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

30 SET. 2019

2.- OBJETIVO

Con el presente Estudio de Detalle pretende:

- Establecer la fórmula del Complejo Inmobiliario, tanto en el sótano como en la planta baja, de forma tal que cada propietarios pueda edificar independientemente su edificio, planta sótano incluida, obligándose todos a ejecutar en común únicamente los elementos comunes de acceso a cada finca independiente, tanto en planta sótano como en planta baja.
- Definir unas nuevas alineaciones que, además de la consecución de la solución jurídica enunciada, permita que las manzanas sean ortogonales, no trapezoidales, como ahora lo son, y como consecuencia de ello mejorar sustancialmente la distribución de las viviendas.

Que todas las viviendas resulten con vistas al mar y las zonas comunes, al cambiar su situación, puedan tener el soleamiento y las vistas que antes no tenían, lo que permitirá disponer de piscinas de uso comunitario y zonas deportivas, de esparcimiento infantil y de estancia.

3.- PROPUESTA DE ORDENACIÓN, GESTIÓN Y EDIFICACIÓN

3.1.- Ordenación.

En esencia se trata de la definición de los elementos comunes del complejo inmobiliario formadas por ellos y los distintos elementos privativos tanto en planta sótano, acceso general común, como en planta baja, accesos y zonas libres para estancia, recreo, jardines y piscinas.

Para ello se disponen dichos elementos comunes en paralelo a las lindes ortogonales del Este, con fachada a calle pública (vial nº 6), y del Norte, con fachada a Z.L.P. Dicho elemento ocupa un ancho de 6,00 m., a partir del cual se disponen los módulos en que se divide la edificación, todos iguales en edificabilidad, número de planta y altura de la edificación, aunque ligeramente diferente en el caso de los módulos extremos. Con fachada orientada a Poniente, en paralelo a la calle, con vistas directas al mar, se disponen dos módulos (4 y 5); con fachada orientada al Sur, en paralelo a la Z.L.P., con vistas directas y normales al mar se disponen tres módulos (1, 2 y 3).

El elemento común de la planta sótano, desde el que se da acceso independiente a cada sótano de los módulos, tiene dos rampas de entrada-salida a la calle número 6, que como se ha dicho es la fachada Este de la manzana, y número 7, que, con trazado curvo, la limita al Sur y al Oeste. Una vez al nivel de la planta sótano, el vial de acceso, o elemento común, se bifurca normalmente, en paralelo a la calle nº 6, para dar acceso a los módulo 4 y 5.



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

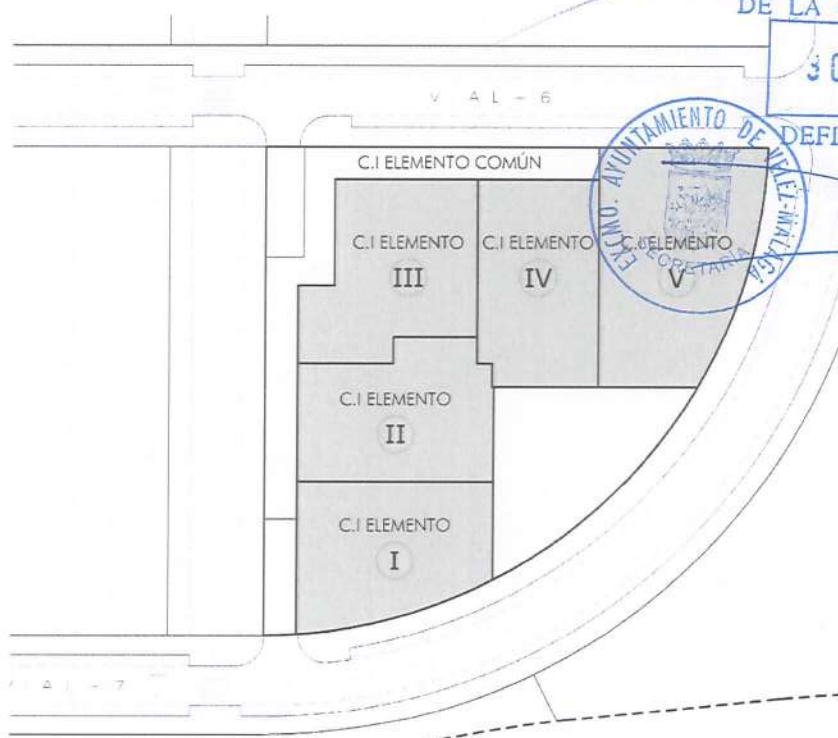
14 ENE. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

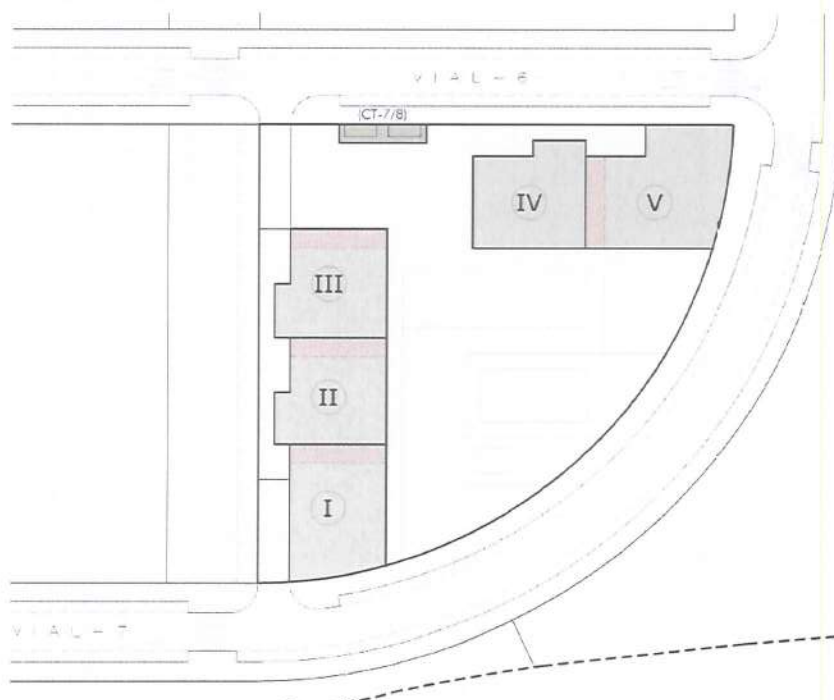
APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

30 SET. 2019

DEFINITIVAMENTE



En la planta baja se constituyen como elemento común los accesos a los distintos portales de los núcleos de viviendas, que discurren sobre el forjado que cubre los accesos a los sótanos, así como toda la superficie de la planta que se destina a zona de estancia, recreo, deportiva o piscina, con excepción de unas pequeñas zonas privativas, libres de edificación, que se anexan a las viviendas de planta baja.





EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.

DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENTAPROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DETRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

14 ENF. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Con esta ordenación se consigue que las zonas libres estén soleadas con amplias vistas, así como que todas las viviendas, que son de doble orientación, estén correctamente orientadas, unas al Sur y otras a Poniente.

La altura de la edificación es la actualmente permitida por el Plan Parcial de Ordenación; es decir, PB+6+ÁTICO.

La separación a los linderos públicos es de 5,00 m. y de la edificación al eje de los viales circundantes de 14,00 m.

Las cifras de la actual ordenación son:

a) Parcelas edificables

PROPIETARIO	% DE PROPIEDAD	FINCAS ADJUDICADAS	Superficie m ² s	Edificabilidad m ² s/m ² t	Nº DE VIVIENDAS
TORREFUTURA, S.L. PINAR DEL RÍO SECO, S.L.	66,34 33,66	24.3.5	814,90	2.182,74	30
SOLVIA PROMOCIONES	100,00	24.3.4	654,76	2.182,73	30
METROVACESA, S.A.	100,00	24.3.3	654,76	2.182,74	30
HERMANOS SEGURA HERMANOS SEGURA MARTÍN ANTONIO JIMÉNEZ HRDOS. SERGIO TORQUEMADA	100,00	24.3.2	654,76	2.182,73	30
METROVACESA, S.A.	100,00	24.3.1	814,90	2.182,74	30
			3.594,08	10.913,68	150

b) Zona Común

PROPIETARIO	% DE PROPIEDAD	FINCAS ADJUDICADAS	Superficie m ² s	PARCELA EDIFICABLE	% OB REM
TORREFUTURA, S.L. PINAR DEL RÍO SECO, S.L.	66,34 33,66	24.3.6	2.359,82	24.3.5	22,05
SOLVIA PROMOCIONES	100,00	24.3.6	2.359,82	24.3.4	19,27
METROVACESA, S.A.	100,00	24.3.6	2.359,82	24.3.3	19,27
HERMANOS SEGURA HERMANOS SEGURA MARTÍN ANTONIO JIMÉNEZ HRDOS. SERGIO TORQUEMADA	100,00	24.3.6	2.359,82	24.3.2	19,27
METROVACESA, S.A.	100,00	24.3.6	2.359,82	24.3.1	20,14
			2.359,82	-	-
TOTAL MANZANA			5.953,90	10.913,68	150



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL SECRETARIO

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

Siendo los de la nueva ordenación:

Parcela	Uso	Superficie m ² s	Edificabilidad m ² s/m ²	Nº DE VIVIENDAS
C.I. 24.3.I	P.baja + Z.L.Priv.	470,00	2.182,74	30
C.I. 24.3.II	P.baja + Z.L.Priv.	402,00	2.182,73	30
C.I. 24.3.III	P.baja + Z.L.Priv.	402,00	2.182,74	30
C.I. 24.3.IV	P.baja + Z.L.Priv.	409,00	2.182,73	30
C.I. 24.3.V	P.baja + Z.L.Priv.	566,00	2.182,74	30
		2.249,00	10.913,68	150
	Z.L.Priv.	3.517,00	-	-
	Rampas	231,00	-	-
TOTAL MANZANA		5.997,00	10.913,68	150

Y las superficies de suelo de los complejos inmobiliarios:

Planta Sótano

Elemento	Superficie m ² s
I	816
II	783
III	842
IV	828
V	1.055
	4.324
Común	1.177
TOTAL	5.501

Planta Baja

Elemento	Superficie m ² s
I	470
II	402
III	402
IV	409
V	566
	2.249
Común - Z.L. Priv.	3.748
TOTAL	5.997

3.2.- Gestión.

Aprobado el presente Estudio de Detalle, será necesario tramitar una Operación Jurídica Complementaria al Proyecto de Reparcelación u otra operación jurídica en la que se recoja la nueva configuración de las parcelas edificables, se constituyan los complejos inmobiliarios y se defina su titularidad con objeto de proceder a su inscripción registral.

Cada edificio se podrá ejecutar independientemente uno de otro. Los elementos comunes del Complejo Inmobiliario en planta sótano y baja podrán ejecutarse en una o varias fases, debiendo en todo caso disponer cada edificio de acceso suficiente a su planta sótano para obtener la Licencia de Primera Ocupación. Si alguno de los propietarios tuviera que anticipar un coste de los elementos comunes superior al que le corresponde proporcionalmente a su participación en el Complejo Inmobiliario, deberá ser resarcido por el resto de los elementos del Conjunto en su cuota proporcional con carácter previo a la concesión de sus respectivas Licencias de Obra.



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL SECRETARIO

3.3.- Edificación.

La edificación se continuará rigiendo por las actuales ordenanzas del Plan Parcial de Ordenación del SUP.T-12 y la Normativa General de Edificación del PGOU vigente.

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

30 SET. 2019

4.- JUSTIFICACIÓN

4.1.- En cuanto al interés público.

Permitir el desarrollo de la edificación de la manzana, con lo que ello significa de aumento de la actividad económica y la generación de los impuestos y tasas que se generan. Al no existir variación de la edificabilidad de la manzana, no se produce aumento de las zonas de cesión al Ayuntamiento.



DEFINITIVAMENTE

4.2.- En cuanto al contenido.

La documentación contiene, en función de su naturaleza y alcance, lo necesario para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas. Incluyendo únicamente un plano de zonificación, actual y modificado, No siendo necesario aportar más documentación al no modificarse ninguno de los criterios, zonificación, aprovechamientos, o resto de los parámetros de la ordenación aprobada.

En cumplimiento de lo regulado por el artículo 32 de la LOUA, la aprobación definitiva del expediente, al no afectar a la ordenación estructural, ni afectar a ninguno de los parámetros de tamaño de las edificaciones, tales como alturas, separación a vías públicas, etc, corresponde al Ayuntamiento, previo informe no vinculante de la Consejería competente.

3.3.- En cuanto a las modificaciones propuestas.

De la explicación dada en el apartado 2.- Objetivo queda justificado el presente Estudio de Detalle, pues: se afecta únicamente al interior de la parcela, se mejora su distribución y orientación de la edificación, se hacen utilizables las zonas libres privadas y, sobre todo, se posibilita la edificación independiente de cada edificio.



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

4.4.- De la innecesidad de nuevos informes sectoriales.

El presente Estudio de Detalle no altera ni modifica la ordenación estructural, ni la pormenorizada preceptiva o potestativa del sector de planeamiento, circunscribiéndose a una manzana.

En consecuencia, entendemos que no es necesario someter el expediente a informes de la legislación sectorial, porque no se modifica ninguna de las determinaciones o parámetros de la actual ordenación.

4.5.- Del cumplimiento de la Normativa de Accesibilidad según Decreto 293/2009 de 7 de Julio.

4.5.1. Datos Generales

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Personas con Discapacidad

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

30 SET. 2019

DEFINITIVAMENTE

Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009

Corrección de errores. BOJA nº 219, de 10 de noviembre de 2009

DATOS GENERALES FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS*



* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Apartados:

ANEXO I

DATOS GENERALES	
DOCUMENTACIÓN	
ESTUDIO DE DETALLE PARA REORDENAR LA MANZANA 24.3 DEL SECTOR SUP.T-12 "ENSANCHE OESTE DE TORRE DEL MAR" DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA	
ACTUACIÓN	
PLANEAMIENTO	
ACTIVIDADES O USOS CONCURRENTES	
RESIDENCIAL	
DOTACIONES	
Aforo (número de personas)	
Número de asientos	
Superficie	5.953,90 m ²
Accesos	
Ascensores	
Rampas	
Alojamientos	
Núcleos de aseos	
Aseos aislados	
Núcleos de duchas	
Duchas aisladas	
Núcleos de vestuarios	
Vestuarios aislados	
Probadores	
Plazas de aparcamientos	
Plantas	
Puestos de personas con discapacidad (sólo en el supuesto de centros de enseñanza reglada de educación especial)	
LOCALIZACIÓN	
MANZANA 24.3 DEL SECTOR SUP.T-12 "ENSANCHE OESTE DE TORRE DEL MAR" DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA	
TITULARIDAD	
JUNTA DE COMPENSACIÓN	
PERSONA/S PROMOTORA/S	
JUNTA DE COMPENSACIÓN	
PROYECTISTA/S	
TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL / BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ	

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL

30 SEI. 2019

DEFINITIVAMENTE





EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL SECRETARIO

ANEXO I

FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS QUE SE ACOMPAÑAN

- ☒ FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
- ☐ FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
- ☐ FICHA III. EDIFICACIONES DE VIVIENDAS
- ☐ FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
- ☐ TABLA 1. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ALOJAMIENTO
- ☐ TABLA 2. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO COMERCIAL
- ☐ TABLA 3. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO SANITARIO
- ☐ TABLA 4. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE SERVICIOS SOCIALES
- ☐ TABLA 5. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES
- ☐ TABLA 6. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE RESTAURACIÓN
- ☐ TABLA 7. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO ADMINISTRATIVO
- ☐ TABLA 8. CENTROS DE ENSEÑANZA
- ☐ TABLA 9. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE TRANSPORTES
- ☐ TABLA 10. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ESPECTÁCULOS
- ☐ TABLA 11. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO RELIGIOSO
- ☐ TABLA 12. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS
- ☐ TABLA 13. GARAJES Y APARCAMIENTOS

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL

30 SET. 2018

DEFINITIVAMENTE



OBSERVACIONES

En Torre del mar a 21 de Mayo de 2018

Fdo.:



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.

DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

3.5.2. Ficha I

Apartados:

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

ANEXO I

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

30 SET. 2019

DEFINITIVAMENTE

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO*

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO

Descripción de los materiales utilizados

Pavimentos de itinerarios accesibles

Material:

Color:

Resbaladividad:

Pavimentos de rampas

Material:

Color:

Resbaladividad:

Pavimentos de escaleras

Material:

Color:

Resbaladividad:

Carriles reservados para el tránsito de bicicletas

Material:

Color:

☐ Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios en los espacios urbanos. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones y el mobiliario urbano (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...) cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.

☐ No se cumple alguna de las condiciones constructivas, de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.

* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

Ficha I -1-



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.

DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENTTRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
ArquitectosAPROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

14 ENF. 2019

EL CONCEJAL SECRETARIO

ANEXO I

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO					
ITINERARIOS PEATONALES ACCESIBLES					
NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
CONDICIONES GENERALES. (Rgto. art. 15, Orden VIV/561/2010 arts. 5 y 46)					
Ancho mínimo		≥ 1,80 m (1)	≥ 1,50 m		
Pendiente longitudinal		≤ 6,00 %	--		
Pendiente transversal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		
Altura libre		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		
Altura de bordillos (serán rebajados en los vados).		--	≤ 0,12 m		
Abertura máxima de los alcorques de rejilla, y de las rejillas en registros.	☐ En itinerarios peatonales ☐ En calzadas	$\varnothing \leq 0,01 \text{ m}$ $\varnothing \leq 0,025 \text{ m}$	--		
Iluminación homogénea		≥ 20 luxes	--		
(1) Excepcionalmente, en zonas urbanas consolidadas se permite un ancho ≥ 1,50 m, con las condiciones previstas en la normativa autonómica.					
VADOS PARA PASO DE PEATONES (Rgto art.16, Orden VIV/561/2010 arts. 20,45 y 46)					
Pendiente longitudinal del plano inclinado entre dos niveles a comunicar	☐ Longitud ≤ 2,00 m ☐ Longitud ≤ 2,50 m	$\leq 10,00 \%$ $\leq 8,00 \%$	$\leq 8,00 \%$ $\leq 6,00 \%$		
Pendiente transversal del plano inclinado entre dos niveles a comunicar		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		
Ancho (zona libre enrasada con la calzada)		≥ 1,80 m	≥ 1,80 m		
Anchura franja señalizadora pavimento táctil		= 0,60 m	= Longitud de vado		
Rebaje con la calzada		0,00 cm	0,00 cm		
VADOS PARA PASO DE VEHÍCULOS (Rgto art.16, Orden VIV/561/2010 arts. 13,19,45 y 46)					
Pendiente longitudinal en tramos < 3,00 m	= Itinerario peatonal		≤ 8,00 %		
Pendiente longitudinal en tramos ≥ 3,00 m	--		≤ 6,00 %		
Pendiente transversal	= Itinerario peatonal		≤ 2,00 %		
PASOS DE PEATONES (Rgto art. 17, Orden VIV/561/2010 arts. 21, 45 y 46)					
Anchura (zona libre enrasada con la calzada)		≥ Vado de peatones	≥ Vado de peatones		
☐ Pendiente vado 10% ≥ P > 8%. Ampliación paso peatones.		≥ 0,90 m	--		
Señalización en la acera	Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= 0,80 m	--	
		Longitud	= Hasta línea fachada o 4 m	--	
	Franja señalizadora pavimento táctil botones	Anchura	= 0,60 m	--	
		Longitud	= Encuentro calzada-vado o zona peatonal	--	
ISLETAS (Rgto art. 17, Orden VIV/561/2010 arts. 22, 45 y 46)					
Anchura		≥ Paso peatones	≥ 1,80 m		
Fondo		≥ 1,50 m	≥ 1,20 m		
Espacio libre		--	--		
Señalización en la acera	Nivel calzada (2-4 cm)	Fondo dos franjas pav. Botones	= 0,40 m	--	
		Anchura pavimento direccional	= 0,80 m	--	
	Nivel acerado	Fondo dos franjas pav. Botones	= 0,60 m	--	
		Anchura pavimento direccional	= 0,80 m	--	

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL

30 SET. 2019

DEFINITIVAMENTE

Ficha I -2-



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.

DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENTAPROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DETRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

ANEXO I

PUENTES Y PASARELAS (Rgto art. 19, Orden VIV/561/2010 arts. 5 y 30)				
En los pasos elevados se complementan las escaleras con rampas o ascensores				
Anchura libre de paso en tramos horizontales		$\geq 1,80 \text{ m}$	$\geq 1,60 \text{ m}$	APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL 30 SET. 2019 DEFINITIVAMENTE
Altura libre		$\geq 2,20 \text{ m}$	$\geq 2,20 \text{ m}$	
Pendiente longitudinal del itinerario peatonal		$\leq 6,00 \%$	$\leq 8,00 \%$	
Pendiente transversal del itinerario peatonal		$\leq 2,00 \%$	$\leq 2,00 \%$	
Iluminación permanente y uniforme		$\geq 20 \text{ lux}$	--	
Franja señalizadora pav. táctil direccional	Anchura	--	= itin. peatonal	SECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL
	Longitud	--	= 0,60 m	
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura	$\geq 0,90 \text{ m}$ $\geq 1,10 \text{ m (1)}$	$\geq 0,90 \text{ m}$ $\geq 1,10 \text{ m (1)}$	
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m				
Pasamanos. Ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.	Altura	0,65 m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	0,65 m y 0,75 m 0,90 m y 1,10 m	
Diámetro del pasamanos		De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m	
Separación entre pasamanos y paramentos		$\geq 0,04 \text{ m}$	$\geq 0,04 \text{ m}$	
Prolongación de pasamanos al final de cada tramo		= 0,30 m	--	
PASOS SUBTERRÁNEOS (Rgto art. 20, Orden VIV/561/2010 art. 5)				
En los pasos subterráneos se complementan las escaleras con rampas, ascensores.				
Anchura libre de paso en tramos horizontales		$\geq 1,80 \text{ m}$	$\geq 1,60 \text{ m}$	
Altura libre en pasos subterráneos		$\geq 2,20 \text{ m}$	$\geq 2,20 \text{ m}$	
Pendiente longitudinal del itinerario peatonal		$\leq 6,00 \%$	$\leq 8,00 \%$	
Pendiente transversal del itinerario peatonal		$\leq 2,00 \%$	$\leq 2,00 \%$	
Iluminación permanente y uniforme en pasos subterráneos		$\geq 20 \text{ lux}$	$\geq 200 \text{ lux}$	
Franja señalizadora pav. táctil direccional	Anchura	--	= itin. peatonal	
	Longitud	--	= 0,60 m	
ESCALERAS (Rgto art. 23, Orden VIV/561/2010 arts. 15, 30 y 46)				
Directriz	☐ Trazado recto			
	☐ Generatriz curva. Radio	--	$R \geq 50 \text{ m}$	
Número de peldaños por tramo sin descansillo intermedio		$3 \leq N \leq 12$	$N \leq 10$	
Peldaños	Huella	$\geq 0,30 \text{ m}$	$\geq 0,30 \text{ m}$	
	Contrahuella (con tabica y sin bocel)	$\leq 0,16 \text{ m}$	$\leq 0,16 \text{ m}$	
	Relación huella / contrahuella	$0,54 \leq 2C+H \leq 0,70$	--	
	Ángulo huella / contrahuella	$75^\circ \leq \alpha \leq 90^\circ$	--	
	Anchura banda señalización a 3 cm. del borde	= 0,05 m	--	
Ancho libre		$\geq 1,20 \text{ m}$	$\geq 1,20 \text{ m}$	
Ancho mesetas		$\geq \text{Ancho escalera}$	$\geq \text{Ancho escalera}$	
Fondo mesetas		$\geq 1,20 \text{ m}$	$\geq 1,20 \text{ m}$	
Fondo de meseta embarque y desembarque al inicio y final de escalera		--	$\geq 1,50 \text{ m}$	
Círculo libre inscrito en particiones de escaleras en ángulo o las partidas		--	$\geq 1,20 \text{ m}$	
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura escalera	= Anchura escalera	
	Longitud	= 1,20 m	= 0,60 m	
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura	$\geq 0,90 \text{ m}$ $\geq 1,10 \text{ m (1)}$	$\geq 0,90 \text{ m}$ $\geq 1,10 \text{ m (1)}$	
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 cuando el desnivel sea superior a 6,00 m				

Ficha I-3-



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.

DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENTTRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
JEN JAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos
APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Apartados:

ANEXO I

Pasamanos continuos. A ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.		Altura.	0,65m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	De 0,90 a 1,10 m	
Diámetro del pasamanos			De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m	
Prolongación de pasamanos en embarques y desembarques			≥ 0,30 m	--	
En escaleras de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.					
ASCENSORES, TAPICES RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS (Rgto art. 24, Orden VIV/561/2010 arts. 16, 17 y 46)					
Ascensores	Espacio colindante libre de obstáculos		Ø ≥ 1,50 m	--	
	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Anchura puerta	--	
		Longitud	= 1,20 m	--	
	Altura de la botonera exterior		De 0,70 m a 1,20 m	--	
	Espacio entre el suelo de la cabina y el pavimento exterior		≥ 0,035 m	--	
	Precisión de nivelación		≥ 0,02 m	--	
	Puerta. Dimensión del hueco de paso libre		≥ 1,00 m	--	
	Dimensiones mínimas interiores de la cabina	☐ Una puerta		1,10 x 1,40 m	--
☐ Dos puertas enfrentadas		1,10 x 1,40 m	--		
☐ Dos puertas en ángulo		1,40 x 1,40 m	--		
Tapices rodantes	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Ancho tapiz	--	
		Longitud	= 1,20 m	--	
Escaleras mecánicas	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Ancho escaleras	--	
		Longitud	= 1,20 m	--	
RAMPAS (Rgto art. 22, Orden VIV/561/2010 arts. 14, 30 y 46)					
Se consideran rampas los planos inclinados con pendientes > 6% o desnivel > 0,20 m.					
Radio en el caso de rampas de generatriz curva			--	R ≥ 50 m	
Anchura libre			≥ 1,80 m	≥ 1,50 m	
Longitud de tramos sin descansillos (1)			≤ 10,00 m	≤ 9,00 m	
Pendiente longitudinal (1)	Tramos de longitud ≤ 3,00 m		≤ 10,00 %	≤ 10,00 %	
	Tramos de longitud > 3,00 m y ≤ 6,00 m		≤ 8,00 %	≤ 8,00 %	
	Tramos de longitud > 6,00 m		≤ 8,00 %	≤ 6,00 %	
(1) En la columna O. VIV/561/2010 se mide en verdadera magnitud y en la columna DEC.293/2009 (RGTO) en proyección horizontal					
Pendiente transversal			≤ 2,00 %	≤ 2,00 %	
Ancho de mesetas			Ancho de rampa	Ancho de rampa	
Fondo de mesetas y zonas de desembarque	☐ Sin cambio de dirección		≥ 1,50 m	≥ 1,50 m	
	☐ Con cambio de dirección		≥ 1,80 m	≥ 1,50 m	
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura		= Anchura rampa	= Anchura meseta	
	Longitud		= 1,20 m	= 0,60 m	
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura(1)		≥ 0,90 m	≥ 0,90 m	
			≥ 1,10 m	≥ 1,10 m	
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m					
Pasamanos continuos. A ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno		Altura	0,65m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	De 0,90 a 1,10 m	
Diámetro del pasamanos			De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m	
Prolongación de pasamanos en cada tramo			≥ 0,30 m	≥ 0,30 m	
En rampas de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.					

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

30 SET. 2019

DEFINITIVAMENTE



Ficha I -4-



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

Apartados:

14 ENE. 2019
EL CONCEJAL-SECRETARIO

ANEXO I

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
EDIFICACIONES DE ASEOS DE USO PÚBLICO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL

30 SET. 2019

Se debe rellenar el apartado correspondiente de la Ficha justificativa II. Edificios, establecimientos o instalaciones

DEFINITIVAMENTE

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
OBRAS E INSTALACIONES

NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
OBRAS EN INTERVENCIONES EN LA VÍA PÚBLICA (Rgto art. 27, Orden VIV/561/2010 arts. 30, 39 y 46)					
Vallas	Separación a la zona a señalizar	--	≥ 0,50 m		
	Altura	--	≥ 0,90 m		
Andamios o estabilizadores de fachadas con túneles inferiores	Altura del pasamano continuo	≥ 0,90 m	--		
	Anchura libre de obstáculos	≥ 1,80 m	≥ 0,90 m		
	Altura libre de obstáculos	≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		
Señalización	☐ Si invade itinerario peatonal accesible, franja de pav. táctil indicador direccional provisional. Ancho	= 0,40 m	--		
	Distancia entre señalizaciones luminosas de advertencia en el vallado	≤ 50 m	--		
	☐ Contenedores de obras	Anchura franja pintura reflectante contorno superior	--	≥ 0,10 m	

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
ZONAS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS

NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
RESERVA DE PLAZAS. CONDICIONES TÉCNICAS (Rgto art. 30, Orden VIV/561/2010 arts. 35 y 43)					
Dotación de aparcamientos accesibles		1 de cada 40 o fracción	1 cada 40 o fracción		
Dimensiones	Batería o diagonal	≥ 5,00 x 2,20 m + ZT(1)	--		
	Línea	≥ 5,00 x 2,20 m + ZT(1)	--		
(1) ZT: Zona de transferencia: - Zona de transferencia de aparcamientos en batería o en diagonal. Zona lateral de ancho ≥ 1,50 m y longitud igual a la de la plaza. - Zona de transferencia de aparcamientos en línea. Zona trasera de anchura igual a la de la plaza y longitud ≥ 1,50 m. Se permite que la zona de transferencia se comparta entre dos plazas					

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
PARQUES, JARDINES, PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS

NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
REQUISITOS GENERALES (Rgto arts. 34 y 56 Orden VIV/561/2010 arts. 7 y 26)					
Los caminos y sendas reúnen las condiciones generales para itinerarios peatonales (ver cuadro correspondiente), y además:					
Compactación de tierras	90 % Proctor modif.	90 % Proctor modif.			
Altura libre de obstáculos	--	≥ 2,20 m			
Altura mapas, planos o maquetas táctiles en zona de acceso principal	--	De 0,90 a 1,20 m			

Ficha I -5-



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

14 ENE 2019

EL CONCEJAL SECRETARIO

Apartados:

ANEXO I

Zonas de descanso	Distancia entre zonas		≤ 50,00 m	≤ 50,00 m	APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL 30 SET. 2019 DEFINITIVAMENTE
	Dotación	Banco	Obligatorio	Obligatorio	
		Espacio libre	$\varnothing \geq 1,50$ m a un lado	0,90 m x 1,20 m	
Rejillas	Resalte máximo		--	Enrasadas	
	Orificios en áreas de uso peatonal		$\varnothing \geq 0,01$ m	--	
	Orificios en calzadas		$\varnothing \geq 0,025$ m	--	
	Distancia a paso de peatones		$\geq 0,50$ m	--	
SECTORES DE JUEGOS					
Los sectores de juegos están conectados entre sí y con los accesos mediante itinerarios peatonales, y cumplen:					
Mesas de juegos accesibles	Anchura del plano de trabajo		$\geq 0,80$ m	--	
	Altura		$\leq 0,85$ m	--	
	Espacio libre inferior	Alto	$\geq 0,70$ m	--	
		Ancho	$\geq 0,80$ m	--	
		Fondo	$\geq 0,50$ m	--	
Espacio libre (sin interferir con los itinerarios peatonales)			$\varnothing \geq 1,50$ m	--	

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO PLAYAS ACCESIBLES AL PÚBLICO EN GENERAL					
NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
PLAYAS ACCESIBLES AL PÚBLICO EN GENERAL					
Itinerarios accesibles sobre la arena de la playa					
Itinerario accesible desde todo punto accesible de la playa hasta la orilla	Superficie horizontal al final del itinerario		≥ 1,80 x 2,50 m	≥ 1,50 x 2,30 m	
	Anchura libre de itinerario		≥ 1,80 m	≥ 1,50 m	
	Pendiente	Longitudinal	≤ 6,00 %	≤ 6,00 %	
		Transversal	≤ 2,00 %	≤ 1,00 %	

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO MOBILIARIO URBANO					
NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
MOBILIARIO URBANO Y ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN					
Altura del borde inferior de elementos volados (señales, iluminación...)		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		
Altura del suelo a la que se deben detectar los elementos de mobiliario urbano		≤ 0,15 m	--		
Altura de pantallas que no requieran manipulación (serán legibles)		--	≥ 1,60 m		
Distancia de elementos al límite del bordillo con calzada		≥ 0,40 m	--		
Kioscos y puestos comerciales	Altura de tramo de mostrador adaptado		De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,80 m	
	Longitud de tramo de mostrador adaptado		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	
	Altura de elementos salientes (toldos...)		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	
	Altura información básica		--	De 1,45 m a 1,75 m	
Semáforos	Pulsador	Altura	De 0,90 m a 1,20 m	De 0,90 m a 1,20 m	
		Distancia al límite de paso peatones	≤ 1,50 m	--	
		Diámetro pulsador	≥ 0,04 m	--	

Ficha I -6-



14 ENE. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

ANEXO I

Apartados:

Máquinas expendedoras e informativas, cajeros automáticos, teléfonos públicos y otros elementos.	Espacio frontal sin invadir itinerario peatonal		$\varnothing \geq 1,50$ m	--		APROBADO POR EL DE LA CORPORACIÓN 30 SET. 2019 DEFINITIVAMENTE	
	Altura dispositivos manipulables		De 0,70 m a 1,20 m	$\leq 1,20$ m			
	Altura pantalla		De 1,00 m a 1,40 m	--			
	Inclinación pantalla		Entre 15 y 30°	--			
	Repisa en teléfonos públicos. Altura hueco libre bajo la misma.		--	$\leq 0,80$ m			
Papeleras y buzones	Altura boca papeleras		De 0,70 m a 0,90 m	De 0,70 m a 1,20 m			
	Altura boca buzón		--	De 0,70 m a 1,20 m			
Fuentes bebederas	Altura caño o grifo		De 0,80 m a 0,90 m	--			
	Área utilización libre obstáculos		$\varnothing \geq 1,50$ m	--			
	Anchura franja pavimento circundante		--	$\geq 0,50$ m			
Cabinas de aseo público accesibles	Dotación de aseos públicos accesibles (en el caso de que existan)		1 de cada 10 o fracción	--			
	Espacio libre no barrido por las puertas		$\varnothing \geq 1,50$ m	--			
	Anchura libre de hueco de paso		$\geq 0,80$ m	--			
	Altura interior de cabina		$\geq 2,20$ m	--			
	Altura del lavabo (sin pedestal)		$\leq 0,85$ m	--			
	Inodoro	Espacio lateral libre al inodoro		$\geq 0,80$ m	--		
		Altura del inodoro		De 0,45 m a 0,50 m	--		
		Barras de apoyo	Altura	De 0,70 m a 0,75 m	--		
			Longitud	$\geq 0,70$ m	--		
	Altura de mecanismos		$\leq 0,95$ m	--			
☐ Ducha	Altura del asiento (40 x 40 cm.)		De 0,45 m a 0,50 m	--			
	Espacio lateral transferencia		$\geq 0,80$ m	--			
Bancos accesibles	Dotación mínima		1 de cada 5 o fracción	1 cada 10 o fracción			
	Altura asiento		De 0,40 m a 0,45 m	De 0,43 m a 0,46 m			
	Profundidad asiento		De 0,40 m a 0,45 m	De 0,40 m a 0,45 m			
	Altura Respaldo		$\geq 0,40$ m	De 0,40 m a 0,50 m			
	Altura de reposabrazos respecto del asiento		--	De 0,18 m a 0,20 m			
	Ángulo inclinación asiento- respaldo		--	$\leq 105^\circ$			
	Dimensión soporte región lumbar		--	≥ 15 cm.			
	Espacio libre al lado del banco		$\varnothing \geq 1,50$ m a un lado	$\geq 0,80 \times 1,20$ m			
	Espacio libre en el frontal del banco		$\geq 0,60$ m	--			
Bolardos (1)	Separación entre bolardos		--	$\geq 1,20$ m			
	Diámetro		$\geq 0,10$ m	--			
	Altura		De 0,75 m a 0,90 m	$\geq 0,70$ m			
(1) Sin cadenas. Señalizados con una franja reflectante en coronación y en el tramo superior del fuste.							
Paradas de autobuses (2)	Altura información básica		--	De 1,45 m a 1,75 m			
	Altura libre bajo la marquesina		--	$\geq 2,20$ m			
(2) Cumplirán además con lo dispuesto en el R.D. 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.							
Contenedores de residuos	Enterrados	Altura de boca	De 0,70 a 0,90 m	--			
		Altura parte inferior boca	$\leq 1,40$ m	--			
	No enterrados	Altura de elementos manipulables	$\leq 0,90$ m	--			

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL

30 SET. 2019

DEFINITIVAMENTE



[Handwritten signature]

Ficha I -7-



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

14 ENF. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

ANEXO I

Apartados:

OBSERVACIONES

Al tratarse de un Estudio de Detalle cuyo único objetivo es modificar la ordenación prevista en el PPO para una manzana del mismo, el documento que se tramita no contiene determinaciones de proyecto, ni por tanto, concreciones constructivas. Por ello no procede justificación de ninguno de los ítems de estas fichas.

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

30 SET. 2019

DEFINITIVAMENTE



DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

- ☐ Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.
- ☐ Se trata de una actuación a realizar en un espacio público, infraestructura o urbanización existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones.
- ☐ En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.
- ☐ En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad.
- No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.

Ficha I -8-



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

30 SET. 2019

Málaga, Septiembre de 2018

Fdo. Tristán Martínez Auladell



DEFINITIVAMENTE

Fdo. Benjamín Gallardo Fernández



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

20 SEI. 2019

DEFINITIVAMENTE



ANEXO nº I Borrador de Escrituras de Agrupación y Constitución de Complejos Inmobiliarios



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL SECRETARIO

**BORRADOR DE ESCRITURAS DE AGRUPACIÓN DE FINCAS REGISTRALES N°
29.367, 29368, 29.369, 29.370, 39.371 y 29.372 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 3
Constitución de Complejos Inmobiliarios sobre la Manzana n° 24.3 del Sector de
Planeamiento SUP.T-12 "Ensanche de Torre del Mar" del PGOU de Vélez-Málaga**

COMPARECEN E INTERVIENEN

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

30 SET. 2019

D. Daniel Raya Urbano, con D.N.I. 53.695.122-N, actuando en representación de **METROVACESA S.A.**, como propietaria del 100% del pleno dominio de la Parcela 24.3.1 y del 20,14% de la Parcela 24.3.6.

D. actuando en representación de **SOL FENICIO S.L.**, como propietario del 39,2110% del pleno dominio de la parcela 24.3.2 y del 7,5578% de la parcela 24.3.6.

D. Antonio Segovia Marcos y D^a Carmen Martín Rivas, como propietarios del 5,2189% del usufructo, con carácter ganancial, de la Parcela 24.3.2 y del 1,0046% del usufructo de la parcela 24.3.6.

D. Bernardo Marcos Ariza, como propietario del 14,7810% del usufructo, con carácter privativo, de la parcela 24.3.2 y del 2,8453% del usufructo de la parcela 24.3.6.

D. Antonio Segovia Martín, como propietario del 1,738634% de la nuda propiedad, con carácter privativo, de la Parcela 24.3.2 y del 1,0046% de la nuda propiedad de la parcela 24.3.6.

D^a Carmen Belén Segovia Martín, como propietaria del 1,739634% de la nuda propiedad, con carácter privativo, de la parcela 24.3.2 y de una TERCERA PARTE INDIVISA del 1,0046% de la nuda propiedad de la parcela 24.3.6.

D., actuando en representación de la **Caja General de Ahorros de Granada**, como propietaria del 1,739634% de la nuda propiedad de la parcela 24.3.2 y de una TERCERA PARTE INDIVISA del 1,0046% de la nuda propiedad de la parcela 24.3.6.

D^a María Yolanda Martín Segovia y D. Eduardo López González, como propietarios del 4,9270% de la nuda propiedad, con carácter ganancial, de la parcela 24.3.2 y de una TERCERA PARTE INDIVISA del 2,8453% de la nuda propiedad de la parcela 24.3.6.



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL SECRETARIO

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

D^a María del Carmen Martín Segovia y D. Juan Antonio Lucena Martín, como propietarios del 4,9270% de la nuda propiedad, con carácter ganancial, de la parcela 24.3.2 y de una TERCERA PARTE INDIVISA del 2,8453% de la nuda propiedad de la parcela 24.3.6.

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

D^a Alejandra Martín Segovia y D. Manuel José Fernández Rico, como propietarios del 4,9270% de la nuda propiedad, con carácter ganancial, de la parcela 24.3.2 y de una TERCERA PARTE INDIVISA del 2,8453% de la parcela 24.3.6.

D^a Guadalupe Robles Santiago y D. Julián Torquemada Fernández, como propietarios del 40,7891% del pleno dominio de la parcela 24.3.2 y del 7,8621% del pleno dominio de la parcela 24.3.6.

D. Daniel Raya Urbano, con D.N.I. 53.695.122-N, en representación de METROVACESA S.A., como propietaria del 100% del pleno dominio de la Parcela 24.3.3 y del 19,2702% del pleno dominio de la Parcela 24.3.6.

D^a Esther Verdier en representación de SOLVIA DEVELOPMENT SLU, como propietaria del 100% del pleno dominio de la parcela 24.3.4 y de un 19,28% del pleno dominio de la parcela 24.3.6.

D. Manuel León en representación de TORRE FUTURA S.A., como propietario del 67,00% del pleno dominio de la parcela 24.3.5 y del 14,55% del pleno dominio de la parcela 24.3.6.

D. en representación de EL PINAR DE RÍO SECO SL, como propietario del 33,00% del pleno dominio de la parcela 24.3.5 y del 7,50% del pleno dominio de la parcela 24.3.6.

EXPONEN

I.- Que METROVACESA S.A es propietaria de las parcelas 24.3.1 y 24.3.3 que se describen:

a) Finca de Vélez-Málaga. Sec. 03 N^o 29.367

CRU: 2903200065403

URBANA.- Parcela de terreno o solar edificable designado con el número 24.3.1 de la Zona 24, de la Unidad de Ejecución UE-2 del Sector de Planeamiento SUP.T-12 "Ensanche Oeste", de Torre del Mar, del PGOU de Vélez-Málaga. Destinada a Uso Residencial. Tiene una extensión superficial de ochocientos catorce metros con noventa decímetros cuadrados. Linda: al Norte, en una línea de tramo recto con la Zona Libre Pública 24.2; al Este, en una línea de tramo curvo con la Zona Libre Mancomunada 24.3.6; al Sur, en una línea de tramo recto con la finca resultante 24.3.2; y al Oeste, en una línea de tramo curvo con el vial público rodado designado con el número



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

7. CUOTA EN EL PAGO DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA: Le corresponde una cuota de participación en los gastos de urbanización de un entero seis mil trescientas cincuenta y siete diezmilésimas por ciento.

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

30 SET. 2019

b) Finca de Vélez-Málaga. Sec. 03 N° 29.369

CRU: 29032000654100

URBANA.- Parcela de terreno o solar edificable designado con el número 24.3.3 de la Zona 24, de la Unidad de Ejecución UE-2 del Sector de Planeamiento SUP.T-12 "Ensanche Oeste", de Torre del Mar, del PGOU de Vélez-Málaga. Destinada a Uso Residencial. Tiene una extensión superficial de seiscientos cincuenta y cuatro metros con setenta y seis decímetros cuadrados. Linda: al Norte, en una línea de tramo curvo con la Zona Libre Mancomunada 24.3.65; al Este, en una línea de tramo recto con la finca resultante 24.3.4; al Sur, en una línea de tramo curvo con el vial público rodado designado con el número 7; y al Oeste, en una línea de tramo recto con la finca resultante 24.3.2. CUOTA EN EL PAGO DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA: le corresponde una cuota de participación en los gastos de urbanización de un entero quinientas veinticinco milésimas por ciento.

2.- Que SOL FENICIO S.L., D. Antonio Segovia Marcos y D^a Carmen Martín Rivas, D. Bernardo Marcos Ariza, D. Antonio Segovia Martín, D^a Carmen Belén Segovia Martín, Caja General de Ahorros de Granada, María Yolanda Martín Segovia y D. Eduardo López González, D^a María del Carmen Martín Segovia y D. Manuel José Fernández Rico, D^a Guadalupe Robles Santiago y D. Julián Torquemada Fernández, son propietarios de la Parcela 24.3.2 que se describe:

Finca de Vélez-Málaga. Sec. 03 N° 29.368

CRU: 29032000654087

URBANA.- Parcela de terreno o solar edificable designado con el número 24.3.2 de la Zona 24, de la Unidad de Ejecución UE-2 del Sector de Planeamiento SUP.T-12 "Ensanche Oeste", de Torre del Mar, del PGOU de Vélez-Málaga. Destinada a Uso Residencial. Tiene una extensión superficial de seiscientos cincuenta y cuatro metros con setenta y seis decímetros cuadrados. Linda: al Norte, en una línea de tramo recto con la finca resultante 24.3.1; al Este, en una línea de tramo curvo con la zona libre mancomunada 24.3.6; al Sur, en una línea de tramo recto con la finca resultante 24.3.3; al Oeste en una línea de tramo curvo con el vial público rodado designado con el número 7. CUOTA EN EL PAGO DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA: le corresponde una cuota de participación en los gastos de urbanización de un entero cuatro mil seiscientas ochenta y seis diezmilésimas por ciento.

3.- Que SOLVIA DEVELOPMENT SLU, es propietaria de la Parcela 24.3.4 que se describe:



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL

30 SET. 2019

Finca de Vélez-Málaga. Sec. 03 N° 29.368

CRU: 29032000654124

URBANA.- Parcela de terreno o solar edificable designado con el número 24.3.4 de la Zona 24, de la Unidad de Ejecución UE-2 del Sector de Planeamiento SUP.T-12 "Ensanche Oeste", de Torre del Mar, del PGOU de Vélez-Málaga. Destinada a Uso Residencial. Tiene una extensión superficial de seiscientos cincuenta y cuatro metros con setenta y seis decímetros cuadrados. Linda: al Norte, en una línea de tramo curvo con la Zona Mancomunada 24.3.6; al Este, en una línea de tramo recto con la finca resultante 24.3.5; al Sur, en una línea de tramo curvo con el vial público rodado designado con el número 7; y al Oeste, en una línea de tramo recto con la finca resultante 24.3.3. CUOTA EN EL PAGO DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA: le corresponde una cuota de participación en los gastos de urbanización de un entero cuatro mil quinientas ochenta y cuatro diezmilésimas por ciento.

- 4.- Que TORREFUTURA S.A. y EL PINAR DE RÍO SECO S.L., son propietarios de la Parcela 24.3.5 que se describe:

Finca de Vélez-Málaga. Sec. 03 N° 29.371

CRU: 29032000654117

URBANA.- Parcela de terreno o solar edificable designado con el número 24.3.5 de la Zona 24, de la Unidad de Ejecución UE-2 del Sector de Planeamiento SUP.T-12 "Ensanche Oeste", de Torre del Mar, del PGOU de Vélez-Málaga. Destinada a Uso Residencial. Tiene una extensión superficial de ochocientos catorce metros con noventa decímetros cuadrados. Linda: al Norte, en una línea de tramo curvo con la Zona Libre Mancomunada 24.3.6; al Este, en una línea de tramo recto con el vial público rodado designado con el número 6; al Sur, en una línea de tramo curvo con el vial público rodado designado con el número 7; y al Oeste, en una línea de tramo recto con la finca resultante 24.3.4. CUOTA EN EL PAGO DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA: le corresponde una cuota de participación en los gastos de urbanización de un entero ocho mil noventa y ocho diezmilésimas por ciento.

- 5.- Que todos los nombrados, particulares y empresas, son propietarios de la Parcela 24.3.6 que se describe:

Finca de Vélez-Málaga. Sec. 03 N° 29.272

CRU: 29032000654070

URBANA.- Parcela de terreno o solar edificable designado con el número 24.3.6 de la Zona 24, de la Unidad de Ejecución UE-2 del Sector de Planeamiento SUP.T-12 "Ensanche Oeste", de Torre del Mar, del PGOU de Vélez-Málaga. Uso Residencial. Tiene una extensión superficial de dos mil cuatrocientos diecisiete metros con noventa y dos decímetros cuadrados. Linda: al Norte, en una línea de tramo rectos con la zona libre pública 24.2; al Este, en una línea de tramo recto



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

14 ENE. 2019

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

EL CONCEJAL-SECRETARIO

con el vial público rodado designado con el número 6; al Sur y Oeste, en una línea de tramo curvo con las fincas resultantes 24.3.1, 24.3.2, 24.3.3, 24.3.4 y 24.3.5. CUOTA EN EL PAGO DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA: le corresponde una cuota de participación en los gastos de urbanización de cuatro mil catorce diezmilésimas por ciento.

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL

- 6.- Que para una mejor disposición de la edificación en las parcelas y facilitar la relación entre todas las partes integrantes de la misma, así como ordenar y prever la posible construcción individual de los derechos edificatorios de cada propietario y un mejor funcionamiento del sotano de aparcamiento, todos los propietarios han presentado en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga el denominado "Estudio de Detalle para la ordenación de la Parcela 24.3 de la UE-2 del Sector SUP.T-12 del PGOU de Vélez-Málaga", para cuya ejecución es imprescindible la agrupación de las actuales parcelas y la constitución de los complejos inmobiliarios necesarios. Por ello se agrupan las actuales seis fincas registrales (24.3.1, 24.3.2, 24.3.3, 24.3.4, 24.3.5 y 24.3.6) y sobre ellas se constituyen los siguientes complejos inmobiliarios:

a) AGRUPACIÓN.

URBANA.- Parcela de terreno o solar edificable designado con el número 24.3 de la Zona 24, de la Unidad de Ejecución UE-2 del Sector de Planeamiento SUP.T-12 "Ensanche Oeste de Torre del Mar", del PGOU de Vélez-Málaga. Destinada a uso Residencial. Tiene una extensión superficial de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS. Linda: al Norte, en una línea de tramo recto con la Zona Libre Pública 24.2; al Este, en una línea de tramo recto con el vial público rodado designado con el número 6 y al Suroeste, en línea de tramo curvo con el vial público rodado designado con el número 7. CUOTA EN EL PAGO DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA: Le corresponde una cuota de partición en los gastos de urbanización de ocho enteros dos mil novecientos ochenta y nueve diezmilésimas por ciento.

TITULARES:

METROVACESA S.A.	20,00%	Pleno dominio
SOL FENICIO S.L.	7,8422%	Pleno dominio
D. Antonio Segovia Marcos y D ^a Carmen Martín Rivas	1,04378%	Usufructo con carácter ganancial
D. Bernardo Marcos Ariza	2,9562%	Usufructo con carácter privativo
D. Antonio Segovia Martín	0,347926%	Nuda propiedad con carácter privativo
D ^a Carmen Belén Segovia Martín	0,347926%	Nuda propiedad con carácter privativo
CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA	0,347926%	Nuda propiedad
D ^a Yolanda Martín Segovia y D. Eduardo López González	0,9854%	Nuda propiedad con carácter ganancial



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.

DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENTAPROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DETRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL SECRETARIO

D ^a Carmen Martín Segovia y D. Juan Antonio Lucena Martín	0,9854%	Nuda propiedad con carácter ganancial
D ^a Alejandra Martín Segovia y D. Manuel José Fernández Rico	0,9854%	Nuda propiedad con carácter ganancial
D ^a Guadalupe Robles Santiago y D. Julián Torquemada Fernández	8,15782%	Nuda propiedad con carácter ganancial
	20,00%	
METROVACESA S.A	20,00%	Pleno dominio
SOLVIA DEVELOPMENT SLU	20,00%	Pleno dominio
TORREFUTURA S.A.	13,40%	
EL PINAR DE RÍO SECO	6,60%	
	20,00%	Pleno dominio

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

30 SET. 2019

DEFINITIVAMENTE

b) CONSTITUCIÓN DE COMPLEJOS INMOBILIARIOS**b.1) Complejo Inmobiliario CI.24.3.I**

Parcela CI.24.3.I, constituida por la 24.3.I.a con una superficie de 320 m², más la 24.3.I.b con una superficie de 346 m², más la 24.3.I.c con una superficie de 150 m², con una superficie total de 816 m². Sobre dicha parcela se constituye un Complejo Inmobiliario que posibilita la adjudicación a los propietarios del elemento que permite la materialización de sus derechos edificables, con 2.182,74 m² de edificabilidad en la parte 24.3.I.a, el aparcamiento bajo rasante de las partes 24.3.I.a, 24.3.I.b y 24.3.I.c la Zona Libre Privada sobre la rasante de la parte 24.3.I.c y la Zona Libre mancomunada sobre la rasante de la parte 24.3.I.b que se integra con otras en la PORCIÓN I del Complejo Inmobiliario VII.- Zona Libre Común.

Su forma es poligonal, con tres lados rectos y uno curvo, destinada en el subsuelo a aparcamientos y sobre rasante a vivienda libre, parte 24.3.I.a, zona libre mancomunada integrada en el CI.VII, parte 24.3.I.b, y zona libre privada unida a las viviendas en Planta Baja, parte 24.3.I.c, con una superficie de OCHOCIENTOS DIECISÉIS METROS CUADRADOS. Siendo sus linderos:

Al Norte: con el CI.24.3.VI de acceso a los sótanos.

Al Sur: con el CI.24.3.VII de zona libre común.

Al Este: con el CI.24.3.II.

Al Oeste: con el Vial n° 7.

Superficie:

816 m²



14 ENE. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Constitución del Complejo Inmobiliario.

La ordenación detallada contenida en el Estudio de Detalle de la Parcela 24.3 prevé el destino de esta parcela en subsuelo a aparcamientos y sobre rasante a viviendas, zona libre común y zona libre privada de las viviendas de Planta Baja. Por ello se constituye un **COMPLEJO INMOBILIARIO** con los siguientes elementos que, si bien serán fincas independientes, físicamente estarán ligados porque sus elementos se superponen en el plano vertical. Siendo sus partes:

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

ELEMENTO NÚMERO UNO: Parcela 24.3.I (desde la cota 0,00 ascendente) de forma poligonal con tres lados rectos y uno curvo, con una superficie total de 816 m². Esta compuesto por tres porciones, siendo la descripción de cada una de ellas como sigue:

30 SET-2019

DEFINITIVAMENTE

Porción 1 (24.3.I.a) (Desde cota 0,00 ascendente) con destino a vivienda libre, de forma trapezoidal, con una superficie de 320 m². Linda: al Norte, con la Porción 2 (desde cota 0,00 descendente) del Elemento UNO del CI.24.3.VI; al Sur y Oeste, con la Porción 3 (24.3.I.c) de este Elemento UNO de uso de Zona Libre Privada y al Este, con las Porciones 1 y 2, del Elemento UNO del CI.II (24.3.II.a y c).

Constitución de servidumbre de paso en la Planta Baja del edificio a construir en las porciones 1 y 2 de la finca.

La finca resultante CI.24.3.I, Porción 1, en su Planta Baja, linde Este, como predio dominante, tendrá constituida la servidumbre de paso, de 4,00 m. de ancho, continua, aparente, perpetua y de carácter mixto positivo y negativo, de la que son predio sirviente las parcelas 24.3.I Porción 2, la 24.3.I Porción 3, que se integra en el CI.24.3.VII, Porción 2, Zona Libre Común.

- a) En la conexión con la Porción 8 del CI.24.3.VII Zona Libre Común, al Norte.
- b) En la conexión con la Porción 2 de este CI.24.3.I al Sur.

Porción 2 (24.3.I.c) (Desde cota 0,00 ascendente) con destino a Zona Libre Privada de las viviendas de planta baja, con una superficie de 150 m². Linda: al Norte, con la Porción 2 (desde cota 0,00 descendente) del Elemento UNO del CI.24.3.VI y con la Porción 1 (24.3.I.a) anterior; al Sur, con la Porción 3 (24.3.I.b) (desde cota 0,00 ascendente) de este Elemento UNO de la parcela 24.3.I; al Este, con la Porción 2 del Elemento UNO del CI.II (24.3.II.c) y al Oeste, con el Vial nº 7.



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Constitución de servidumbre de paso en la Planta Baja del edificio a construir en las porciones 1 y 2 de la finca.

La finca resultante CI.24.3.I, Porción 2, en su Planta Baja, linde Este, como predio dominante, tendrá constituida la servidumbre de paso, de 4,00 m. de ancho, continua, aparente, perpetua y de carácter mixto positivo y negativo de la que son predio sirviente las parcelas CI.24.3.I Porción 2 y la CI.24.3.I Porción 3, que se integra en el CI.24.3.VII Zona Libre Común, siguientes:

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

30 SET. 2019

- a) En la conexión con la Porción 1 del CI.24.3.I, al Norte.
- b) En la conexión con la Porción 3 del CI.24.3.I que se integra en la CI.24.3.VII Zona Libre Común.

Tiene esta finca vinculada como titularidad "OB REM" el 20,00% de la Porción 2 (subsuelo y rampas) del Complejo Inmobiliario constituido sobre la Fincas Resultante CI.VI del presente Proyecto de Reparcelación.

Adjudicatario:

Se les adjudican el 100% a la sociedad SOLVIA DEVELOPMENT S.LU.

Cargas:

Las actuales correspondientes a las fincas de su procedencia, Finca Registrales nº 29.370 y 29.372.

Porción 3 (24.3.I.b) (Desde cota 0,00 ascendente) con destino a Zona Libre Común de los complejos inmobiliarios 24.3.I, 24.3.II, 24.3.III, 24.3.IV y 24.3.V que se constituyen, de forma trapezoidal, con tres lados rectos y uno curvo, con una superficie de 346 m². Linda: al Norte, con la Porción 2 del CI.24.3.I; al Sur, con la Porción 1 del CI.24.3.VII; al Este, con la Porción 3 del CI.24.3.II y al Oeste, con el Vial Público nº 7.

Constitución de servidumbre de paso en la Planta Baja del edificio a construir en las porciones 1 y 2 de la finca.

La finca resultante CI.24.3.I, Porción 3, como predio dominante tiene constituida a su favor la servidumbre de paso, de 4,00 m. de ancho, continua, aparente, perpetua y de carácter mixto positivo y negativo establecida sobre las porción 1 y 2 del CI.24.3.I, en la Planta Baja y que permite el acceso y conexión, a través del



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

14 ENE. 2019

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

EL CONCEJAL-SECRETARIO

edificio, de esta Porción 3 (integrada en el Cl.24.3.VII Zona Libre Común formando la Porción 1), con la Porción 8 del mismo Cl.24.3.VII.- Zona Libre Común.

Tiene esta finca vinculada como titularidad "OB REM" las fincas Porción 3 del Cl.24.3.II, Porción 3 del Cl.24.3.III, Porción 3 del Cl.24.3.II, Porción 3 del Cl.24.3.V y las porciones 1, 2 y 3 del Cl.24.3.VII.

Adjudicatario:

Se le adjudica el 100% a la sociedad SOLVIA DEVELOPMENT S.L. para su posterior constitución, junto con otras, del Cl.24.3.VII

Cargas:

Libre de cargas.



APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

30 SET. 2019

DEFINITIVAMENTE

Ejecución o abono del coste de ejecución del Complejo Inmobiliario constituido sobre la FINCA RESULTANTE Cl.VII (24.3.VI) y del Cl.VII (24.3.VII) del Proyecto de Reparcelación.

La ejecución del Complejo Inmobiliario constituido sobre la parcela Complejo Inmobiliario FINCA RESULTANTES Cl.VI (24.3.VI) y Cl.VII (24.3.VII) del presente Proyecto de Reparcelación, corresponderá al propietario de cualquier complejo inmobiliario que solicite y obtenga licencia de edificación en primer lugar, viniendo obligado antes de su ejecución a otorgar audiencia por 15 días al resto de copropietarios, viniendo igualmente obligado a notificar las certificaciones de obra que con motivo de la ejecución de los accesos mancomunados se emitan y a acreditar el pago de las mismas. Los copropietarios a quienes se les notifique, vendrán obligados a satisfacer el coste de dichos elementos, en el porcentaje de titularidad OB REM que del presente Proyecto resulta, pudiendo optar el copropietario al que le corresponda la ejecución entre requerir su abono contra certificación de obra, o en otro caso, con carácter previo a la obtención de licencia de edificación por los restantes copropietarios, y en este supuesto los importes correspondientes se verían incrementados en el interés legal del dinero.

ELEMENTO NÚMERO DOS: Parcela 24.3.I (desde la cota 0,00 descendente) con destino a sótano de aparcamientos privados. De forma trapezoidal, con tres lados rectos y uno curvo, con una superficie de 816 m². Linda al Norte, con el Elemento DOS (bajo rasante y rampas de entrada y salida al sótano del Cl.24.3.VI) y con la Porción 1 (bajo la rampa) del Elemento UNO del complejo



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

dicho; al Sur, con el subsuelo de la Porción I del Elemento UNO del CI.24.3.VII (zona común); al Este, con el Elementos DOS del CI.24.3.II; y al Oeste, con la alineación del Vial nº 7.

Adjudicatario:

Se le adjudica el 100% a la sociedad SOLVIA DEVELOPMENT S.L.U.

Cargas:

Las actuales correspondientes a las fincas de su procedencia, Fincas Registrales nº 29.367 y 29.372.

Elementos comunes del Complejo Inmobiliario, relación entre los diferentes elementos y Régimen Jurídico aplicable.

El elemento común del Complejo Inmobiliario CI.24.3.I es el forjado que separa los Elementos UNO y DOS.

El *ELEMENTO NÚMERO UNO* tiene una cuota de propiedad sobre el elemento común del 72,80% y la misma participación en cuanto a mantenimiento y conservación.

El *ELEMENTO NÚMERO DOS* tiene una cuota de propiedad sobre el elemento común del 27,20% y la misma participación en cuanto a mantenimiento y conservación.

Los elementos que componen el Complejo Inmobiliario descrito se registrarán por lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal 46/1960, de 21 de Julio, reformada por la Ley 8/1999, de 6 de Abril y normas complementarias, así como por las excepciones y particularidades que constan en el Proyecto de Reparcelación o en las presentes escrituras de Agrupación y Constitución de los Complejos Inmobiliarios.

b.2) Complejo Inmobiliario CI.24.3.II

Parcela CI.24.3.II, constituida por la 24.3.II.a con una superficie de 316 m², más la 24.3.II.b con una superficie de 405 m², más la 24.3.II.c.1 con una superficie de 24 m² y la 24.3.II.c.2 con una superficie de 62 m², con una superficie total de 807 m². Sobre dicha parcela se constituye un Complejo Inmobiliario que posibilita la adjudicación a los propietarios del elemento que permite la materialización de sus derechos edificables, con 2.182,74 m² de edificabilidad en la parte 24.3.II.a, el aparcamiento bajo rasante de las partes 24.3.II.a, 24.3.II.b y 24.3.II.c.2, la Zona Libre Privada sobre la



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

rasante de la parte 24.3.II.c.1 y 24.3.II.c.2 y la Zona Libre mancomunada sobre la rasante de la parte 24.3.II.b que se integra con otras en la PORCIÓN I del Complejo Inmobiliario VII.- Zona Libre Común.

Su forma es poligonal, con dos lados rectos y dos quebrados, destinada en el subsuelo a aparcamientos y sobre rasante a vivienda libre, parte 24.3.II.a, zona libre mancomunada integrada en el CI.VII, parte 24.3.II.b, y zona libre privada unida a las viviendas en Planta Baja, parte 24.3.II.c.1 y 24.3.II.c.2, con una superficie de OCHOCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS. Siendo sus linderos:

Al Norte: con el CI.24.3.VI de acceso a los sótanos.

Al Sur: con el CI.24.3.VII de zona libre común y CI.24.3.IV

Al Este: con el CI.24.3.III.

Al Oeste: CI.24.3.I

Superficie:

807 m²

Constitución del Complejo Inmobiliario.

La ordenación detallada contenida en el Estudio de Detalle de la Parcela 24.3 prevé el destino de esta parcela en subsuelo a aparcamientos y sobre rasante a viviendas, zona libre común y zona libre privada de las viviendas de Planta Baja. Por ello se constituye un **COMPLEJO INMOBILIARIO** con los siguientes elementos que, si bien serán fincas independientes, físicamente estarán ligados porque sus elementos se superponen en el plano vertical. Siendo sus partes:

ELEMENTO NÚMERO UNO: Parcela 24.3.II (desde la cota 0,00 ascendente) de forma poligonal, con tres lados rectos y uno curvo, con una superficie total de 807 m². Está compuesto por tres porciones, siendo la descripción de cada una de ellas como sigue:

Porción I (24.3.II.a) (Desde cota 0,00 ascendente) con destino a vivienda libre, de forma rectangular, con una superficie de 316 m². Linda: al Norte, con la Porción 2 (desde cota 0,00 descendente) del Elemento UNO del CI.24.3.VI y con la Porción 2 (CI.24.3.II.c.1) de uso de Zona Libre Privada; al Sur, con la Porción 2 (24.3.II.c.2) de este Elemento UNO de uso de Zona Libre Privada; al Este, con las Porciones 1 y 2, del Elemento UNO del CI.III (24.3.III.a y c), y al Oeste con las Porciones 1 y 2 del Elemento UNO del C.II (24.3.I.a y c)

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

30 SET. 2019

DEFINITIVAMENTE





EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENIO
DE LA CORPORACIÓN EL

30 SET. 2019

DEFINITIVAMENTE



Constitución de servidumbre de paso en la Planta Baja del edificio a construir en las porciones 1 y 2 de la finca.

La finca resultante CI.24.3.II, Porción 1, en su Planta Baja, linde Este, como predio dominante, tendrá constituida la servidumbre de paso, de 4,00 m. de ancho, continua, aparente, perpetua y de carácter mixto positivo y negativo, de la que son predio sirviente las parcelas 24.3.II Porción 2, la 24.3.II Porción 3, que se integra en el CI.24.3.VII, Porción 1, Zona Libre Común.

- a) En la conexión con la Porción 8 del CI.24.3.VII Zona Libre Común, al Norte.
- b) En la conexión con la Porción 2 de este CI.24.3.II al Sur.

Porción 2 (24.3.II.c.1 y c.2) (Desde cota 0,00 ascendente) con destino a Zona Libre Privada de las viviendas de planta baja, con una superficie de 24 m² la parte c.1 y de 62 m² la parte c.2. Linda: al Norte, con la Porción 2 (desde cota 0,00 descendente) del Elemento UNO del CI.24.3.VI y con la Porción 1 (24.3.II.a) anterior; al Sur, con la Porción 3 (24.3.II.b) (desde cota 0,00 ascendente) de este Elemento UNO de la parcela 24.3.II; al Este, con la Porción 2 del Elemento UNO del CI.II (24.3.III.c) y al Oeste, con la Porción 2 del Elemento UNO del CI.I (24.3.I.c)

Constitución de servidumbre de paso en la Planta Baja del edificio a construir en las porciones 1 y 2 de la finca.

La finca resultante CI.24.3.II, Porción 2, en su Planta Baja, linde Este, como predio dominante, tendrá constituida la servidumbre de paso, de 4,00 m. de ancho, continua, aparente, perpetua y de carácter mixto positivo y negativo de la que son predio sirviente las parcelas CI.24.3.II Porción 2 y la CI.24.3.II Porción 3, que se integra en el CI.24.3.VII Zona Libre Común, siguientes:

- a) En la conexión con la Porción 1 del CI.24.3.II, al Norte.
- b) En la conexión con la Porción 3 del CI.24.3.II que se integra en el CI.24.3.VII Zona Libre Común.

Tiene esta finca vinculada como titularidad "OB REM" el 20,00% de la Porción 2 (subsuelo y rampas) del Complejo Inmobiliario constituido sobre la Fincas Resultante CI.VI del presente Proyecto de Reparcelación.



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Adjudicatario:

Se les adjudican el 100% a la sociedad METROVACESA S.A.

Cargas:

Las actuales correspondientes a las fincas de su procedencia, Fincas Registrales nº 29.367 y 29.372.

Porción 3 (24.3.II.b) (Desde cota 0,00 ascendente) con destino a Zona Libre Común de los complejos inmobiliarios 24.3.I, 24.3.II, 24.3.III, 24.3.IV y 24.3.V que se constituyen, de forma poligonal, con lados perpendiculares entre sí, con tres lados rectos y uno quebrado, con una superficie de 405 m². Linda: al Norte, con la Porción 2 del CI.24.3.II; al Sur, con la Porción 1 del CI.24.3.VII; al Este, con la Porción 3 del CI.24.3.III y al Oeste, con la Porción 3 del CI.24.3.I.

Constitución de servidumbre de paso en la Planta Baja del edificio a construir en las porciones 1 y 2 de la finca.

La finca resultante CI.24.3.II, Porción 3, como predio dominante tiene constituida a su favor la servidumbre de paso, de 4,00 m. de ancho, continua, aparente, perpetua y de carácter mixto positivo y negativo establecida sobre las porción 1 y 2 del CI.24.3.II, en la Planta Baja y que permite el acceso y conexión, a través del edificio, de esta Porción 3 (integrada en el CI.24.3.VII Zona Libre Común formando la Porción 1), con la Porción 8 del mismo CI.24.3.VII.- Zona Libre Común.

Tiene esta finca vinculada como titularidad "OB REM" las fincas Porción 3 del CI.24.3.II, Porción 3 del CI.24.3.III, Porción 3 del CI.24.3.II, Porción 3 del CI.24.3.V y las porciones 1, 2 y 3 del CI.24.3.VII.

Adjudicatario:

Se le adjudica el 100% a la sociedad METROVACESA S.A., para su posterior constitución, junto con otras, del CI.24.3.VII.

Cargas:

Libre de cargas.

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

30 SET. 2019

DEFINITIVAMENTE





EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

30 SET. 2019



DEFINITIVAMENTE

Ejecución o abono del coste de ejecución del Complejo Inmobiliario constituido sobre la FINCA RESULTANTE CI.VII (24.3.VI) y del CI.VII (24.3.VII) del Proyecto de Reparcelación.

La ejecución del Complejo Inmobiliario constituido sobre la parcela Complejo Inmobiliario FINCA RESULTANTES CI.VI (24.3.VI) y CI.VII (24.3.VII) del presente Proyecto de Reparcelación, corresponderá al propietario de cualquier complejo inmobiliario que solicite y obtenga licencia de edificación en primer lugar, viniendo obligado antes de su ejecución a otorgar audiencia por 15 días al resto de copropietarios, viniendo igualmente obligado a notificar las certificaciones de obra que con motivo de la ejecución de los accesos mancomunados se emitan y a acreditar el pago de las mismas. Los copropietarios a quienes se les notifique, vendrán obligados a satisfacer el coste de dichos elementos, en el porcentaje de titularidad OB REM que del presente Proyecto resulta, pudiendo optar el copropietario al que le corresponda la ejecución entre requerir su abono contra certificación de obra, o en otro caso, con carácter previo a la obtención de licencia de edificación por los restantes copropietarios, y en este supuesto los importes correspondientes se verían incrementados en el interés legal del dinero.

ELEMENTO NÚMERO DOS: Parcela 24.3.II (desde la cota 0,00 descendente) con destino a sótano de aparcamientos privados. De forma poligonal con lados perpendiculares entre sí, con dos lados rectos y dos quebrados, con una superficie de 783 m². Linda al Norte, con el Elemento DOS (bajo rasante del CI.24.3.VI); al Sur, con el Elemento DOS (sótano) del CI.24.3.IV y con el subsuelo de la Porción I del Elemento UNO del CI.24.3.VII (zona común); al Este, con el Elemento DOS (sótano) del CI.24.3.III; y al Oeste, con el Elemento DOS (sótano) del CI.24.3.I.

Adjudicatario:

Se le adjudica el 100% a la sociedad METROVACESA S.A.

Cargas:

Las actuales correspondientes a las fincas de su procedencia, Fincas Registrales nº 29.367 y 29.372.

Elementos comunes del Complejo Inmobiliario, relación entre los diferentes elementos y Régimen Jurídico aplicable.

El elemento común del Complejo Inmobiliario CI.24.3.II es el forjado que separa los Elementos UNO y DOS.



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL SECRETARIO

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

El *ELEMENTO NÚMERO UNO* tiene una cuota de propiedad sobre el elemento común del 72,98% y la misma participación en cuanto a mantenimiento y conservación.

El *ELEMENTO NÚMERO DOS* tiene una cuota de propiedad sobre el elemento común del 27,02% y la misma participación en cuanto a mantenimiento y conservación.

Los elementos que componen el Complejo Inmobiliario descrito se regirán por lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal 46/1960, de 21 de Julio, reformada por la Ley 8/1999, de 6 de Abril y normas complementarias, así como por las excepciones y particularidades que constan en el Proyecto de Reparcelación o en las presentes escrituras de Agrupación y Constitución de los Complejos Inmobiliarios.

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

30 SET. 2019

b.3) Complejo Inmobiliario CI.24.3.III

Parcela CI.24.3.III, constituida por la 24.3.III.a con una superficie de 316 m², más la 24.3.III.b con una superficie de 464 m², más la 24.3.III.c.1 con una superficie de 24 m² y la 24.3.III.c.2 con una superficie de 62 m², con una superficie total de 866 m². Sobre dicha parcela se constituye un Complejo Inmobiliario que posibilita la adjudicación a los propietarios del elemento que permite la materialización de sus derechos edificables, con 2.182,74 m² de edificabilidad en la parte 24.3.III.a, el aparcamiento bajo rasante de las partes 24.3.III.a, 24.3.III.b y 24.3.III.c.2, la Zona Libre Privada sobre la rasante de la parte 24.3.III.c.1 y 24.3.III.c.2 y la Zona Libre mancomunada sobre la rasante de la parte 24.3.III.b que se integra con otras en la PORCIÓN I del Complejo Inmobiliario VII.- Zona Libre Común.

Su forma es poligonal, con dos lados rectos y dos quebrados, destinada en el subsuelo a aparcamientos y sobre rasante a vivienda libre, parte 24.3.III.a, zona libre mancomunada integrada en el CI.VII, parte 24.3.III.b, y zona libre privada unida a las viviendas en Planta Baja, parte 24.3.III.c.1 y 24.3.III.c.2, con una superficie de OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CUADRADOS. Siendo sus linderos:

Al Norte: con el CI.24.3.VI de acceso a los sótanos.

Al Sur: con el CI.24.3.VII de zona libre común y CI.24.3.IV

Al Este: con el CI.24.3.VII.

Al Oeste: CI.24.3.II.

Superficie:

866 m²



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

14 ENE. 2010

EL CONCEJAL-SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL

30 SET. 2019

Constitución del Complejo Inmobiliario.

La ordenación detallada contenida en el Estudio de Detalle de la Parcela 24.3 prevé el destino de esta parcela en subsuelo a aparcamientos y sobre rasante a viviendas, zona libre común y zona libre privada de las viviendas de Planta Baja. Por ello se constituye un **COMPLEJO INMOBILIARIO** con los siguientes elementos que, si bien serán fincas independientes, físicamente estarán ligados porque sus elementos se superponen en el plano vertical. Siendo sus partes:

ELEMENTO NÚMERO UNO: Parcela 24.3.III (desde la cota 0,00 ascendente) de forma poligonal, con dos lados rectos y dos quebrados, con una superficie total de 866 m². Está compuesto por tres porciones, siendo la descripción de cada una de ellas como sigue:

Porción 1 (24.3.III.a) (Desde cota 0,00 ascendente) con destino a vivienda libre, de forma rectangular, con una superficie de 316 m². Linda: al Norte, con la Porción 2 (desde cota 0,00 descendente) del Elemento UNO de Cl.24.3.VI y con la Porción 2 (Cl.24.3.III.c.1) de uso de Zona Libre Privada; al Sur, con la Porción 2 (24.3.III.c.2) de este Elemento UNO de uso de Zona Libre Privada; al Este, con la Porción 3 de este Complejo Inmobiliario y con la Porción 2 del Complejo Inmobiliario 24.3.VII de uso común; y al Oeste, con la Porción 1 del Cl.24.3.II.

Constitución de servidumbre de paso en la Planta Baja del edificio a construir en las porciones 1 y 2 de la finca.

La finca resultante Cl.24.3.III, Porción 1, en su Planta Baja, linde Este, como predio dominante, tendrá constituida la servidumbre de paso, de 4,00 m. de ancho, continua, aparente, perpetua y de carácter mixto positivo y negativo, de la que son predio sirviente las parcelas 24.3.III Porción 2, la 24.3.III Porción 3, que se integra en el Cl.24.3.VII, Porción 2, Zona Libre Común.

- a) En la conexión con la Porción 8 del Cl.24.3.VII Zona Libre Común, al Norte.
- b) En la conexión con la Porción 2 de este Cl.24.3.III al Sur.

Porción 2 (24.3.III.c.1 y c.2) (Desde cota 0,00 ascendente) con destino a Zona Libre Privada de las viviendas de planta baja, con una superficie de 24 m² la parte c.1 y de 62 m² la parte c.2. Linda: al Norte, con la Porción 2 (desde cota 0,00 descendente) del Elemento UNO del Cl.24.3.VI y con la Porción 1 (24.3.II.a) anterior; al Sur, con las Porciones 3 (desde cota 0,00 ascendente) de los Cl.24.3.II.b y Cl.24.3.III.b; al Este, con la Porción 3 del Cl.24.3.III.b y al Oeste, con la Porción 2 del Cl.24.3.II.b



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

10 SET. 2019

DEFINITIVAMENTE



Constitución de servidumbre de paso en la Planta Baja del edificio a construir en las porciones 1 y 2 de la finca.

La finca resultante CI.24.3.I, Porción 2, en su Planta Baja, linde Este, como predio dominante, tendrá constituida la servidumbre de paso, de 4,00 m. de ancho, continua, aparente, perpetua y de carácter mixto positivo y negativo de la que son predio sirviente las parcelas CI.24.3.III Porción 1 y la CI.24.3.I Porción 3, que se integra en el CI.24.3.VII Zona Libre Común, siguientes:

- En la conexión con la Porción 1 del CI.24.3.I, al Norte.
- En la conexión con la Porción 3 del CI.24.3.I que se integra en el CI.24.3.VII Zona Libre Común.

Tiene esta finca vinculada como titularidad "OB REM" el 20,00% de la Porción 2 (subsuelo y rampas) del Complejo Inmobiliario constituido sobre la Fincas Resultante CI.VI del presente Proyecto de Reparcelación.

Adjudicatario:

Se les adjudican el 100% a la sociedad METROVACESA S.A.

Cargas:

Las actuales correspondientes a las fincas de su procedencia, Finca Registrales nº 29.369 y 29.372.

Porción 3 (24.3.III.b) (Desde cota 0,00 ascendente) con destino a Zona Libre Común de los complejos inmobiliarios 24.3.I, 24.3.II, 24.3.III, 24.3.IV y 24.3.V que se constituyen, de forma poligonal, con dos lados rectos y dos quebrados, con una superficie de 464 m². Linda: al Norte, con la Porción 2 de este Complejo Inmobiliario; al Sur, con la Porción 1 del CI.24.3.VII y con las Porciones 1 y 2 del CI.24.3.IV; al Este, con la Porción 2 del CI.24.3.VII, de uso común; y al Oeste, con la Porción 3 del CI.24.3.II.

Constitución de servidumbre de paso en la Planta Baja del edificio a construir en las porciones 1 y 2 de la finca.

La finca resultante CI.24.3.III, Porción 3, como predio dominante tiene constituida a su favor la servidumbre de paso, de 4,00 m. de ancho, continua, aparente, perpetua y de carácter mixto positivo y negativo establecida sobre las porción 1 y



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

PROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL

30 SEI. 2019

DEFINITIVAMENTE



2 del Cl.24.3.III, en la Planta Baja y que permite el acceso y conexión, a través del edificio, de esta Porción 3 (integrada en el Cl.24.3.VII Zona Libre Común formando la Porción 1), con la Porción 8 del mismo Cl.24.3.VII.- Zona Libre Común.

Tiene esta finca vinculada como titularidad "OB REM" las fincas Porción 3 del Cl.24.3.II, Porción 3 del Cl.24.3.III, Porción 3 del Cl.24.3.II, Porción 3 del Cl.24.3.V y las porciones 1, 2 y 3 del Cl.24.3.VII.

Adjudicatario:

Se le adjudica el 100% a la sociedad METROVACESA S.A., para su posterior constitución, junto con otras, del Cl.24.3.VII.

Cargas:

Libre de cargas.

Ejecución o abono del coste de ejecución del Complejo Inmobiliario constituido sobre la FINCA RESULTANTE Cl.VII (24.3.VI) y del Cl.VII (24.3.VII) del Proyecto de Reparcelación.

La ejecución del Complejo Inmobiliario constituido sobre la parcela Complejo Inmobiliario FINCA RESULTANTES Cl.VI (24.3.VI) y Cl.VII (24.3.VII) del presente Proyecto de Reparcelación, corresponderá al propietario de cualquier complejo inmobiliario que solicite y obtenga licencia de edificación en primer lugar, viniendo obligado antes de su ejecución a otorgar audiencia por 15 días al resto de copropietarios, viniendo igualmente obligado a notificar las certificaciones de obra que con motivo de la ejecución de los accesos mancomunados se emitan y a acreditar el pago de las mismas. Los copropietarios a quienes se les notifique, vendrán obligados a satisfacer el coste de dichos elementos, en el porcentaje de titularidad OB REM que del presente Proyecto resulta, pudiendo optar el copropietario al que le corresponda la ejecución entre requerir su abono contra certificación de obra, o en otro caso, con carácter previo a la obtención de licencia de edificación por los restantes copropietarios, y en este supuesto los importes correspondientes se verían incrementados en el interés legal del dinero.

ELEMENTO NÚMERO DOS: Parcela 24.3.III (desde la cota 0,00 descendente) con destino a sótano de aparcamientos privados. De forma trapezoidal con dos lados rectos y dos quebrados, con una superficie de 842 m². Linda al Norte, con el Elemento DOS (sótano) del Cl.24.3.VI y en parte (bajo rampa) con el Elemento UNO del mismo Complejo Inmobiliario; al Sur, con el Elemento DOS



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL SECRETARIO

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

(sótano) del Cl.24.3.IV; al Este, con el Elemento DOS (sótano) del Cl.24.3.VI; y al Oeste, con el Elemento DOS (sótano) del Cl.24.3.II.

Adjudicatario:

Se le adjudica el 100% a la sociedad METROVACESA S.A.

Cargas:

Las actuales correspondientes a las fincas de su procedencia, Fincas Registrales nº 29.369 y 29.372.

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

30 SET. 2019

DEFINITIVAMENTE

Elementos comunes del Complejo Inmobiliario, relación entre los diferentes elementos y Régimen Jurídico aplicable.

El elemento común del Complejo Inmobiliario Cl.24.3.III es el forjado que separa los Elementos UNO y DOS.

El *ELEMENTO NÚMERO UNO* tiene una cuota de propiedad sobre el elemento común del 71,63% y la misma participación en cuanto a mantenimiento y conservación.

El *ELEMENTO NÚMERO DOS* tiene una cuota de propiedad sobre el elemento común del 28,37% y la misma participación en cuanto a mantenimiento y conservación.

Los elementos que componen el Complejo Inmobiliario descrito se regirán por lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal 46/1960, de 21 de Julio, reformada por la Ley 8/1999, de 6 de Abril y normas complementarias, así como por las excepciones y particularidades que constan en el Proyecto de Reparcelación o en las presentes escrituras de Agrupación y Constitución de los Complejos Inmobiliarios.

b.4) Complejo Inmobiliario Cl.24.3.IV

Parcela Cl.24.3.IV, constituida por la 24.3.IV.a con una superficie de 311 m², más la 24.3.IV.b con una superficie de 443 m², más la 24.3.IV.c.1 con una superficie de 74 m² y la 24.3.IV.c.2 con una superficie de 24 m², con una superficie total de 852 m². Sobre dicha parcela se constituye un Complejo Inmobiliario que posibilita la adjudicación a los propietarios del elemento que permite la materialización de sus derechos edificables, con 2.182,74 m² de edificabilidad en la parte 24.3.IV.a, el aparcamiento bajo rasante de las partes 24.3.IV.a, 24.3.IV.b y 24.3.IV.c.2, la Zona Libre Privada sobre



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

la rasante de la parte 24.3.IV.c.1, 24.3.IV.c.2 y 24.3.IV.c.3 y la Zona Libre mancomunada sobre la rasante de la parte 24.3.IV.b que se integra con otras en la PORCIÓN I del Complejo Inmobiliario VII.- Zona Libre Común.

Su forma es poligonal, con dos lados rectos y dos quebrados, destinada en el subsuelo a aparcamientos y sobre rasante a vivienda libre, parte 24.3.IV.a, zona libre mancomunada integrada en el CI.24.3.VII, parte 24.3.IV.b, y zona libre privada unida a las viviendas en Planta Baja, parte 24.3.IV.c.1, 24.3.IV.c.2 y 24.3.IV.c.3, con una superficie de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS. Siendo sus linderos:

Al Norte: con el CI.24.3.III.

Al Sur: con el CI.24.3.V.

Al Este: con el CI.24.3.VII.

Al Oeste: CI.24.3.VII.

Superficie:

852 m²

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

30 SET. 2019

DEFINITIVAMENTE



Constitución del Complejo Inmobiliario.

La ordenación detallada contenida en el Estudio de Detalle de la Parcela 24.3 prevé el destino de esta parcela en subsuelo a aparcamientos y sobre rasante a viviendas, zona libre común y zona libre privada de las viviendas de Planta Baja. Por ello se constituye un **COMPLEJO INMOBILIARIO** con los siguientes elementos que, si bien serán fincas independientes, físicamente estarán ligados porque sus elementos se superponen en el plano vertical. Siendo sus partes:

ELEMENTO NÚMERO UNO: Parcela 24.3.IV (desde la cota 0,00 ascendente) de forma poligonal, con dos lados rectos y dos quebrados, con una superficie total de 852 m². Está compuesto por tres porciones, siendo la descripción de cada una de ellas como sigue:

Porción 1 (24.3.IV.a) (Desde cota 0,00 ascendente) con destino a vivienda libre, de forma rectangular, con una superficie de 311 m². Linda: al Norte, con la Porción 3.b del CI.24.3.III; al Sur, con la Porción 2 del CI.24.3.VII de uso común, con las Porciones 1 y 2 (a y c) del CI.24.3.V; al Este con la Porción 2 del CI.24.3.VII y con la Porción 2 (c.3) de este complejo; y al Oeste con las Porciones 3 de este complejo y del CI.24.3.III.

Porción 2 (24.3.IV.c.1 y c.2) (Desde cota 0,00 ascendente) con destino a Zona Libre Privada de las viviendas de planta baja, con una superficie de 74 m² la parte c.1 y de 24 m² la parte c.2.



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL SECRETARIO

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

Linda: al Norte, con la Porción 3 del CI.24.3.III y con la Porción 2 del CI.24.3.VII; al Sur, con la Porción 2 del CI.24.3.VII y la Porción 2 del CI.24.3.V; al Este con la Porción 2 del CI.24.3.VII y con la Porción 1 de este Complejo Inmobiliario; y al Oeste con la Porción 3 del CI.24.3.III, la Porción 3 de este complejo inmobiliario y la Porción 1 del mismo.

Tiene esta finca vinculada como titularidad "OB REM" el 20,00% de la Porción 2 (subsuelo y rampas) del Complejo Inmobiliario constituido sobre la Fincas Resultante CI.VI del presente Proyecto de Reparcelación.

Adjudicatario:

Se les adjudican:

- El 39,2110% del Pleno Dominio a la sociedad SOL FENICIO S.L.
- El 40,7891% del Pleno Dominio a:

D. Antonio Segovia Marcos y D ^a Carmen Martín Rivas	1,04378%	Usufructo con carácter ganancial
D. Bernardo Marcos Ariza	2,9562%	Usufructo con carácter privativo
D. Antonio Segovia Martín	0,347926%	Nuda propiedad con carácter privativo
D ^a Carmen Belén Segovia Martín	0,347926%	Nuda propiedad con carácter privativo
CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA	0,347926%	Nuda propiedad
D ^a Yolanda Martín Segovia y D. Eduardo López González	0,9854%	Nuda propiedad con carácter ganancial
D ^a Carmen Martín Segovia y D. Juan Antonio Lucena Martín	0,9854%	Nuda propiedad con carácter ganancial
D ^a Alejandra Martín Segovia y D. Manuel José Fernández Rico	0,9854%	Nuda propiedad con carácter ganancial
D ^a Guadalupe Robles Santiago y D. Julián Torquemada Fernández	8,15782%	Nuda propiedad con carácter ganancial

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

30 SET. 2019

DEFINITIVAMENTE



Cargas:

Las actuales correspondientes a las fincas de su procedencia, Finca Registrales nº 29.368 y 29.372.

Porción 3 (24.3.IV.b) (Desde cota 0,00 ascendente) con destino a Zona Libre Común de los complejos inmobiliarios 24.3.I, 24.3.II, 24.3.III, 24.3.IV y 24.3.V que se constituyen, de forma poligonal, con dos lados rectos y dos quebrados, con una superficie de 443 m². Linda: al Norte, con las Porciones 3 del CI.24.3.II y la del CI.24.3.III; al Sur, con la Porción 3 del CI.24.3.V; al Este con la Porción 2 de este Complejo Inmobiliario; y al Oeste con la Porción 3 del CI.24.3.II y la Porción 1 del CI.24.3.VII.



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

PROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

14 ENL 2019

EL CONCEJAL SECRETARIO

Tiene esta finca vinculada como titularidad "OB REM" las fincas Porción 3 del CI.24.3.II, Porción 3 del CI.24.3.III, Porción 3 del CI.24.3.II, Porción 3 del CI.24.3.V y las porciones 1, 2 y 3 del CI.24.3.VII.

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

30 SET. 2019

Adjudicatario:

Se le adjudica para su posterior constitución, junto con otras, del CI.24.3.VII, a:

- El 39,2110% del Pleno Dominio a la sociedad SOL FENICIO S.L.
- El 40,7891% del Pleno Dominio a:

D. Antonio Segovia Marcos y D ^a Carmen Martín Rivas	1,04378%	Usufructo con carácter ganancial
D. Bernardo Marcos Ariza	2,9562%	Usufructo con carácter privativo
D. Antonio Segovia Martín	0,347926%	Nuda propiedad con carácter privativo
D ^a Carmen Belén Segovia Martín	0,347926%	Nuda propiedad con carácter privativo
CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA	0,347926%	Nuda propiedad
D ^a Yolanda Martín Segovia y D. Eduardo López González	0,9854%	Nuda propiedad con carácter ganancial
D ^a Carmen Martín Segovia y D. Juan Antonio Lucena Martín	0,9854%	Nuda propiedad con carácter ganancial
D ^a Alejandra Martín Segovia y D. Manuel José Fernández Rico	0,9854%	Nuda propiedad con carácter ganancial
D ^a Guadalupe Robles Santiago y D. Julián Torquemada Fernández	8,15782%	Nuda propiedad con carácter ganancial

Cargas:

Libre de cargas.

Ejecución o abono del coste de ejecución del Complejo Inmobiliario constituido sobre la FINCA RESULTANTE CI.VII (24.3.VI) y del CI.VII (24.3.VII) del Proyecto de Reparcelación.

La ejecución del Complejo Inmobiliario constituido sobre la parcela Complejo Inmobiliario FINCA RESULTANTES CI.VI (24.3.VI) y CI.VII (24.3.VII) del presente Proyecto de Reparcelación, corresponderá al propietario de cualquier complejo inmobiliario que solicite y obtenga licencia de edificación en primer lugar, viniendo obligado antes de su ejecución a otorgar audiencia por 15 días al resto de copropietarios, viniendo igualmente obligado a notificar las certificaciones de obra que con motivo de la ejecución de los accesos mancomunados se emitan y a acreditar el pago de las mismas. Los copropietarios a quienes se les notifique, vendrán obligados a satisfacer el coste de dichos elementos, en el porcentaje de titularidad OB REM que del presente Proyecto resulta, pudiendo optar el copropietario al que



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL SECRETARIO

le corresponda la ejecución entre requerir su abono contra certificación de obra, o en otro caso, con carácter previo a la obtención de licencia de edificación por los restantes copropietarios, y en este supuesto los importes correspondientes se verán incrementados en el interés legal del dinero.

ELEMENTO NÚMERO DOS: Parcela 24.3.IV (desde la cota 0,00 descendente) con destino a sótano de aparcamientos privados. De forma trapezoidal con dos lados rectos y dos quebrados, con una superficie de 828 m². Linda al Norte, con el Elemento Número DOS de los Complejos Inmobiliarios CI.24.3.II y CI.24.3.III; al Sur, con el Elemento Número DOS (sótano) del CI.24.3.V; al Este, con el Elemento Número DOS (bajo rasante) del CI.24.3.VI; y al Oeste, con el subsuelo de la Porción I del CI.24.3.VII (zona común).

Adjudicatario:

Se les adjudican:

- El 39,2110% del Pleno Dominio a la sociedad SOL FENICIO S.L.
- El 40,7891% del Pleno Dominio a:

D. Antonio Segovia Marcos y D ^a Carmen Martín Rivas	1,04378%	Usufructo con carácter ganancial
D. Bernardo Marcos Ariza	2,9562%	Usufructo con carácter privativo
D. Antonio Segovia Martín	0,347926%	Nuda propiedad con carácter privativo
D ^a Carmen Belén Segovia Martín	0,347926%	Nuda propiedad con carácter privativo
CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA	0,347926%	Nuda propiedad
D ^a Yolanda Martín Segovia y D. Eduardo López González	0,9854%	Nuda propiedad con carácter ganancial
D ^a Carmen Martín Segovia y D. Juan Antonio Lucena Martín	0,9854%	Nuda propiedad con carácter ganancial
D ^a Alejandra Martín Segovia y D. Manuel José Fernández Rico	0,9854%	Nuda propiedad con carácter ganancial
D ^a Guadalupe Robles Santiago y D. Julián Torquemada Fernández	8,15782%	Nuda propiedad con carácter ganancial

Cargas:

Las actuales correspondientes a las fincas de su procedencia, Fincas Registrales nº 29.368 y 29.372.

Elementos comunes del Complejo Inmobiliario, relación entre los diferentes elementos y Régimen Jurídico aplicable.

El elemento común del Complejo Inmobiliario CI.24.3.III es el forjado que separa los Elementos UNO y DOS.



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

El *ELEMENTO NÚMERO UNO* tiene una cuota de propiedad sobre el elemento común del 71,94% y la misma participación en cuanto a mantenimiento y conservación.

El *ELEMENTO NÚMERO DOS* tiene una cuota de propiedad sobre el elemento común del 28,06% y la misma participación en cuanto a mantenimiento y conservación.

Los elementos que componen el Complejo Inmobiliario descrito se registrarán por lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal 46/1960, de 21 de Julio, reformada por la Ley 8/1999, de 6 de Abril y normas complementarias, así como por las excepciones y particularidades que constan en el Proyecto de Reparcelación o en las presentes escrituras de Agrupación y Constitución de los Complejos Inmobiliarios.

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

30 SET. 2019

b.5) Complejo Inmobiliario CI.24.3.V

Parcela CI.24.3.V, constituida por la 24.3.V.a con una superficie de 306 m², más la 24.3.V.b con una superficie de 489 m², más la 24.3.V.c con una superficie de 260 m², con una superficie total de 1.055 m². Sobre dicha parcela se constituye un Complejo Inmobiliario que posibilita la adjudicación a los propietarios del elemento que permite la materialización de sus derechos edificables, con 2.182,74 m² de edificabilidad en la parte 24.3.V.a, el aparcamiento bajo rasante de las partes 24.3.V.a, 24.3.V.b y 24.3.V.c, la Zona Libre Privada sobre la rasante de la parte 24.3.V.b y la Zona Libre mancomunada sobre la rasante de la parte 24.3.V.b que se integra con otras en la PORCIÓN I del Complejo Inmobiliario VII.- Zona Libre Común.

Su forma es poligonal, con tres lados rectos, y uno curvo, destinada en el subsuelo a aparcamientos y sobre rasante a vivienda libre, parte 24.3.V.a, zona libre mancomunada integrada en el CI.VII, parte 24.3.V.b, y zona libre privada unida a las viviendas en Planta Baja, parte 24.3.V.c, con una superficie de MIL CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. Siendo sus linderos:

Al Norte: con el CI.24.3.IV y el CI.24.3.VI

Al Sur: con EL Vial nº 7

Al Este: con el CI.24.3.VI y el Vial nº 6

Al Oeste: CI.24.3.VII

Superficie:

1.055 m²



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

14 ENE 2019

EL CONCEJAL SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL

30 SET. 2019



Constitución del Complejo Inmobiliario.

La ordenación detallada contenida en el Estudio de Detalle de la Parcela 24.3 prevé el destino de esta parcela en subsuelo a aparcamientos y sobre rasante a viviendas, zona libre común y zona libre privada de las viviendas de Planta Baja. Por ello se constituye un **COMPLEJO INMOBILIARIO** con los siguientes elementos que, si bien serán fincas independientes, físicamente estarán ligados porque sus elementos se superponen en el plano vertical. Siendo sus partes:

ELEMENTO NÚMERO UNO: Parcela 24.3.V (desde la cota 0,00 ascendente) de forma poligonal, con tres lados rectos y uno curvo, con una superficie total de 1.055 m². Está compuesto por tres porciones, siendo la descripción de cada una de ellas como sigue:

Porción 1 (24.3.V.a) (Desde cota 0,00 ascendente) con destino a vivienda libre, de forma rectangular, con una superficie de 306 m². Linda: al Norte, con la Porción 1 del CI.24.3.IV; al Sur y Oeste, con la Porción 2, zona libre privada de las viviendas de Planta baja, de este complejo; Este, con la Porción 2, referida en los linderos anteriores y la Porción 2 del CI.24.3.VII.

Constitución de servidumbre de paso en la Planta Baja del edificio a construir en las porciones 1 y 2 de la finca.

La finca resultante CI.24.3.V, Porción 1, en su Planta Baja, linde Norte, como predio dominante, tendrá constituida la servidumbre de paso, de 4,00 m. de ancho, continua, aparente, perpetua y de carácter mixto positivo y negativo, de la que son predio sirviente las parcelas 24.3.V Porción 2, la 24.3.V Porción 3, que se integra en el CI.24.3.VII, Porción 1, Zona Libre Común.

- a) En la conexión con la Porción 7 del CI.24.3.VII Zona Libre Común, al Este.
- b) En la conexión con la Porción 2 de este CI.24.3.V al Oeste.

Porción 2 (24.3.V.c.) (Desde cota 0,00 ascendente) con destino a Zona Libre Privada de las viviendas de planta baja, con una superficie de 260 m², en forma de U abrazando a la Porción 1 anterior. Linda: al Norte, con la Porción 2 del CI.24.3.IV, la Porción 2 del CI.24.3.VII y la porción 1 anterior de este complejo; Sur, con la alineación del Vial 7; al Este, con la alineación del Vial nº 6 y la porción 1 anterior de este complejo; y al Oeste, con la Porción 3 de este complejo y la porción 1 del mismo.



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL

30 SET. 2019

DEFINITIVAMENTE

Constitución de servidumbre de paso en la Planta Baja del edificio a construir en las porciones 1 y 2 de la finca.

La finca resultante Cl.24.3.V, Porción 2, en su Planta Baja, linder Norte como predio dominante, tendrá constituida la servidumbre de paso de 4,00 m. de ancho, continua, aparente, perpetua y de carácter mixto positivo y negativo de la que son predio sirviente las parcelas Cl.24.3.V Porción 1 y la Cl.24.3.V Porción 3, que se integra en el Cl.24.3.VII Zona Libre Común, siguientes:

- En la conexión con la Porción 1 del Cl.24.3.V, al Este.
- En la conexión con la Porción 3 del Cl.24.3.V que se integra en el Cl.24.3.VII Zona Libre Común.

Tiene esta finca vinculada como titularidad "OB REM" el 20,00% de la Porción 2 (subsuelo y rampas) del Complejo Inmobiliario constituido sobre la Fincas Resultante Cl.VI del presente Proyecto de Reparcelación.

Adjudicatario:

Se les adjudican:

- El 67,00% del pleno dominio a la sociedad TORREFUTURA S.A.
- El 33,00% del pleno dominio a la sociedad EL PINAR DE RÍO SECO S.L.

Cargas:

Las actuales correspondientes a las fincas de su procedencia, Finca Registrales nº 29.371 y 29.372.

Porción 3 (24.3.V.b) (Desde cota 0,00 ascendente) con destino a Zona Libre Común de los complejos inmobiliarios 24.3.I, 24.3.II, 24.3.III, 24.3.IV y 24.3.V que se constituyen, de forma poligonal, con tres lados rectos y uno curvo, con una superficie de 489 m². Linda: al Norte, con la Porción 3 del Cl.24.3.IV; al Sur, con la alineación del vial nº 7; al Este, con la Porción 2 de este complejo y al Oeste, con la Porción 1 del Cl.24.3.VII (zona común).



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

14 ENE. 2019

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL

30 SET. 2019

Constitución de servidumbre de paso en la Planta Baja del edificio a construir
en las porciones 1 y 2 de la finca.

La finca resultante Cl.24.3.V, Porción 3, como predio dominante tiene constituida a su favor la servidumbre de paso, de 4,00 m. de ancho, continua, aparente, perpetua y de carácter mixto positivo y negativo establecida sobre las porción 1 y 2 del Cl.24.3.III, en la Planta Baja y que permite el acceso y conexión, a través del edificio, de esta Porción 3 (integrada en el Cl.24.3.VII Zona Libre Común formando la Porción 1), con la Porción 7 del mismo Cl.24.3.VII.- Zona Libre Común.

Tiene esta finca vinculada como titularidad "OB REM" las fincas Porción 3 del Cl.24.3.II, Porción 3 del Cl.24.3.III, Porción 3 del Cl.24.3.II, Porción 3 del Cl.24.3.V y las porciones 1, 2 y 3 del Cl.24.3.VII.

Adjudicatario:

Se les adjudican:

- El 67,00% del pleno dominio a la sociedad TORREFUTURA S.A.
- El 33,00% del pleno dominio a la sociedad EL PINAR DE RÍO SECO S.L.

Cargas:

Libre de cargas.

Ejecución o abono del coste de ejecución del Complejo Inmobiliario constituido sobre la FINCA RESULTANTE Cl.VII (24.3.VI) y del Cl.VII (24.3.VII) del Proyecto de Reparcelación.

La ejecución del Complejo Inmobiliario constituido sobre la parcela Complejo Inmobiliario FINCA RESULTANTES Cl.VI (24.3.VI) y Cl.VII (24.3.VII) del presente Proyecto de Reparcelación, corresponderá al propietario de cualquier complejo inmobiliario que solicite y obtenga licencia de edificación en primer lugar, viniendo obligado antes de su ejecución a otorgar audiencia por 15 días al resto de copropietarios, viniendo igualmente obligado a notificar las certificaciones de obra que con motivo de la ejecución de los accesos mancomunados se emitan y a acreditar el pago de las mismas. Los copropietarios a quienes se les notifique, vendrán obligados a satisfacer el coste de dichos elementos, en el porcentaje de titularidad OB REM que del presente Proyecto resulta, pudiendo optar el copropietario al que le corresponda la ejecución entre requerir su abono contra certificación de obra, o en otro



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

14 ENE. 2019

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

EL CONCEJAL SECRETARIO APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

30 SET. 2019

DEFINITIVAMENTE

caso, con carácter previo a la obtención de licencia de edificación por los restantes copropietarios, y en este supuesto los importes correspondientes se verán incrementados en el interés legal del dinero.

ELEMENTO NÚMERO DOS: Parcela 24.3.V (desde la cota 0,00 descendente) con destino a sótano de aparcamientos privados. De forma poligonal con dos lados rectos, uno curvo y otro quebrado, con una superficie de 1.055 m². Linda al Norte, con el Elemento Número DOS del CI.23.3.IV; al Sur, con la alineación del vial nº 7; al Este, con el vial nº 6 y el Elemento Número DOS (bajo rasante) del CI.24.3.VI; y al Oeste, con el subsuelo del CI.24.3.VII.

Adjudicatario:

Se les adjudican:

- El 67,00% del pleno dominio a la sociedad TORREFUTURA S.A.
- El 33,00% del pleno dominio a la sociedad EL PINAR DE RÍO SECO S.L.

Cargas:

Las actuales correspondientes a las fincas de su procedencia, Fincas Registrales nº 29.371 y 29.372.

Elementos comunes del Complejo Inmobiliario, relación entre los diferentes elementos y Régimen Jurídico aplicable.

El elemento común del Complejo Inmobiliario CI.24.3.V es el forjado que separa los Elementos UNO y DOS.

El **ELEMENTO NÚMERO UNO** tiene una cuota de propiedad sobre el elemento común del 67,41% y la misma participación en cuanto a mantenimiento y conservación.

El **ELEMENTO NÚMERO DOS** tiene una cuota de propiedad sobre el elemento común del 32,59% y la misma participación en cuanto a mantenimiento y conservación.

Los elementos que componen el Complejo Inmobiliario descrito se registrarán por lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal 46/1960, de 21 de Julio, reformada por la Ley 8/1999, de 6 de Abril y normas complementarias, así como por las excepciones y particularidades que constan en el Proyecto de Reparcelación o en las presentes escrituras de Agrupación y Constitución de los Complejos Inmobiliarios.



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

14 ENE. 2019

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL
EL CONCEJAL SECRETARIO

30 SET. 2019

DEFINITIVAMENTE

b.6) Complejo Inmobiliario CI.24.3.VI

Descripción.-

PARCELA CI.24.3.VI, con una superficie de 1.177 m², sobre la que se constituye un Complejo Inmobiliario que posibilita la adjudicación a sus propietarios que permita la construcción del elemento común para el acceso a los sótanos de aparcamiento del resto de los complejos inmobiliarios.

En forma de L, de 5,60 m. de ancho en sus lados, incluido el muro que lo separa de la calle o de la ZLP.24.2, destinada en el subsuelo a calle común y rampas de acceso a los aparcamientos de los Complejos Inmobiliarios CI.24.3.I, II, III, IV y V. En los accesos, bajo las rampas que lo conectan con los viales nº 6 y nº 7, al mismo nivel que la calle común, resultan sendos espacios, de 117 y 114 m² con uso de instalaciones comunes a los complejos inmobiliarios.

Siendo sus linderos:

Al Norte: con la ZLP nº 24.2.

Al Sur: con los Elementos Número DOS de los CI.24.3.I, CI.24.3.II, CI.24.3.III y CI.24.3.V.

Al Este: con el vial nº 6

Al Oeste: con el vial nº 7 y los Elementos Número DOS de los CI.24.3.III, CI.24.3.IV y CI.24.3.V.

Superficie.-

1.177 m².

Constitución del Complejo Inmobiliario

La ordenación detallada contenida en el Estudio de Detalle de la Manzana 24.3 prevé el destino de esta parcela en subsuelo a calle común de acceso a los aparcamientos, con rampas de acceso y espacio común bajo las mismas; por ello se constituye un **COMPLEJO INMOBILIARIO** con los siguientes elementos que, si bien serán fincas independientes, físicamente estarán ligados porque sus elementos se superponen en el plano vertical; siendo sus partes:

ELEMENTO NÚMERO UNO: Parcela CI.24.3.VI.- De forma rectangular, con una superficie total de 231 m². Está compuesto por dos porciones, siendo la descripción de cada una de ellas como sigue:



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

Porción I.- (ascendente desde suelo sótano a rampa vial 7) con destino a Zona Común de los complejos. De forma rectangular, con una superficie de 117 m². Linda: al Norte, con el subsuelo de la Z.L.P. 24.2; al Sur, con el Elemento Número DOS del Cl.24.3.I; al Este, con la Porción 2 de este Elemento; y al Oeste, con el vial nº 7. Lindando además, en el plano vertical, con el Elemento Número DOS del presente complejo.

Porción 2.- (ascendente desde suelo sótano a rampa Vial 6) con destino a Zona Común de los complejos, con una superficie de 114 m². Lida: al Norte, con el subsuelo de la ZLP 24.2; al Sur, con lo Elementos Número DOS del Cl.24.3.III y el Elemento Número DOS del presente complejo; al Este, con el subsuelo del Vial nº 6; y al Oeste, con el Elementos Número DOS del presente complejo.

Adjudicatario.-

En un 20,00%	a la finca Cl.24.3.I
En un 20,00%	a la finca Cl.24.3.II
En un 20,00%	a la finca Cl.24.3.III
En un 20,00%	a la finca Cl.24.3.IV
En un 20,00%	a la finca Cl.24.3.V

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

30 SET. 2019

DEFINITIVAMENTE



Cargas.-

Libre de cargas.

ELEMENTO NÚMERO DOS: Parcela Cl.24.3.VI.- Con una superficie total de 946 m², en forma de L, de 5,60 m. de ancho, incluido el muro que lo separa de la ZLP.24.2 y del Vial nº 6. Linda: al Norte, con el subsuelo de la ZLP.24.2; al Sur, con las Porciones nº 3 de los complejos Cl.24.3.I, Cl.24.3.II, Cl.24.3.III y Cl.24.3.V; al Este, con el Elemento Número UNO, Porción 2, del presente complejo y con el subsuelo del Vial nº 6; y al Oeste, con el Elemento Número UNO, Porción 1 del presente complejo y con las porciones 3 de los complejos inmobiliarios Cl.24.3.III, Cl.24.3.IV y Cl.24.3.V

ELEMENTO NÚMERO TRES: (de cota 0,00 ascendente) formado por dos porciones situadas sobre el Elemento Número DOS, anteriormente descrito, con destino a Zona Común, en planta baja, de los complejos inmobiliarios Cl.24.3.VII, con una superficie de 643 m². Está formado por dos porciones, siendo la descripción de cada una de ellas:

Porción I.- De forma rectangular, de 220 m² de superficie. Linda: al Norte, con la ZLP.24.2; AL Sur, con las Porciones 1 y 2 de los complejos inmobiliarios Cl.24.3.I, Cl.24.3.II y Cl.24.3.III; al Este y Oeste, en línea de vuelo sobre el Elemento Número DOS del presente Complejo.



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

PROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

30 SET. 2019

DEFINITIVAMENTE

Porción 2.- De forma rectangular, de 423 m² de superficie. Linda: al Norte, con los Elementos Número UNO y DOS del presente Complejo; al Sur, con la Porción 3 del CI.24.3.III y la Porción 2 del CI.24.3.V; al Este, con el vial público nº 6; y al Oeste, con las Porciones 1 y 3 del CI.24.3.III y las Porciones 1 y 2 de los complejos inmobiliarios CI.24.3.IV y CI.24.3.V.

Ejecución de los elementos de titularidad pública que coexisten en el Plano Vertical con este elemento de titularidad privada:

La ejecución del Complejo Inmobiliario constituido sobre la parcela Complejo Inmobiliario FINCA RESULTANTE CI.24.3.VI del presente Proyecto de Reparcelación, corresponderá al copropietario que solicite y obtenga licencia de edificación en primer lugar, viniendo obligado antes de su ejecución a otorgar audiencia por 15 días al resto de copropietarios, viniendo igualmente obligado a notificar las certificaciones de obra que con motivo de la ejecución de los accesos mancomunados se emitan y a acreditar el pago de las mismas. Los copropietarios a quienes se les notifique, vendrán obligados a satisfacer el coste de dichos elementos, en el porcentaje de titularidad OB REM que del presente Proyecto resulta, pudiendo optar el copropietario al que le corresponda la ejecución entre requerir su abono contra certificación de obra, o en otro caso, con carácter previo a la obtención de licencia de edificación por los restantes copropietarios, y en este supuesto los importes correspondientes se verían incrementados en el interés legal del dinero.

Elementos comunes del Complejo Inmobiliario, relación entre los diferentes elementos y Régimen Jurídico aplicable.:

El elemento común del Complejo Inmobiliario CI.24.3.VI es el forjado de las rampas que separan el Elemento Número UNO: espacio bajo las rampas de uso común, y el Elemento Número DOS: rampas y calle común de acceso a los aparcamiento y el Elemento Número TRES sobre el Elemento Número DOS.

ELEMENTO NÚMERO UNO. Tiene una cuota de propiedad sobre el elemento común del 15,15% e igual participación en cuanto al mantenimiento y conservación.

ELEMENTO NÚMERO DOS. Tiene una cuota de propiedad sobre el elemento común del 52,00% e igual participación en cuanto al mantenimiento y conservación del mismo.

ELEMENTO NÚMERO TRES. Tiene una cuota de propiedad sobre el elemento común del 32,85% e igual participación en cuanto al mantenimiento y conservación del mismo.

Los elementos que componen el Complejo Inmobiliario descrito se regirán por lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal 49/1960, de 21 de Julio, reformada por la Ley 8/1999, de 6 de Abril y



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

PROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL SECRETARIO

normas complementarias, así como por las excepciones y particularidades que constan en el Proyecto de Reparcelación aprobado.

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL.

30 SET. 2019

b.7) Complejo Inmobiliario CI.24.3.VII

Descripción.-

PARCELA CI.24.3.VII, con una superficie de 727 m², que junto con diferentes porciones de los Complejos Inmobiliarios CI.24.3.I a CI.24.3.VI se agrupa para formar las zonas libres de uso común de la Planta Baja del conjunto, así como se construye la piscina, mediante la constitución de un complejo inmobiliario.

Su forma es la de un segmento circular, destinada, en parte del subsuelo, a la construcción de la piscina comunal, y a cota de planta baja, a zona libre común con una superficie de SETECIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS.

Siendo sus linderos:

- Al Norte: con las Porciones nº 3 del Elemento Número UNO de los complejos inmobiliarios CI.24.3.I y CI.24.3.II.
- Al Suroeste: con el vial público nº 7
- Al Este: con la Porciones nº 3 del Elemento Número UNO de Los complejos inmobiliarios CI.24.3.IV y CI.24.3.V

Superficie.-

727 m².

Constitución del Complejo Inmobiliario

La ordenación detallada contenida en el Estudio de Detalle de la Manzana 24.3 prevé el destino de esta parcela; junto con las Porciones 3 de los Elementos I de los Complejos Inmobiliarios CI.24.3.I, CI.24.3.II, CI.24.3.III, CI.24.3.IV y CI.24.3.V, la Zona Libre Privada de uso común por todos los complejos referidos, por ello se constituye un **COMPLEJO INMOBILIARIO** con los siguientes elementos que, si bien serán fincas independientes, físicamente estarán ligadas por un uso común, superponiéndose verticalmente sobre los otros complejos inmobiliarios; siendo sus partes:



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.

DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENTAPROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DETRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

14 ENF. 7919

EL CONCEJAL-SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL

30 SET. 2019

DEFINITIVAMENTE

ELEMENTO NÚMERO UNO: Parcela CI.24.3.VII.- con destino a Zona Libre Privada de uso común, con forma de polígono irregular en parte y de segmento circular, con una superficie total de 3.514,10 m². Está compuesto por ocho porciones, siendo la descripción de cada una de ellas como sigue:

Porción 1.- (desde cota 0,00 ascendente) con destino Zona Libre Privada de uso común, de forma de segmento circular, con una superficie de 727 m². Linda: al Norte, con las Porciones nº 3 del Elemento Número UNO de los complejos inmobiliarios CI.24.3.I y CI.24.3.II; al Suroeste, con el vial público nº 7 y al Este, con la Porciones nº 3 del Elemento Número UNO de Los complejos inmobiliarios CI.24.3.IV y CI.24.3.V

Porción 2.- (porción 3 del Elemento Número UNO del CI.24.3.I) (24.3.I.b) (Desde cota 0,00 ascendente) con destino a Zona Libre Común de los complejos inmobiliarios 24.3.I, 24.3.II, 24.3.III, 24.3.IV y 24.3.V que se constituyen, de forma trapezoidal, con tres lados rectos y uno curvo, con una superficie de 346 m². Linda: al Norte, con la Porción 2 del CI.24.3.I; al Sur, con la Porción 1 del CI.24.3.VII; al Este, con la Porción 3 del CI.24.3.II y al Oeste, con el Vial Público nº 7. Lindando además, en el plano vertical, con la Porción 1 del Elemento Número DOS de este complejo.

Porción 3.- (porción 3 del Elemento Número UNO del CI.24.3.II) (24.3.II.b) (Desde cota 0,00 ascendente) con destino a Zona Libre Común de los complejos inmobiliarios 24.3.I, 24.3.II, 24.3.III, 24.3.IV y 24.3.V que se constituyen, de forma poligonal, con lados perpendiculares entre sí, con tres lados rectos y uno quebrado, con una superficie de 405 m². Linda: al Norte, con la Porción 2 del CI.24.3.II; al Sur, con la Porción 1 del CI.24.3.VII; al Este, con la Porción 3 del CI.24.3.III y al Oeste, con la Porción 3 del CI.24.3.I. Lindando además, en el plano vertical, con la Porción 1 del Elemento Número DOS de este complejo.

Porción 4.- (porción 3 del Elemento Número UNO del CI.24.3.III) (24.3.III.b) (Desde cota 0,00 ascendente) con destino a Zona Libre Común de los complejos inmobiliarios 24.3.I, 24.3.II, 24.3.III, 24.3.IV y 24.3.V que se constituyen, de forma poligonal, con dos lados rectos y dos quebrados, con una superficie de 464 m². Linda: al Norte, con la Porción 2 de este Complejo Inmobiliario; al Sur, con la Porción 1 del CI.24.3.VII y con las Porciones 1 y 2 del CI.24.3.IV; al Este, con la Porción 2 del CI.24.3.VII, de uso común; y al Oeste, con la Porción 3 del CI.24.3.II. Lindando además, en el plano vertical, con la Porción 1 del Elemento Número DOS de este complejo.

Porción 5.- (porción 3 del Elemento Número UNO del CI.24.3.IV) (24.3.IV.b) (Desde cota 0,00 ascendente) con destino a Zona Libre Común de los complejos inmobiliarios 24.3.I, 24.3.II, 24.3.III, 24.3.IV y 24.3.V que se constituyen, de forma poligonal, con dos lados rectos y dos quebrados, con una superficie de 443 m². Linda: al Norte, con las Porciones 3 del CI.24.3.II y la



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL SECRETARIO

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN I.I.

30 SET. 2019

DEFINITIVAMENTE

del CI.24.3.III; al Sur, con la Porción 3 del CI.24.3.V; al Este con la Porción 2 de este Complejo Inmobiliario; y al Oeste con la Porción 3 del CI.24.3.II y la Porción 1 del CI.24.3.VII. Lindando además, en el plano vertical, con la Porción 1 del Elemento Número DOS de este complejo.

Porción 6.- (porción 3 del Elemento Número UNO del CI.24.3.V) (24.3.V.b) (Desde cota 0,00 ascendente) con destino a Zona Libre Común de los complejos inmobiliarios 24.3.I, 24.3.II, 24.3.III, 24.3.IV y 24.3.V que se constituyen, de forma poligonal, con lados perpendiculares entre sí, con tres lados rectos y uno quebrado, con una superficie de 489 m². Linda: al Norte, con la Porción 3 del CI.24.3.IV; al Sur, con la alineación del vial nº 7; al Este, con la Porción 2 de este complejo y al Oeste, con la Porción 1 del CI.24.3.VII (zona común). Lindando además, en el plano vertical, con la Porción 1 del Elemento Número DOS de este complejo.

Porción 7.- (porción 1 del Elemento Número TRES del CI.24.3.VI) de forma rectangular, de 220 m² de superficie. Linda: al Norte, con la ZLP.24.2; AL Sur, con las Porciones 1 y 2 de los complejos inmobiliarios CI.24.3.I, CI.24.3.II y CI.24.3.III; al Este y Oeste, en línea de vuelo sobre el Elemento Número DOS del presente Complejo. En el plano vertical se superpone sobre la Porción 1 del Elemento Número DOS.

La finca resultante CI.24.3.VII, Porción 7, como predio dominante, tiene constituida a su favor la servidumbre de paso, de 4 m. de ancho, continua, aparente, perpetua y de carácter mixto positivo y negativo, establecida sobre las porciones 1 y 2 del CI.24.3.V, en la Planta Baja, y que permite el acceso y la conexión a través del edificio de esta Porción nº 7 del CI.24.3.VII Zona Libre Común, con la Porción 1 de este Complejo Inmobiliario

Porción 8.- (porción 2 del Elemento Número TRES del CI.24.3.VI), de forma rectangular, de 423 m² de superficie. Linda: al Norte, con los Elementos Número UNO y DOS del presente Complejo; al Sur, con la Porción 3 del CI.24.3.III y la Porción 2 del CI.24.3.V; al Este, con el vial público nº 6; y al Oeste, con las Porciones 1 y 3 del CI.24.3.III y las Porciones 1 y 2 de los complejos inmobiliarios CI.24.3.IV y CI.24.3.V. En el plano vertical se superpone sobre la Porción 1 del Elemento Número DOS.

La finca resultante CI.24.3.VII, Porción 8, como predio dominante, tiene constituida a su favor tres servidumbres de paso, de 4 m. de ancho, continua, aparente, perpetua y de carácter mixto positivo y negativo, establecida sobre las porciones 1 y 2 de los CI.24.3.I, CI.24.3.II y CI.24.3.III, en la Planta Baja, y que permite el acceso y la conexión a través de los edificios a esta Porción nº 8 del CI.24.3.VII Zona Libre Común, con la Porción 1 de este Complejo Inmobiliario.



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

14 ENF. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION FI.

30 SET. 2019



DEFINITIVAMENTE

Adjudicatario.-

En un 20,00%	a la finca CI.24.3.I
En un 20,00%	a la finca CI.24.3.II
En un 20,00%	a la finca CI.24.3.III
En un 20,00%	a la finca CI.24.3.IV
En un 20,00%	a la finca CI.24.3.V

Cargas.-

Libre de cargas.

Obligación de mantener, conservar y, en su caso, reparar los elementos existentes que coexisten en el plano vertical con zonas de Dominio Privado destinadas a aparcamientos obligatorios

El conjunto de los propietarios adjudicatarios de los complejos inmobiliarios CI.24.3.I a CI.24.3.VI vendrán obligados a mantener, conservar y, en su caso, reparar los elementos de urbanización y edificación situados en Dominio Privado.

Cuota de conservación sobre elementos públicos.

Los gastos de conservación del Elemento Número UNO serán asumidos por el conjunto de los Complejos Inmobiliarios en el mismo porcentaje de propiedad que cada uno tiene.

El conjunto de los propietarios adjudicatarios de los complejos inmobiliarios CI.24.3.I a CI.24.3.VI vendrán obligados a mantener, conservar y, en

Elementos comunes del Complejo Inmobiliario, relación entre los diferentes elementos y Régimen Jurídico aplicable.:

El elemento común del Complejo Inmobiliario CI.24.3.VII es el forjado que separa el Elemento Número UNO, Zona Libre Privada de Uso Común, y los Elementos Número DOS de los complejo inmobiliarios 24.3.I al C.24.3.V

ELEMENTO NÚMERO UNO del CI.24.3.VI. Tiene una cuota de propiedad sobre el elemento común del 52,00% e igual participación en cuanto al mantenimiento y conservación.

ELEMENTO NÚMERO TRES. Tiene una cuota de propiedad sobre el elemento común del 0,00% e igual participación en cuanto al mantenimiento y conservación



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE PROJECT DEVELOPMENT

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

14 ENE 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION FI.

30 SET. 2019

DEFINITIVAMENTE

Los elementos que componen el Complejo Inmobiliario descrito se registrarán por lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal 49/1960, de 21 de Julio, reformada por la Ley 8/1999, de 6 de Abril y normas complementarias, así como por las excepciones y particularidades que constan en el Proyecto de Reparcelación aprobado.

ELEMENTO NÚMERO UNO. Tiene una cuota de propiedad sobre el elemento común del 0,00% e igual participación en cuanto al mantenimiento y conservación.

ELEMENTO NÚMERO DOS. Tiene una cuota de propiedad sobre el elemento común del 100,00% e igual participación en cuanto al mantenimiento y conservación.

Los elementos que componen el Complejo Inmobiliario descrito se registrarán por lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal 49/1960, de 21 de Julio, reformada por la Ley 8/1999, de 6 de Abril y normas complementarias, así como por las excepciones y particularidades que constan en el Proyecto de Reparcelación aprobado.

c) VALOR DE LAS FICAS AGRUPADAS.

Seis millones de Euros (6.000.000,00 €)

DISPONEN

PRIMERO.- AGRUPACIÓN.

Las personas físicas y jurídicas siguientes:

- METROVACESA S.A.
- SOL FENICIO S.L.
- D. Antonio Segovia Marcos y D^a Carmen Martín Rivas
- D. Bernardo Marcos Ariza
- D. Antonio Segovia Martín
- D^a Carmen Belén Segovia Martín.
- Caja General de Ahorros de Granada.
- D^a María Yolanda Martín Segovia y D. Eduardo López González.
- D^a María del Carmen Martín Segovia y D. Juan Antonio Lucena Martín.
- D^a Alejandra Martín Segovia y D. Manuel José Fernández Rico.



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

- D^a Guadalupe Robles Santiago y D. Julián Torquemada Fernández.
- SOLVIA DEVELOPMENT SLU.
- TORRE FUTURA S.A.
- EL PINAR DE RÍO SECO SL.

30 SET. 2019

DEFINITIVAMENTE

AGRUPAN las fincas descritas en los EXPOSITIVOS 6.b.1, 6.b.2, 6.b.3, 6.b.4 y 6.b.5, cuya finca agrupada se describe en el EXPOSITIVO 6.b.7 apartado a) y solicitan del Sr. Registrado de la Propiedad la inscripción de la misma en los libros a su cargo

SEGUNDO.- CONSTITUCIÓN DE LOS COMPLEJOS INMOBILIARIOS.

Que los mismos otorgantes de la AGRUPACIÓN, constituyen los COMPLEJOS INMOBILIARIOS que se describen en el EXPOSITIVO 6.b.6, apartado b) y solicitan del Sr. Registrado de la Propiedad la inscripción de los mismos en los libros a su cargo.

COTA 0,00 DESCENDENTE

Complejo Inmobiliario	Elemento	Porción	Parte	Superficie m²s
C.I. 24.3.I	Dos	1		816,00
C.I. 24.3.II		1		783,00
C.I. 24.3.III		1		842,00
C.I. 24.3.IV		1		828,00
C.I. 24.3.V		1		1.055,00
Total Complejos Inmobiliarios				4.324,00

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

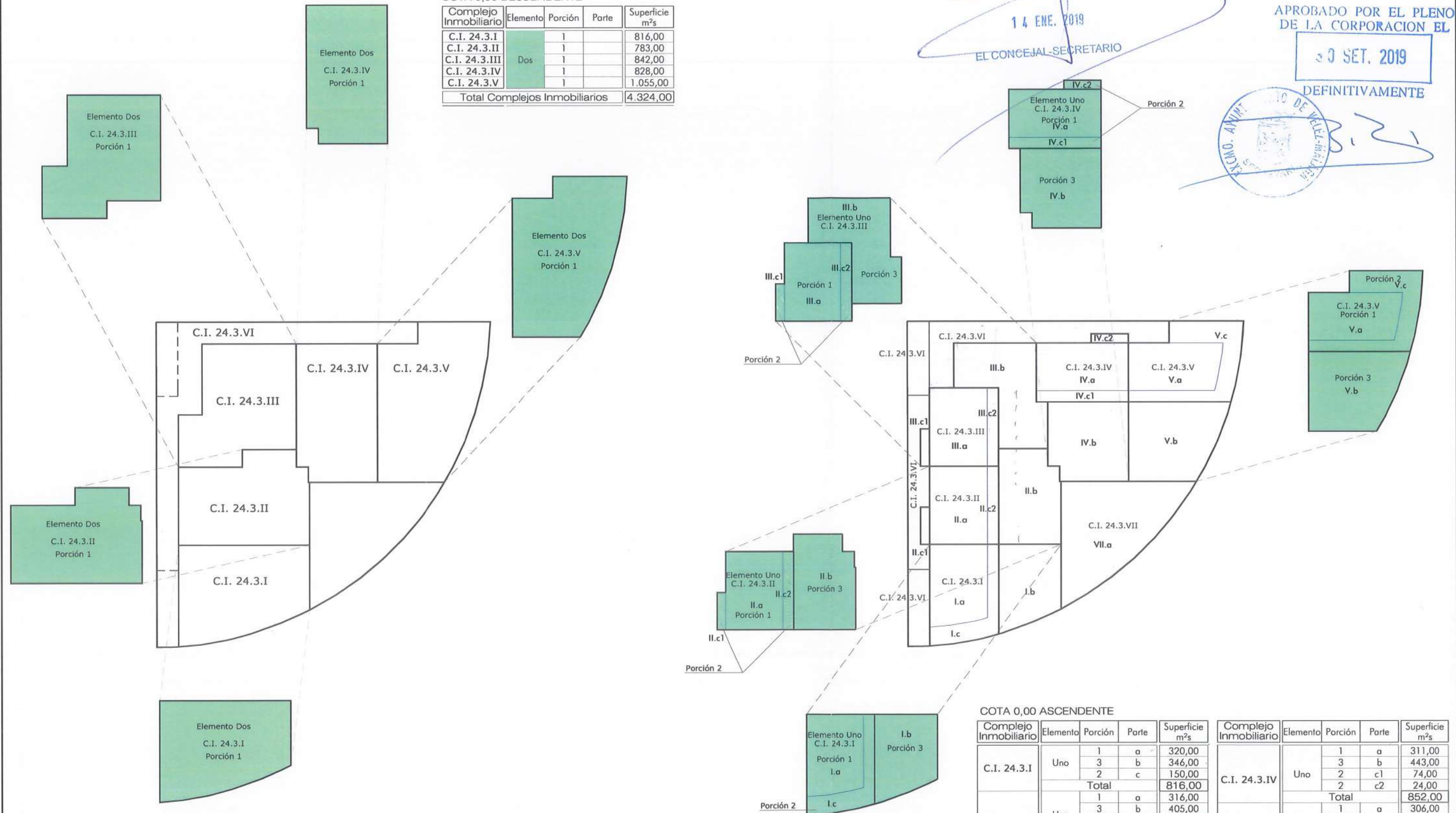
14 ENE. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

30 SET. 2019

DEFINITIVAMENTE



COTA 0,00 ASCENDENTE

Complejo Inmobiliario	Elemento	Porción	Parte	Superficie m ² s
C.I. 24.3.I	Uno	1	a	320,00
		3	b	346,00
		2	c	150,00
	Total			816,00
C.I. 24.3.II	Uno	1	a	316,00
		3	b	405,00
		2	c1	24,00
		2	c2	62,00
	Total			807,00
C.I. 24.3.III	Uno	1	a	316,00
		3	b	464,00
		2	c1	24,00
		2	c2	62,00
	Total			866,00

Complejo Inmobiliario	Elemento	Porción	Parte	Superficie m²s
C.I. 24.3.IV	Uno	1	a	311,00
		3	b	443,00
		2	c1	74,00
		2	c2	24,00
	Total			852,00
C.I. 24.3.V	Uno	1	a	306,00
		3	b	489,00
		2	c	260,00
	Total			1.055,00
Total Complejos Inmobiliarios				4.396,00

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

14 ENE 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

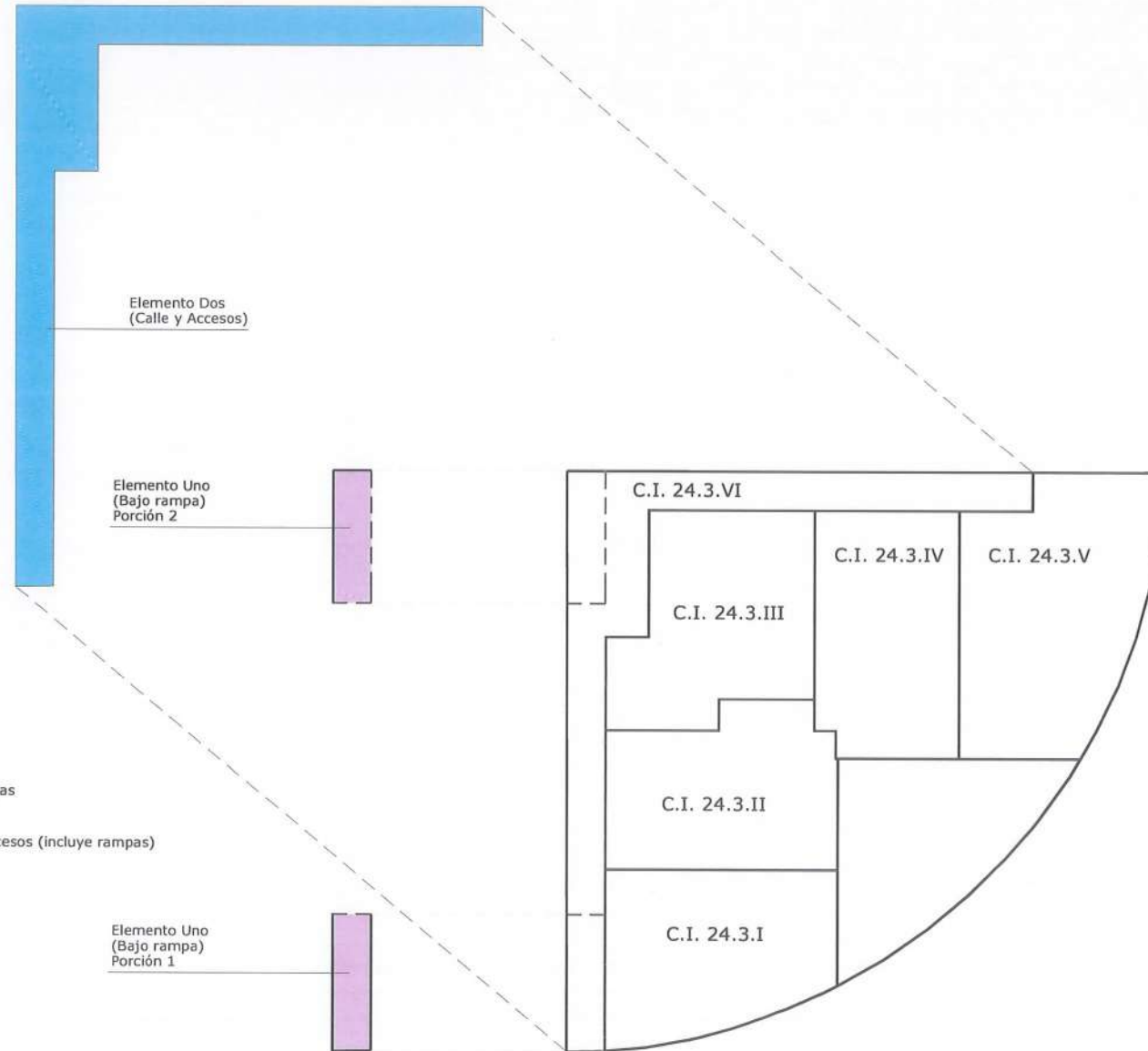
30 SET. 2019

DEFINITIVAMENTE



Elemento Tres
C.I. 24.3.VI
Porción 1

Elemento Tres
C.I. 24.3.VI
Porción 2



Bajo rampas

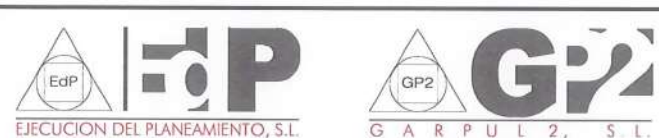
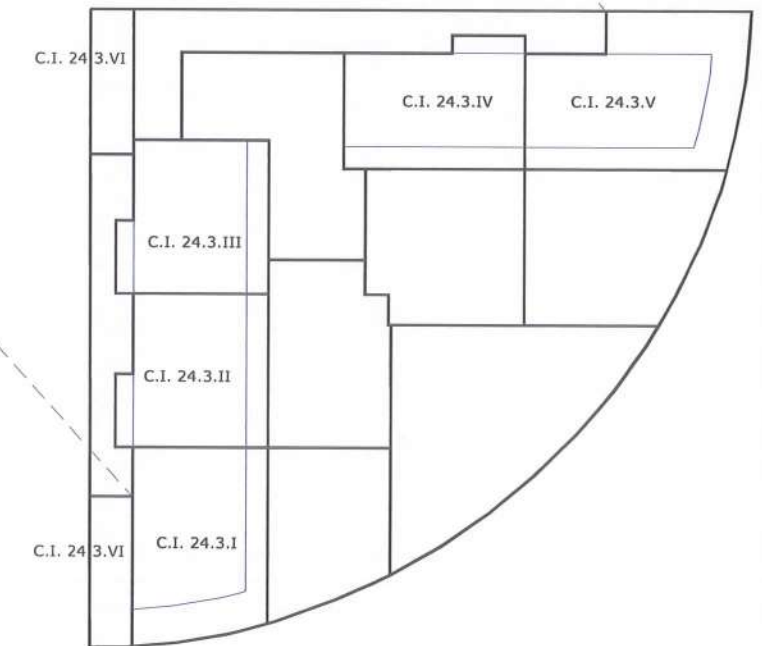
Calle y accesos (incluye rampas)

COTA 0,00 DESCENDENTE

Complejo Inmobiliario	Elemento	Porción	Parte	Superficie m ² s
C.I. 24.3.VI Elemento común	Uno	1		117,00
		2		114,00
	Total Elemento 1			231,00
	Dos	1		946,00
		total		1.177,00

COTA 0,00 ASCENDENTE

Complejo Inmobiliario	Elemento	Porción	Parte	Superficie m ² s
C.I. 24.3.VI	Tres	1		423,00
		2		220,00
	Total			643,00



ARQUITECTOS:

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL

BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ

PROYECTO

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE LA PARCELA 24.3 DE LA UE-2 DEL SECTOR SUP.T-12 DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA

PROMOTOR

PROPIETARIOS PARCELA 24.3

PLANO

CONSTITUCIÓN DE COMPLEJOS INMOBILIARIOS.
CI.24.3.VI

FECHA: 17/09/2018		ESCALA:	Nº PROYECTO
DIBUJADO:	COMPROBADO:	1:1.000	311.8
			ARCHIVO:
			reservista.mxd

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

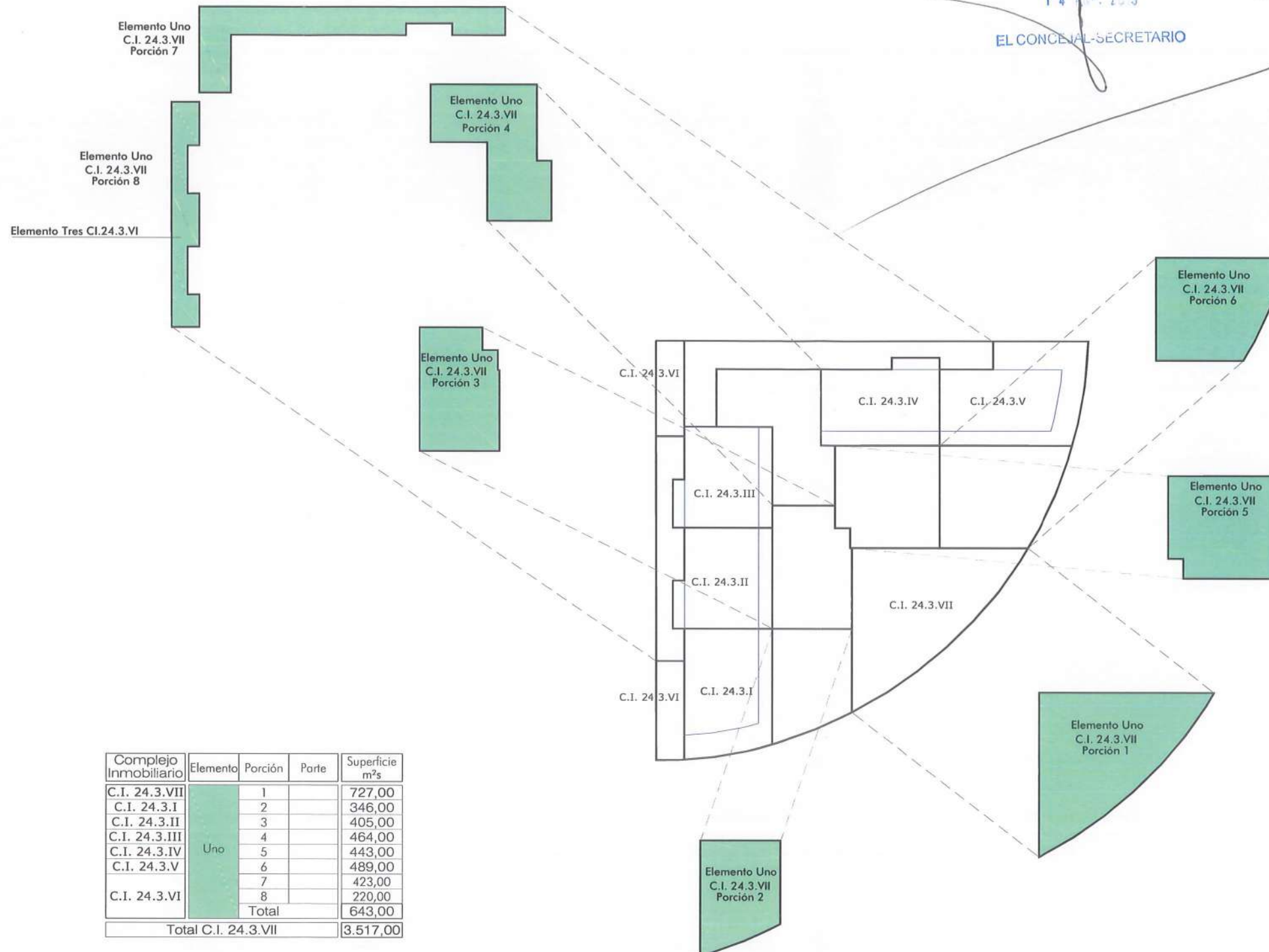
14 SET. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

30 SET. 2019

DEFINITIVAMENTE



Complejo Inmobiliario	Elemento	Porción	Parte	Superficie m²s
C.I. 24.3.VII	Uno	1		727,00
C.I. 24.3.I		2		346,00
C.I. 24.3.II		3		405,00
C.I. 24.3.III		4		464,00
C.I. 24.3.IV		5		443,00
C.I. 24.3.V		6		489,00
		7		423,00
C.I. 24.3.VI		8		220,00
		Total		643,00
Total C.I. 24.3.VII				3.517,00



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

30 SET. 2019

DEFINITIVAMENTE



ANEXO nº 2 NOTAS SIMPLES REGISTRALES



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION FI

30 SET. 2019

DEFINITIVAMENTE



Finca nº 24.3.I. Registral 29367.



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.

EdP GP22

DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL

30 SET. 2019

Registradores
DE ESPAÑA

INFORMACIÓN REGISTRAL

FECHA DE EMISIÓN: SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE VÉLEZ - MÁLAGA SEC.03 N°: 29367

CRU: 29032000654063

URBANA.- Parcela de terreno o solar edificable designado con el número 24.3.1 de la Zona 24, de la Unidad de Ejecución UE-2 del Sector de Planeamiento SUP. T-12 "Ensanche Oeste", de Torre del Mar, del P.G.O.U. de Vélez-Málaga. Destinada a Uso Residencial. Tiene una extensión superficial de ochocientos catorce metros con noventa decímetros cuadrados. **Linda:** al Norte, en una línea de tramo recto con la Zona Libre Pública 24.2.; al Este, en una línea de tramo curvo con la Zona Libre Mancomunada 24.3.6.; al Sur, en una línea de tramo recto con la finca resultante 24.3.2.; y al Oeste, en una línea de tramo curvo con el vial público rodado designado con el número 7. **CUOTA EN EL PAGO DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA:** Le corresponde una cuota de participación en los gastos de urbanización de un entero seis mil trescientas cincuenta y siete diezmilésimas por ciento.

ESTADO DE COORDINACIÓN: ESTA FINCA NO ESTÁ COORDINADA CON EL CATASTRO.

TITULARIDADES

TITULARES	DNI	TOMO	LIBRO	FOLIO	AUT.
ANIMA OPERACIONES SINGULARES S.L.U	B85503076	1657	635	93	10

100,000000% del pleno dominio por título de **COMPRAVENTA**.

Título de la INSCRIPCIÓN 10ª el de Compra según escritura otorgada el día 23 de Abril de 2012 ante el Notario de SEVILLA DON FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CANO.

CARGAS

Esta finca se encuentra **Afecta**, en cuanto a un porcentaje del veinte coma catorce por ciento, a la vinculación de titularidad **"ON RENT"** establecida con la finca registral número 29.372, al folio 201, del libro 551 de Vélez-Málaga Sec.03, Tomo 1.561 del Archivo, inscripción 6ª.

GRAVADA con **carácter real** al pago de la cantidad de veintitrés mil nueve Euros, correspondientes a los gastos relacionados con la Urbanización del Polígono; según consta en la inscripción 4ª de esta finca, de fecha once de Julio del año dos mil siete.

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

AFECCIÓN por plazo de CINCO AÑOS contados desde el once de julio del año dos mil siete, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Impuesto de TRANSMISIONES. Nota Marginal de fecha once de Julio del año dos mil siete.

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

AFECCIÓN.- Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. **LIBERACIÓN.**- De dicha afección, esta finca queda liberada por la cantidad de 0 EUROS, satisfechas por Autoliquidación telemática, de la que se archiva copia. Vélez-Málaga a 16 de Julio de 2.007.-

Nota Marginal de fecha dieciséis de Julio del año dos mil siete.

EXPEDIENTE con ésta fecha certificación prevenida en el Artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ordenada por mandamiento expedido el veintisiete de junio del año dos mil once, por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número TRES de Vélez - Málaga, según consta por nota puesta al margen de la inscripción 6ª de fecha trece de Octubre del año dos mil once.

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

C.I.V.: 22906328c29a977a

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 3 de 5



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.

EdP GP22

DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

14 ENE. 2019

APROBADO POR EL PLENO
EL CONCEJAL SECRETARIO DE LA CORPORACION EI.

30 SET. 2019

Registradores
NF FSPAÑA

INFORMACIÓN REGISTRAL

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de **CINCO** años, contados a partir de 3 de Octubre de 2.008, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Nota Marginal de fecha tres de Octubre del año dos mil ocho.

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de **CINCO** años, contados a partir de 3 de Octubre de 2.008, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Nota Marginal de fecha tres de Octubre del año dos mil ocho.

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de **CINCO** años, contados a partir de 4 de Octubre de 2.008, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Nota Marginal de fecha cuatro de Octubre del año dos mil ocho.

- AFECCIÓN: Afección para cancelación de hipoteca.

Estando Exenta de la obligación de presentar a liquidación, queda esta finca **AFFECTA** en su caso por plazo de **CINCO AÑOS** contados a partir de hoy, al pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Vélez - Málaga a 3 de Mayo de 2.012. Nota Marginal de fecha tres de Mayo del año dos mil doce.

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de **CINCO** años, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. De dicha afección, esta y otra finca más quedan liberadas por la cantidad de 21.730 EUROS, satisfecha por Autoliquidación de la que se archiva copia. Vélez-Málaga a seis de Julio del dos mil doce.

Nota Marginal de fecha seis de Julio del año dos mil doce.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 1143 del Diario 175 de fecha 07/07/2017, APORTACION del notario DON ANTONIO PÉREZ-COCA CRESPO.

Siendo las quince horas y veintidós minutos, se recibe una escritura por vía telemática y enviada por ANTONIO PERSE-COCA CRESPO, otorgada en MADRID el día seis de Julio del año dos mil diecisiete, número de protocolo 3672/2.017 del Notario DON ANTONIO PÉREZ-COCA CRESPO, por la que ANIDA OPERACIONES SINGULARES S.L.U y ANIDA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.L., **APORTAN** a METROVACESA SUELO Y PROMOCIÓN S.A., las fincas números 30199, 30207, 29369, 29372 y 29367 del término municipal de Vélez - Málaga Sec.03, y las fincas de la 39149 a 39205, ambas inclusive, del término municipal de Vélez - Málaga Sec.03; junto a otras no pertenecientes a esta demarcación registral.-----

OBSERVACIONES

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE antes de la apertura del diario.

Honorarios 3,01 Euros. Arancel N°. 4

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre, como titular de los datos, representante o mandatario del mismo, queda



C.S.V.: 22906328C289X71

(WWW.REGISTRADORES.ORG)

Pág. 4 de 5



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE PROJECT DEVELOPMENT

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL

30 SET. 2019

Registradores
DE ESPAÑA



INFORMACIÓN REGISTRAL



planteamiento informado y presta su consentimiento inequívoco a los siguientes extremos:

- 1) La incorporación y tratamiento automatizado de sus datos en los siguientes ficheros: a) "Registro de la Propiedad", cuyo responsable es este Registro de la Propiedad; b) Base de Datos Central de índices Registrales/Fichero Localizador de Titularidades Inscritas (BCIR - FLOTI), cuyo responsable es este Registro, siendo encargado del tratamiento y representante el Colegio de Registradores, siendo el uso y fin del tratamiento permitir el mantenimiento de sistemas de información por vía telemática, "para facilitar la publicidad formal, por consulta del índice general informatizado siempre que exista interés en el peticionario" (art. 398.c.2 del Reglamento Hipotecario).
- 2) Las solicitudes de publicidad formal son archivadas en este Registro durante un periodo de tres años (apartado 6º Instr. DGRN de 17-02-1998).
- 3) La política de privacidad de los Registros de la Propiedad garantiza a Vd. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la ley, pudiendo utilizar para ello el medio de comunicación que habitualmente utilice con este Registro, el cual ha adoptado los niveles legalmente requeridos de seguridad de los Datos Personales, y ha instalado todos los medios y medidas técnicas y organizativas a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos, cuyo secreto y confidencialidad garantiza.
- 4) La aceptación del usuario para que puedan ser tratados sus datos en la forma indicada es condición necesaria para la presentación del servicio registral, de forma que el uso del mismo implica su aceptación, que tiene siempre carácter revocable, sin efectos retroactivos, conforme a los artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999, de 13 de Diciembre. El usuario responde de la veracidad de los datos facilitados, reservándose el Registro de la Propiedad, frente al usuario que haya facilitado datos falsos, todas las acciones que procedan en Derecho.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MÁLAGA-MÁLAGA Nº 03 a día siete de Septiembre del año dos mil dieciocho.



(*) C.S.V. : 22906320C260671

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09)

*[PIE_PAGINA]*NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE VÉLEZ-MÁ 29032000654063
Pág: *[PIE_PAGINA]*



C.S.V.: 22906320C260671

[WWW.REGISTRADORES.ORG]

Pág. 5 de 5



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.

EdP GP22

DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION HI

30 SET. 2019

DEFINITIVAMENTE



Finca nº 24.3.2. Registral 29368.



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.

DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENTAPROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DETRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

14 ENE 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL

30 SET. 2019

Registadores
DE ESPAÑA

INFORMACIÓN REGISTRAL



FECHA DE EMISIÓN: SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE VÉLEZ - MÁLAGA SEC.03 N°: 29368

CRU: 29032000654087

URBANA.- Parcela de terreno o solar edificable designado con el número 24.3.2 de la Zona 24, de la Unidad de Ejecución UE-2 del Sector de Planeamiento SUP. T-12 "Ensanche Oeste", de Torre del Mar, del P.G.O.U. de Vélez-Málaga. Destinada a Uso Residencial. Tiene una extensión superficial de seiscientos cincuenta y cuatro metros con setenta y seis decímetros cuadrados. Linda: al Norte, en una línea de tramo recto con la finca resultante 24.3.1.; al Este, en una línea de tramo curvo con la zona libre mancomunada 24.3.6.; al Sur, en una línea de tramo recto con la finca resultante 24.3.3.; al Oeste: en una línea de tramo curvo con el vial público rodado designado con el número 7. CUOTA EN EL PAGO DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA: Le corresponde una cuota de participación en los gastos de urbanización de 1'46864.

ESTADO DE COORDINACIÓN: ESTA FINCA NO ESTÁ COORDINADA CON EL CATASTRO.

TITULARIA

TITULARES DNI TOMO LIBRO FOLIO ALTA

SOL FENICIO SL

B92220649

1420 444 79 1

39'21104 del pleno dominio por título de ADJUDICACIÓN.

Título de la INSCRIPCIÓN 1ª el de Adjudicación según escritura otorgada el día 20 de Octubre de 2004 ante el Notario de VÉLEZ-MÁLAGA DON JUAN DEUS VALENCIA.

SEGOVIA MARCOS, ANTONIO

1420 444 79 1

MARTIN RIVAS, CARMEN

5,2189004 del usufructo por título de ADJUDICACIÓN con carácter ganancial.

Título de la INSCRIPCIÓN 1ª el de Adjudicación según escritura otorgada el día 20 de Octubre de 2004 ante el Notario de VÉLEZ-MÁLAGA DON JUAN DEUS VALENCIA.

MARCOS ARIAS, BERNARDO

25116441G

1420 444 79 1

14'78104 del usufructo por título de ADJUDICACIÓN con carácter privativo.

Título de la INSCRIPCIÓN 1ª el de Adjudicación según escritura otorgada el día 20 de Octubre de 2004 ante el Notario de VÉLEZ-MÁLAGA DON JUAN DEUS VALENCIA.

SEGOVIA MARTIN, ANTONIO

1420 444 79 1

1,7396344 de la nuda propiedad por título de ADJUDICACIÓN con carácter privativo.

Título de la INSCRIPCIÓN 1ª el de Adjudicación según escritura otorgada el día 20 de Octubre de 2004 ante el Notario de VÉLEZ-MÁLAGA DON JUAN DEUS VALENCIA.

SEGOVIA MARTIN, CARMEN BELEN

1420 444 79 1

1,7396334 de la nuda propiedad por título de ADJUDICACIÓN con carácter privativo.

Título de la INSCRIPCIÓN 1ª el de Adjudicación según escritura otorgada el día 20 de Octubre de 2004 ante el Notario de VÉLEZ-MÁLAGA DON JUAN DEUS VALENCIA.

C.A. GENERAL DE ASESORES DE GRANADA

G18000802

1420 444 79 1

1,7396334 de la nuda propiedad por título de ADJUDICACIÓN.

Título de la INSCRIPCIÓN 1ª el de Adjudicación según escritura otorgada el día 20 de Octubre de 2004 ante el Notario de VÉLEZ-MÁLAGA DON JUAN DEUS VALENCIA.

MARTIN SEGOVIA, MARIA VALENCIA

52576742F

1420 444 79 1

LOPEZ GONZALEZ, EDUARDO

4,9270004 de la nuda propiedad por título de ADJUDICACIÓN con carácter ganancial.

Título de la INSCRIPCIÓN 1ª el de Adjudicación según escritura otorgada el día 20 de Octubre de 2004 ante el Notario de VÉLEZ-MÁLAGA DON JUAN DEUS VALENCIA.

MARTIN SEGOVIA, MARIA CARMEN

52572047G

1420 444 79 1

LOPEZ MARTIN, JUAN ANTONIO

24.081.277-S

4,9270004 de la nuda propiedad por título de ADJUDICACIÓN con carácter ganancial.

Título de la INSCRIPCIÓN 1ª el de Adjudicación según escritura otorgada el día 20 de Octubre de 2004 ante el Notario de VÉLEZ-MÁLAGA DON JUAN DEUS VALENCIA.



C.S.V.: 22906328C2C343A

|WWW.REGISTRADORES.ORG|

Pág. 3 de 8



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION FI.

30 SET. 2019

Registradores
DE ESPAÑA



INFORMACIÓN REGISTRAL



MARTÍN SUCOVIA, ALEJANDRA
FERNÁNDEZ RICO, MANUEL JOSÉ

53152203P
52581530B

1420 444 79 1

4,9270004 de la nuda propiedad por título de **ADJUDICACIÓN** con carácter ganancial.
Título de la INSCRIPCIÓN 1ª el de Adjudicación según escritura otorgada el día 20 de Octubre de 2004 ante el Notario de VÉLEZ-MÁLAGA DON JUAN DEUS VALENCIA.
RODRÍGUEZ SANTIAGO, GUADALUPE
TORQUERANA FERNÁNDEZ, JULIAN

2041878F 1420 444 81 3

40'78916 del pleno dominio por título de **COMPRAVENTA** con carácter ganancial.
Título de la INSCRIPCIÓN 3ª el de Compra según escritura otorgada el día 22 de Febrero de 2007 ante el Notario de VÉLEZ-MÁLAGA DON JUAN DEUS VALENCIA.

CARGAS

Respecto de un 20% **GRAVADA** con la **RESERVA DE LA FACULTAD DE DISPONER** prevista en el Artículo 639 del Código Civil, a favor de los cónyuges usufructuarios, según la citada inscripción 1ª de la antes finca 43.302.

AFECTA a las SERVIDUMBRE DE TRANSITO Y PROTECCIÓN, previstas en la Legislación de Costas, según consta en las fincas de procedencia números 29.239, 29.249, 29.240 y 29.250.

POR SU PROCEDENCIA:

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

AFECCIÓN. - Esta finca queda **AFECTA** por plazo de **CINCO AÑOS** al pago del Impuesto, a que se refiere la nota al margen de la inscripción extensa que en la adjunta se expresa. Vélez-Málaga, a 11 de Febrero del 2.005.-

No se ha hecho constar la referencia catastral, en la adjunta inscripción, al no haber sido cumplida la obligación establecida en la Ley 13/1.996 de 30 de Diciembre, de consignar y aportar la referencia catastral. Vélez - Málaga a 11 de Febrero de 2.005.-

POR PROCEDENCIA.

GRAVADA con carácter real al pago de la cantidad de **170.611'81 Euros**, correspondientes a los gastos relacionados con la Urbanización del Polígono.

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

AFECCIÓN. - Esta finca queda **AFECTA** por plazo de **CINCO AÑOS** al pago del Impuesto, a que se refiere la nota al margen de la inscripción extensa que en la adjunta se expresa. Vélez-Málaga, a 14 de Febrero del 2.005.-

No se ha hecho constar la referencia catastral, en la adjunta inscripción, al no haber sido cumplida la obligación establecida en la Ley 13/1.996 de 30 de Diciembre, de consignar y aportar la referencia catastral. Vélez-Málaga a 14 de Febrero de 2.005.-

Nota Marginal de fecha catorce de Febrero del año dos mil cinco.

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

La adjunta Anotación letra A, queda **AFECTA** al pago del impuesto, durante el plazo de 5 años, al pago del impuesto. Vélez-Málaga, a 7 de Febrero del año 2.007.

Nota Marginal de fecha siete de Febrero del año dos mil siete.

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

La adjunta Anotación letra B, queda **AFECTA** al pago del impuesto, durante el plazo de 5 años, al pago del impuesto. Vélez-Málaga, a 7 de Febrero del año 2.007.

Nota Marginal de fecha siete de Febrero del año dos mil siete.

Esta finca se encuentra **AFECTA**, en cuanto a un porcentaje del **19'27 por ciento**, a la vinculación de titularidad **"ON RENT"** establecida con la finca registral número 29.372 al folio 201 del libro 551 de Vélez-1, tomo 1.561, inscripción 6ª.-



C.S.V.: 2290632822222444

|WWW.REGISTRADORES.ORG|

Pág. 4 de 6



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

PROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION FI.

30 SET. 2019

DEFINITIVAMENTE

INFORMACIÓN REGISTRAL

Registadores
DE ESPAÑA

- AFECCIÓN: AUTOLÍQUIDADA DE TRANSMISIONES.

AFECCIÓN.- Esta finca queda **AFECTA** por plazo de **CINCO AÑOS** al pago del Impuesto, a que se refiere la nota al margen de la inscripción extensa que en la adjunta se expresa. Vélez-Málaga, a 11 de Julio del 2.007.-

No se ha hecho constar la referencia catastral, en la adjunta inscripción, al no haber sido cumplida la obligación establecida en la Ley 13/1.996 de 30 de Diciembre, de consignar y aportar la referencia catastral. Vélez - Málaga a 11 de Julio de 2.007.-

Nota Marginal de fecha once de Julio del año dos mil siete.

GRAVANA con carácter real al pago de la cantidad de **20.736'84 Euros**, correspondientes a los gastos relacionados con la Urbanización del Polígono.

- AFECCIÓN: AUTOLÍQUIDADA DE TRANSMISIONES.

AFECCIÓN.- Esta finca, en unión de otras, queda afecta durante el plazo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. **LIBERACIÓN.-** De dicha afección, esta finca queda liberada por la cantidad de **60.350 Euros**, satisfechas por Autoliquidación, de la que se archiva copia. Vélez-Málaga a 11 de Octubre de 2.007.-

No se ha hecho constar la referencia catastral en la inscripción adjunta, al no haber sido cumplida la obligación establecida en la Ley 13/1.996 de 30 de Diciembre, de consignar y aportar la referencia catastral. Vélez-Málaga a 11 de Octubre de 2.007.-

Nota Marginal de fecha once de Octubre del año dos mil siete.

OBSERVACIONES

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE antes de la apertura del diario.

Honorarios 3,01 Euros. Arancel N°. 4

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre, como titular de los datos, representante o mandatario del mismo, queda plenamente informado y presta su consentimiento inequívoco a los siguientes extremos:

- 1) La incorporación y tratamiento automatizado de sus datos en los siguientes ficheros: a) "Registro de la Propiedad", cuyo responsable es este Registro de la Propiedad; b) Base de Datos Central de índices Registrales/Fichero Localizador de Titularidades Inscritas (BCIR - FLOTI), cuyo responsable es este Registro, siendo encargado del tratamiento y representante el Colegio de Registradores, siendo el uso y fin del tratamiento permitir el mantenimiento de sistemas de información por vía telemática, "para facilitar la publicidad formal, por consulta del índice general informatizado siempre que exista interés en el peticionario" (art. 398.c.2 del Reglamento Hipotecario).
- 2) Las solicitudes de publicidad formal son archivadas en este Registro durante un periodo de tres años (apartado 6º Instr. DGRN de 17-02-1998).
- 3) La política de privacidad de los Registros de la Propiedad garantiza a Vd. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la ley, pudiendo utilizar para ello el medio de comunicación que habitualmente utilice con este Registro, el cual ha adoptado los niveles legalmente requeridos de seguridad de los Datos Personales, y ha instalado todos los medios y medidas técnicas y organizativas a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos, cuyo secreto y confidencialidad garantiza.
- 4) La aceptación del usuario para que puedan ser tratados sus datos en la forma indicada es



C.S.V.: 22806328CAG444

| WWW.REGISTRADORES.ORG |

Pág. 5 de 6



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION FI.

30 SET. 2019



DEFINITIVAMENTE
INFORMACIÓN REGISTRAL



condición necesaria para la presentación del servicio registral, de forma que el uso del mismo implica su aceptación, que tiene siempre carácter revocable, sin efectos retroactivos, conforme a los artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999, de 13 de Diciembre. El usuario responde de la veracidad de los datos facilitados, reservándose el Registro de la Propiedad, frente al usuario que haya facilitado datos falsos, todas las acciones que procedan en Derecho.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VÍZCA-MÁLAGA N° 03 a día siete de Septiembre del año dos mil diecisiete.



(*) C.S.V. : 22906320CACB44A

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/ovv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano u entidad emisora. (Arto. 30.5 de la Ley 11/2007 y 43o del RD 1671/08)

*[PIE_PAGINA]*NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE VÉLEZ-MÁ 29032000654087
DLR* Pág: *[PIE_PAGINA]*



C.S.V. : 22906320CACB44A

| WWW.REGISTRADORES.ORG |

Pág. 6 de 6



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.

EdP GP22

DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL.

30 SET. 2019

DEFINITIVAMENTE



Finca nº 24.3.3. Registral 29369.



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.

DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENTAPROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE
TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

14 ENE. 2019

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL

EL CONCEJAL-SECRETARIO

30 SET. 2019

Registadores
DE ESPAÑA

INFORMACIÓN REGISTRAL

DEFINITIVAMENTE



FECHA DE EMISIÓN: SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE VÉLEZ - MÁLAGA SEC.03 N°: 29369

CRU: 29032000654100

URBANA. - Parcela de terreno o solar edificable designado con el número 24.3.3 de la Zona 24, de la Unidad de Ejecución UE-2 del Sector de Planeamiento SUP. T-12 "Ensanche Oeste", de Torre del Mar, del P.G.O.U. de Vélez-Málaga. Destinada a Uso Residencial. Tiene una extensión superficial de seiscientos cincuenta y cuatro metros con setenta y seis decímetros cuadrados. Linda: al Norte, en una línea de tramo curvo con la Zona Libre Mancomunada 24.3.6; al Este, en una línea de tramo recto con la finca resultante 24.3.4.; al Sur, en una línea de tramo curvo con el vial público rodado designado con el número 7; y al Oeste, en una línea de tramo recto con la finca resultante 24.3.2. CUOTA EN EL PAGO DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA: Le corresponde una cuota de participación en los gastos de urbanización de un entero quinientas veinticinco milésimas por ciento.

ESTADO DE COORDINACIÓN: ESTA FINCA NO ESTÁ COORDINADA CON EL CATASTRO.

TITULARIDADES

TITULARES	DNI	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
ANIMA OPERACIONES SINGULARES S.A.U	A28515088	1567	557	146	5

100,000000% del pleno dominio por título de ACTO DE ADJUDICACIÓN Y CANCELACIÓN DE CARGAS.
Título de la inscripción 5ª adjudicación en pública subasta según testimonio expedido el día siete de Octubre de dos mil dieciséis por Doña María Lourdes Pérez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número TRECE de esta ciudad, del decreto firme número 94/16 dictado el día catorce de Marzo de dos mil dieciséis por Doña María Lourdes Pérez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del citado Juzgado, dimanante del procedimiento de ejecución hipotecaria bajo el número 682/2014 negociado 4.

CARGAS

AFECTA a las SERVIDUMBRE DE TRANSITO Y PROTECCIÓN, previstas en la Legislación de Costas, según consta en la inscripción 2ª, de la finca número 13995 de Vélez-Málaga Sec.03, de la que ésta procede.

POR SU PROCEDENCIA:

Esta finca se encuentra **AFECTA**, en cuanto a un porcentaje del DIECINUEVE COMA VEINTISIETE por ciento, a la vinculación de titularidad "ON RMA" establecida con la finca registral número 29.372, al folio 201, del libro 551 de Vélez-Málaga Sec.03, Tomo 1.561 del Archivo, inscripción 6ª.

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; habiendo sido alegada EXENCIÓN por autoliquidación de la que se archiva copia. Vélez - Málaga. Nota Marginal de fecha veintinueve de Noviembre del año dos mil dieciséis.

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; habiendo sido alegada EXENCIÓN por autoliquidación de la que se archiva copia. Vélez - Málaga. Nota Marginal de fecha veintinueve de Noviembre del año dos mil dieciséis.



C.S.V.: 2290632837234667

|WWW.REGISTRADORES.ORG|

Pág. 3 de 5



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL

30 SET. 2019

Registradores
DE ESPAÑA

INFORMACIÓN REGISTRAL



Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 1143 del Diario 175 de fecha 07/07/2017, APORTACIÓN del notario DON ANTONIO PÉREZ-COCA CRESPO.
Siendo las quince horas y veintidós minutos, se recibe una escritura por vía telemática y enviada por ANTONIO PEREZ-COCA CRESPO, otorgada en MADRID el día seis de Julio del año dos mil diecisiete, número de protocolo 3672/2.017 del Notario DON ANTONIO PÉREZ-COCA CRESPO, por la que ANIDA OPERACIONES SINGULARES S.L.U y ANIDA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.L., APORTAN a METROVACESA SUELO Y PROMOCIÓN S.A., las fincas números 30199, 30207, 29369, 29372 y 29367 del término municipal de Vélez - Málaga Sec.03, y las fincas de la 39149 a 39205, ambas inclusive, del término municipal de Vélez - Málaga Sec.03; junto a otras no pertenecientes a esta demarcación registral.-----

OBSERVACIONES

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE antes de la apertura del diario.

Honorarios 3,01 Euros. Arancel N°. 4

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre, como titular de los datos, representante o mandatario del mismo, queda plenamente informado y presta su consentimiento inequívoco a los siguientes extremos:

- 1) La incorporación y tratamiento automatizado de sus datos en los siguientes ficheros: a) "Registro de la Propiedad", cuyo responsable es este Registro de la Propiedad; b) Base de Datos Central de índices Registrales/Fichero Localizador de Titularidades Inscritas (BCIR - FL0TI), cuyo responsable es este Registro, siendo encargado del tratamiento y representante el Colegio de Registradores, siendo el uso y fin del tratamiento permitir el mantenimiento de sistemas de información por vía telemática, "para facilitar la publicidad formal, por consulta del índice general informatizado siempre que exista interés en el peticionario" (art. 398.c.2 del Reglamento Hipotecario).
- 2) Las solicitudes de publicidad formal son archivadas en este Registro durante un periodo de tres años (apartado 6º Instr. DGRN de 17-02-1998).
- 3) La política de privacidad de los Registros de la Propiedad garantiza a Vd. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la ley, pudiendo utilizar para ello el medio de comunicación que habitualmente utilice con este Registro, el cual ha adoptado los niveles legalmente requeridos de seguridad de los Datos Personales, y ha instalado todos los medios y medidas técnicas y organizativas a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos, cuyo secreto y confidencialidad garantiza.
- 4) La aceptación del usuario para que puedan ser tratados sus datos en la forma indicada es condición necesaria para la presentación del servicio registral, de forma que el uso del mismo implica su aceptación, que tiene siempre carácter revocable, sin efectos retroactivos, conforme a los artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999, de 13 de Diciembre. El usuario responde de la veracidad de los datos facilitados, reservándose el Registro de la Propiedad, frente al usuario que haya facilitado datos falsos, todas las acciones que procedan en Derecho.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MÁLAGA N° 03 a día siete de Septiembre del año dos mil diecisiete.



C.S.V.: 2290632837234667

|WWW.REGISTRADORES.ORG|

Pág. 4 de 5



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Registadores
DE ESPAÑA



INFORMACIÓN REGISTRAL



(*) C.S.V. : 2290532837232567

Servicio Web de Verificación: <https://www.registadores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano u entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 43a del RD 1671/09)

*[PIE_PAGINA]*NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE VÉLEZ-MÁ 29032000654100
Pág: */[PIE_PAGINA]*

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

30 SET. 2019



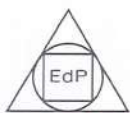
DEFINITIVAMENTE



C.S.V.: 2290532837232567

|WWW.REGISTRADORES.ORG|

Pág. 5 de 5



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.

EdP GP22

DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

30 SET. 2019

DEFINITIVAMENTE



Finca nº 24.3.4. Registral 29370



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE
TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

14 ENE 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Registadores
DE ESPAÑA

INFORMACIÓN REGISTRAL

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL

30 SET. 2019

FECHA DE EMISIÓN: SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE VÉLEZ - MÁLAGA SEC.03 N°: 29370

CRU: 29032000654124

URBANA.- Parcela de terreno o solar edificable designado con el número 24.3.4 de la Zona 24, de la Unidad de Ejecución UE-2 del Sector de Planeamiento SUP. T-12 "Ensanche Oeste", de Torre del Mar, del P.G.O.U. de Vélez-Málaga. Destinada a Uso Residencial. Tiene una extensión superficial de seiscientos cincuenta y cuatro metros con setenta y seis decímetros cuadrados. LINDA: al Norte, en una línea de tramo curvo con la Zona Mancomunada 24.3.6.; al Este, en una línea de tramo recto con la finca resultante 24.3.5.; al Sur, en una línea de tramo curvo con el vial público rodado designado con el número 7; y al Oeste, en una línea de tramo recto con la finca resultante 24.3.3. CUOTA EN EL PAGO DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA: Le corresponde una cuota de participación en los gastos de urbanización de 1'45844.

ESTADO DE COORDINACIÓN: ESTA FINCA NO ESTÁ COORDINADA CON EL CATASTRO.

TITULARIDADES

TITULARES	DNI	TOMO LIBRO FOLIO ALTA
SOLVIA DEVELOPMENT S.L.U.	B33300518	1746 724 103 8

100,000000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA.
Título de la INSCRIPCIÓN 8ª el de Compra según escritura otorgada el día 13 de Diciembre de 2013 ante el Notario de MÁLAGA DON MIGUEL KRAUEL ALONSO.

CARGAS

Esta finca se encuentra AFECTA por razón de procedencia de la finca registral número 21.598 del Archivo Vélez-I, a la SERVIDUMBRE DE TRÁMITO Y DE PROTECCIÓN, prevista en la legislación de Costas.

POR SU PROCEDENCIA: SEGREGACIÓN:

Esta finca se encuentra AFECTA, en cuanto a un porcentaje del 19'27 por ciento, a la vinculación de titularidad "ON RRM" establecida con la finca registral número 29.372 al folio 201 del libro 551 de Vélez, tomo 1.561, inscripción 6ª.-

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; habiendo sido alegada EXENCIÓN por autoliquidación de la que se archiva copia. Vélez - Málaga a 17 de Agosto de 2.009.

Nota Marginal de fecha diecisiete de Agosto del año dos mil nueve.

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; habiendo sido alegada EXENCIÓN por autoliquidación de la que se archiva copia. Vélez-Málaga a 29 de Agosto de 2.011. Nota Marginal de fecha veintinueve de Agosto del año dos mil once.

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; habiendo sido alegada EXENCIÓN por autoliquidación de la que se archiva copia. Vélez-Málaga. Nota Marginal de fecha



C.E.V.: 22906328033020

|WWW.REGISTRADORES.ORG|

Pág. 3 de 5



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Registadores
DE ESPAÑA



INFORMACIÓN REGISTRAL

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL



veintitrés de Octubre del año dos mil doce.

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. De dicha afección, esta finca queda liberada por la cantidad de 14.113,67 EUROS, satisfecha por Autoliquidación de la que se archiva copia. Vélez - Málaga a 13 de Febrero de 2014.

Nota Marginal de fecha trece de Febrero del año dos mil catorce.

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. De dicha afección, esta finca queda liberada por la cantidad de 11.128,14 EUROS, satisfecha por Autoliquidación de la que se archiva copia. Vélez - Málaga a 13 de Febrero de 2014.

Nota Marginal de fecha trece de Febrero del año dos mil catorce.

OBSERVACIONES

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE antes de la apertura del diario.

Honorarios 3,01 Euros. Arancel N°. 4

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre, como titular de los datos, representante o mandatario del mismo, queda plenamente informado y presta su consentimiento inequívoco a los siguientes extremos:

- 1) La incorporación y tratamiento automatizado de sus datos en los siguientes ficheros: a) "Registro de la Propiedad", cuyo responsable es este Registro de la Propiedad; b) Base de Datos Central de índices Registrales/Fichero Localizador de Titularidades Inscritas (BCIR - FLOTI), cuyo responsable es este Registro, siendo encargado del tratamiento y representante el Colegio de Registradores, siendo el uso y fin del tratamiento permitir el mantenimiento de sistemas de información por vía telemática, "para facilitar la publicidad formal, por consulta del índice general informatizado siempre que exista interés en el peticionario" (art. 398.c.2 del Reglamento Hipotecario).
- 2) Las solicitudes de publicidad formal son archivadas en este Registro durante un periodo de tres años (apartado 6º Instr. DGRN de 17-02-1998).
- 3) La política de privacidad de los Registros de la Propiedad garantiza a Vd. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la ley, pudiendo utilizar para ello el medio de comunicación que habitualmente utilice con este Registro, el cual ha adoptado los niveles legalmente requeridos de seguridad de los Datos Personales, y ha instalado todos los medios y medidas técnicas y organizativas a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos, cuyo secreto y confidencialidad garantiza.
- 4) La aceptación del usuario para que puedan ser tratados sus datos en la forma indicada es condición necesaria para la presentación del servicio registral, de forma que el uso del mismo implica su aceptación, que tiene siempre carácter revocable, sin efectos retroactivos, conforme a los artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999, de 13 de Diciembre. El usuario responde de la veracidad de los datos facilitados, reservándose el Registro de la Propiedad, frente al usuario que haya facilitado datos falsos, todas las acciones que procedan en Derecho.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por el Registro de la Propiedad de



C.S.V.: 2290632304304304

| WWW.REGISTRADORES.ORG |

Pág. 4 de 5



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL SECRETARIO

Registradores
DE ESPAÑA



INFORMACIÓN REGISTRAL

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

VÍZCAR-MÁLAGA N° 03 a día siete de Septiembre del año dos mil diecinueve.



{*} C.S.V. : 22906328m3ca502

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/osv>

{*} Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano u entidad emisora. (Párr. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45ª del RD 1671/09)

*[PIE_PAGINA]*NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE VÉLEZ-MÁ 29032000654124
Pág: *[PIE_PAGINA]*



C.S.V.: 22906328m3ca502

| WWW.REGISTRADORES.ORG |

Pág. 5 de 5



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.

EdP

GP22

DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

30 SET. 2019

DEFINITIVAMENTE



Finca nº 24.3.5. Registral 29371



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.

EdP G22DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENTAPROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DETRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Registadores
DE ESPAÑA**INFORMACIÓN REGISTRAL**APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

30 SET. 2019

FECHA DE EMISIÓN: SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE VÉLEZ - MÁLAGA SEC.03 N°: 29371

CRU: 29032000654117

URBANA.- Parcela de terreno o solar edificable designado con el número 24.3.5 de la Zona 24, de la Unidad de Ejecución UE-2 del Sector de Planeamiento SUP. T-12 "Ensanche Oeste", de Torre del Mar, del P.G.O.U. de Vélez-Málaga. Destinada a Uso Residencial. Tiene una extensión superficial de ochocientos catorce metros con noventa decímetros cuadrados. Línea: al Norte, en una línea de tramo curvo con la Zona Libre Mancomunada 24.3.6; al Este, en una línea de tramo recto con el vial público rodado designado con el número 6; al Sur, en una línea de tramo curvo con el vial público rodado designado con el número 7; y al Oeste, en una línea de tramo recto con la finca resultante 24.3.4. CUOTA EN EL PAGO DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA: Le corresponde una cuota de participación en los gastos de urbanización de 1.809€.

ESTADO DE COORDINACIÓN: ESTA FINCA NO ESTÁ COORDINADA CON EL CATASTRO.**TITULARIDADES**

TITULARES	DNI	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
TORREFUTURA SA	A29433703	1420	444	88	1
67% del pleno dominio por título de <u>ADJUDICACIÓN</u> . Título de la INSCRIPCIÓN 1ª el de Adjudicación según escritura otorgada el día 20 de Octubre de 2004 ante el Notario de VÉLEZ-MÁLAGA DON JUAN DEUS VALENCIA.					
EL PINAR DE RIO SECO S.L.	B29765559	1420	444	88	2
33,000000% del pleno dominio por título de <u>COMPRAVENTA</u> . Título de la INSCRIPCIÓN 2ª el de Compra según escritura otorgada el día 4 de Octubre de 1999 ante el Notario de RINCÓN DE LA VICTORIA DON SANTIAGO LAURI BROTONS.					

CARGAS**Afecta** a las SERVIDUMBRE DE TRANSITO Y PROTECCION, previstas en la Legislación de Costas.-**POR SU PROPIEDAD:****GRAVADA con carácter real** al pago de la cantidad de 25.196'14 Euros, correspondientes a los gastos relacionados con la Urbanización del Polígono.

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

AFECCIÓN.- Esta finca queda **Afecta** por plazo de CINCO AÑOS al pago del Impuesto, a que se refiere la nota al margen de la inscripción extensa que en la adjunta se expresa. Vélez-Málaga, a 14 de Febrero del 2.005.-

No se ha hecho constar la referencia catastral, en la adjunta inscripción, al no haber sido cumplida la obligación establecida en la Ley 13/1.996 de 30 de Diciembre, de consignar y aportar la referencia catastral. Vélez-Málaga a 14 de Febrero de 2.005.-

Nota Marginal de fecha catorce de Febrero del año dos mil cinco.

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

-POR LA COMPRA-**FECCIÓN.-** Esta finca, en unión de otras, queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.**LIBERACIÓN.-** De dicha afección, esta finca queda liberada por la cantidad de 6.526,99 EUROS, satisfechas por Autoliquidación, de la que se archiva copia. Vélez-Málaga a 5 de

C.E.V.: 220063280000676

| WWW.REGISTRADORES.ORG |

Pág. 3 de 5



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.

GP22

DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Registradores
DE ESPAÑA

INFORMACIÓN REGISTRAL

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL.

30 SET. 2019

DEFINITIVAMENTE

Febrero de 2.007.-

Nota Marginal de fecha cinco de Febrero del año dos mil siete.

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

-POR LA RECTIFICACIÓN-

AFECCIÓN.- Esta finca, en unión de otra, queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, al pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, cuya cantidad no se precisa en la nota puesta al pie del título que ha motivado la adjunta inscripción, expedida por la Oficina Liquidadora de esta ciudad. Vélez-Málaga, a 5 de Febrero del 2.007.-

No se ha hecho constar la referencia catastral en la inscripción adjunta, al no haber sido cumplida la obligación establecida en la Ley 13/1.996 de 30 de Diciembre, de consignar y aportar la referencia catastral. Vélez-Málaga a 5 de Febrero de 2.007.-

Nota Marginal de fecha cinco de Febrero del año dos mil siete.

Esta finca se encuentra AFFECTA, en cuanto a un porcentaje del 22'05 por ciento, a la vinculación de titularidad "ON RDM" establecida con la finca registral número 29.372 al folio 201 del libro 551 de Vélez-1, tomo 1.561, inscripción 6ª.-

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

AFECCIÓN.- Esta finca queda AFFECTA por plazo de CINCO AÑOS al pago del Impuesto, a que se refiere la nota al margen de la inscripción extensa que en la adjunta se expresa. Vélez-Málaga, a 11 de Julio del 2.007.-

No se ha hecho constar la referencia catastral, en la adjunta inscripción, al no haber sido cumplida la obligación establecida en la Ley 13/1.996 de 30 de Diciembre, de consignar y aportar la referencia catastral. Vélez - Málaga a 11 de Julio de 2.007.-

Nota Marginal de fecha once de Julio del año dos mil siete.

GRATANA con carácter real al pago de la cantidad de 25.458'29 Euros, correspondientes a los gastos relacionados con la Urbanización del Polígono.

OBSERVACIONES

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE antes de la apertura del diario.

Honorarios 3,01 Euros. Arancel N°. 4

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de Diciembre, como titular de los datos, representante o mandatario del mismo, queda plenamente informado y presta su consentimiento inequívoco a los siguientes extremos:

1) La incorporación y tratamiento automatizado de sus datos en los siguientes ficheros: a) "Registro de la Propiedad", cuyo responsable es este Registro de la Propiedad; b) Base de Datos Central de índices Registrales/Fichero Localizador de Titularidades Inscritas (BCIR - FLOTI), cuyo responsable es este Registro, siendo encargado del tratamiento y representante el Colegio de Registradores, siendo el uso y fin del tratamiento permitir el mantenimiento de sistemas de información por vía telemática, "para facilitar la publicidad formal, por consulta del índice general informatizado siempre que exista interés en el peticionario" (art. 398.c.2 del Reglamento Hipotecario).



C.S.V.: 229063282080875

|WWW.REGISTRADORES.ORG|

Pág. 4 de 5



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.

EdP GP22

DESARROLLO DE PROYECTOS DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ

Arquitectos

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL

14 ENE 2019

EL CONCEJAL SECRETARIO

30 SET. 2019

Registradores
DE ESPAÑA



INFORMACIÓN REGISTRAL



- 2) Las solicitudes de publicidad formal son archivadas en este Registro durante un periodo de tres años (apartado 6º Instr. DGRN de 17-02-1998).
- 3) La política de privacidad de los Registros de la Propiedad garantiza a Vd. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la ley, pudiendo utilizar para ello el medio de comunicación que habitualmente utilice con este Registro, el cual ha adoptado los niveles legalmente requeridos de seguridad de los Datos Personales, y ha instalado todos los medios y medidas técnicas y organizativas a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos, cuyo secreto y confidencialidad garantiza.
- 4) La aceptación del usuario para que puedan ser tratados sus datos en la forma indicada es condición necesaria para la presentación del servicio registral, de forma que el uso del mismo implica su aceptación, que tiene siempre carácter revocable, sin efectos retroactivos, conforme a los artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999, de 13 de Diciembre. El usuario responde de la veracidad de los datos facilitados, reservándose el Registro de la Propiedad, frente al usuario que haya facilitado datos falsos, todas las acciones que procedan en Derecho.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MÁLAGA-MÁLAGA nº 03 a día siete de Septiembre del año dos mil diecisiete.



(*) C.S.V. : 22906328m8m8676

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano o organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente o otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 43b del RD 1671/09)

*[PIE_PAGINA]*NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE VÉLEZ-MÁ 29032000654117
Pág: *[PIE_PAGINA]*



C.S.V. : 22906328m8m8676

|WWW.REGISTRADORES.ORG|

Pág. 5 de 5



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

30 SET. 2019

DEFINITIVAMENTE



Finca nº 24.3.6. Registral 29371



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.

EdP GP22DESARROLLO DE PROYECTOS DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE
PROJECT DEVELOPMENT

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Registradores
DE ESPAÑA**INFORMACIÓN REGISTRAL**APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL

30 SET. 2019

FECHA DE EMISIÓN: SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE VÉLEZ - MÁLAGA SEC.03 N°: 29372

CRU: 29032000654070 **DEFINITIVAMENTE**

URBANA.- Parcela de terreno destinada a Zona Libre Privada, designado con el número 24.3.6, de la Zona 24, de la Unidad de Ejecución UE-2 del Sector de Planeamiento SUP.T-12 "Ensanche Oeste", de Torre del Mar, del P.G.O.U. de Vélez-Málaga. Uso Residencial. Tiene una extensión superficial de dos mil cuatrocientos diecisiete metros con noventa y dos decímetros cuadrados. Límite: al Norte, en una línea de tramo recto con la zona libre pública 24.2; al Este, en una línea de tramo recto con vial el público rodado designado con el número 6; al Sur y Oeste, en una línea de tramo curvo con las fincas resultantes 24.3.1, 24.3.2, 24.3.3, 24.3.4, y 24.3.5. CUOTA EN EL PAGO DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA: Le corresponde una cuota de participación en los gastos de urbanización de 0'4014%.

ESTADO DE COORDINACIÓN: ESTA FINCA NO ESTÁ COORDINADA CON EL CATASTRO.**TITULARIDADES**

TITULARES	EMI	TOMO LIBRO FOLIO APTA
SEGOVIA MARCOS, ANTONIO	1420 444	91 1
MARTIN ARJAS, CARMEN		
1'0046% del usufructo por título de ADJUDICACIÓN con carácter ganancial. Título de la INSCRIPCIÓN 1ª el de Adjudicación según escritura otorgada el día 20 de Octubre de 2004 ante el Notario de VÉLEZ-MÁLAGA DON JUAN DEUS VALENCIA.		
SEGOVIA MARTIN, ANTONIO	1420 444	91 1
UNA TERCERA PARTE INDIVISA DE 1'0046% de la nuda propiedad por título de ADJUDICACIÓN con carácter privativo. Título de la INSCRIPCIÓN 1ª el de Adjudicación según escritura otorgada el día 20 de Octubre de 2004 ante el Notario de VÉLEZ-MÁLAGA DON JUAN DEUS VALENCIA.		
SEGOVIA MARTIN, CARMEN MELÉN	1420 444	91 1
UNA TERCERA PARTE INDIVISA DE 1'0046% de la nuda propiedad por título de ADJUDICACIÓN con carácter privativo. Título de la INSCRIPCIÓN 1ª el de Adjudicación según escritura otorgada el día 20 de Octubre de 2004 ante el Notario de VÉLEZ-MÁLAGA DON JUAN DEUS VALENCIA.		
CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA	G18000802	1420 444 91 1
UNA TERCERA PARTE INDIVISA DE 1'0046% de la nuda propiedad por título de ADJUDICACIÓN. Título de la INSCRIPCIÓN 1ª el de Adjudicación según escritura otorgada el día 20 de Octubre de 2004 ante el Notario de VÉLEZ-MÁLAGA DON JUAN DEUS VALENCIA.		
MARCOZ ARIZA, PEDERNAO	25116441G	1420 444 91 1
2'8453% del usufructo por título de ADJUDICACIÓN con carácter privativo. Título de la INSCRIPCIÓN 1ª el de Adjudicación según escritura otorgada el día 20 de Octubre de 2004 ante el Notario de VÉLEZ-MÁLAGA DON JUAN DEUS VALENCIA.		
MARTIN SEGOVIA, MARTA JOYANNA	52576742F	1420 444 91 1
LOPEZ GONZALEZ, EDUARDO		
UNA TERCERA PARTE INDIVISA DE 2'8453% de la nuda propiedad por título de ADJUDICACIÓN con carácter ganancial. Título de la INSCRIPCIÓN 1ª el de Adjudicación según escritura otorgada el día 20 de Octubre de 2004 ante el Notario de VÉLEZ-MÁLAGA DON JUAN DEUS VALENCIA.		
MARTIN SEGOVIA, MARTA CARMEN	52572047G	1420 444 91 1
LUCENA MARTIN, JUAN ANTONIO	24.881.277-8	
UNA TERCERA PARTE INDIVISA DE 2'8453% de la nuda propiedad por título de ADJUDICACIÓN con carácter ganancial. Título de la INSCRIPCIÓN 1ª el de Adjudicación según escritura otorgada el día 20 de Octubre de 2004 ante el Notario de VÉLEZ-MÁLAGA DON JUAN DEUS VALENCIA.		
MARTIN SEGOVIA, ALEJANDRA	53152203P	1420 444 91 1
FERNANDEZ RICO, MANUEL JOSE	52581530B	

C.S.V.: 228063287arc98c3

[WWW.REGISTRADORES.ORG]

Pág. 3 de 7



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.

EdP GP22DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENTAPROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
ArquitectosAPROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL SECRETARIO

30 SET. 2019

Registradores
DE ESPAÑA

INFORMACIÓN REGISTRAL



UNA TERCERA PARTE INDIVISA DE 2'8453% de la nuda propiedad por título de ADJUDICACIÓN con carácter ganancial.

Título de la INSCRIPCIÓN 1ª el de Adjudicación según escritura otorgada el día 20 de Octubre de 2004 ante el Notario de VÉLEZ-MÁLAGA DON JUAN DEUS VALENCIA.
SOL FENICIO SL B92220649 1420 444 91 1

7'5578% del pleno dominio por título de ADJUDICACIÓN.

Título de la INSCRIPCIÓN 1ª el de Adjudicación según escritura otorgada el día 20 de Octubre de 2004 ante el Notario de VÉLEZ-MÁLAGA DON JUAN DEUS VALENCIA.
TORRENTORA SA A29433703 1420 444 91 1

14'55% del pleno dominio por título de ADJUDICACIÓN.

Título de la INSCRIPCIÓN 1ª el de Adjudicación según escritura otorgada el día 20 de Octubre de 2004 ante el Notario de VÉLEZ-MÁLAGA DON JUAN DEUS VALENCIA.
V.E. PROCON S.A. A29618998 1420 444 92 2

19'2702 del pleno dominio por título de COMPRAVENTA.

Título de la INSCRIPCIÓN 2ª el de Compra según escritura otorgada el día 20 de Abril de 2006 ante el Notario de VÉLEZ-MÁLAGA DON MANUEL NIETO COBO.
EL PINAR DE RIO SECO S.L. B29765559 1420 444 93 3

7,500000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA.

Título de la INSCRIPCIÓN 3ª el de Compra según escritura otorgada el día 4 de Octubre de 1999 ante el Notario de RINCON DE LA VICTORIA DON SANTIAGO LAURI BROTONS.
ROMER SANTIAGO, GUADALUPE 2041878F 1561 551 202 7
TORQUERANA FERNANDEZ, JULIAN

7'8621% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA con carácter ganancial.

Título de la INSCRIPCIÓN 7ª el de Compra según escritura otorgada el día 22 de Febrero de 2007 ante el Notario de VÉLEZ-MÁLAGA DON JUAN DEUS VALENCIA.
ANTA OPERACIONES INMOBILIARIAS S.L.U B85503076 1561 551 202 8

20,140000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA.

Título de la INSCRIPCIÓN 5ª el de Compra según escritura otorgada el día 23 de Abril de 2012 ante el Notario de SEVILLA DON FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CANO.
SCINIA DEVELOPMENT S.L.U. B33300518 1561 551 202 9

19,270000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA.

Título de la INSCRIPCIÓN 9ª el de Compra según escritura otorgada el día 13 de Diciembre de 2013 ante el Notario de MÁLAGA DON MIGUEL KRAUEL ALONSO.

CARGAS

GRAVADA con las siguientes cargas, no por razón de prioridad, sino por el orden que han sido relacionadas las fincas de origen.

POR SU PROCEDENCIA:

Respecto de un 3'85% **GRAVADA** con la **RESERVA DE LA FACULTAD DE DISPOSICIÓN** prevista en el Artículo 639 del Código Civil, a favor de los cónyuges usufructuarios, según la citada inscripción 1ª de la antes finca 43.302 hoy por traslado la registral 21.074 al folio 56 del libro 276 de Vélez-I, tomo 1.213.

POR SU PROCEDENCIA:

Afecta a las SERVIDUMBRE DE TRANSITO Y PROTECCIÓN, previstas en la Legislación de Costas, según consta en las fincas de procedencia números 29.236, 29.246, 29.239, 29.249, 29.240, 29.250, 29.251, 29.242, 29.252, 29.243, 29.253.

POR SU PROCEDENCIA:

- **AFECCIÓN:** AUTOLIQUIDAD DE TRANSMISIONES.

AFECCIÓN. - Esta finca, en unión de otra, queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

LIBERACIÓN. - De dicha afección, esta finca queda liberada por la cantidad de 30.886.72



C.S.V.: 229063287arc88c3

|WWW.REGISTRADORES.ORG|

Pág. 4 de 7



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

30 SET. 2019

Registradores
DE ESPAÑA

INFORMACIÓN REGISTRAL

EFECTOS, satisfechas por Autoliquidación, de la que se archiva copia. Vélez-Málaga a 10 de Julio de 2.007.-

Nota Marginal de fecha diez de Julio del año dos mil siete.

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

AFECCIÓN.- Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, al pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, cuya cantidad no se precisa en la nota puesta al pie del título que ha motivado la adjunta inscripción, expedida por la Oficina Liquidadora de esta ciudad, Vélez-Málaga, a 10 de Julio del 2.007. Nota Marginal de fecha diez de Julio del año dos mil siete.

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

AFECCIÓN.- Esta finca, en unión de otras, queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, al pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, cuya cantidad no se precisa en la nota puesta al pie del título que ha motivado la adjunta inscripción, expedida por la Oficina Liquidadora de esta ciudad, Vélez-Málaga, a 10 de Julio del 2.007. Nota Marginal de fecha diez de Julio del año dos mil siete.

CONSTITUCIÓN DE TITULARIDAD "OB REM".- La finca resultante 24.3.6, o sea, la finca de este número, se encuentra destinada a Zona Libre Privada, es decir, a jardines, y/o instalaciones deportivas al aire libre -piscina, tenis, petanca, etcétera-, estableciéndose una conexión entre la titularidad de esta finca y la titularidad de las fincas resultantes números 24.3.1., 24.3.2., 24.3.3., 24.3.4. y 24.3.5., fincas registrales números 29.367, 29.368, 29.369, 29.370 y 29.371, a los folios 76, 79, 82, 85 y 88, respectivamente, del libro 444 de Vélez-I, tomo 1.420, destinadas a zona residencial, cuya causa se encuentra en la relación de destino, servicio y accesoriidad existente entre las mismas con arreglo a las siguientes normas: a) La titularidad de la finca resultante N° 24.3.6., Zona Libre Privada, o sea, de la finca de este número, corresponderá en todo momento a quien ostente la titularidad de las citadas fincas resultantes 24.3.1., 24.3.2., 24.3.3., 24.3.4. y 24.3.5., de la manzana residencial de la zona 15 de la Unidad de Ejecución UE-2 del Sector de Planeamiento SUP.T-12 "Ensanche Oeste", correspondiéndole: 1) al titular de la finca resultante 24.3.1., el 20'14% del dominio de la finca 24.3.6., Zona Libre Privada; 2) al titular de la finca resultante 24.3.2., el 19'27% del dominio de la finca 24.3.6., Zona Libre Privada; 3) al titular de la finca resultante 24.3.3., el 19'27% del dominio de la finca 24.3.6., Zona Libre Privada; 4) al titular de la finca resultante 24.3.4., el 19'27% del dominio de la finca 24.3.6., Zona Libre Privada; y 5) al titular de la finca resultante 24.3.5., el 22'05% del dominio de la finca 24.3.6., Zona Libre Privada. b) De este modo, los adquirentes de las fincas resultantes 24.3.1., 24.3.2., 24.3.3., 24.3.4. y 24.3.5., destinadas a uso residencial, adquirirán con la propiedad de las mismas la titularidad dominical de la finca resultante N° 24.3.6., destinada a zona libre privada. Esta titularidad dominical se repartirá entre cada una de las viviendas que se construyan en las parcelas 24.3.1., 24.3.2., 24.3.3., 24.3.4. y 24.3.5.- Repartiéndose el porcentaje de participación en la finca resultante 24.3.6., destinada a zona libre privada, entre el número de viviendas que haya en las parcelas 24.3.1., 24.3.2., 24.3.3., 24.3.4. y 24.3.5., destinadas a uso residencial. c) A tales efectos, la presente Operación Jurídica Complementaria al Proyecto de Reparcelación afecta o vincula "OB REM" la titularidad entre las parcelas reseñadas, en la forma antes expuesta, condicionando la eficacia de tal vinculación al momento en que aparezcan terceros adquirentes. d) En todo caso, la comunidad que se establezca sobre la finca resultante 24.3.6., de este Proyecto de Reparcelación, destinada a Zona Libre Privada, no podrá ser dividida en base al artículo 401.1 del Código Civil, y en función de la causa económica y jurídica que justifica la conexión "OB REM".

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

AFECCIÓN.- Esta finca queda AFECTA por plazo de CINCO AÑOS al pago del Impuesto, a que se refiere la nota al margen de la inscripción extensa que en la adjunta se expresa. Vélez-Málaga, a 11 de Julio de 2.007. Nota Marginal de fecha once de Julio del año dos mil siete.

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

C.I.V.: 229063287mc98c3

|WWW.REGISTRADORES.ORG|

Pág. 5 de 7



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE
TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION E.I.

30 SET. 2019

Registradores
DE ESPAÑA



INFORMACIÓN REGISTRAL



AFECCIÓN. Esta finca queda **AFECTA** por plazo de **CINCO AÑOS** al pago del Impuesto, a que se refiere la nota al margen de la inscripción extensa que en la adjunta se expresa. Vélez-Málaga, a 11 de Octubre de 2.007. Nota Marginal de fecha once de Octubre del año dos mil siete.

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de **CINCO** años, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. De dicha afección, esta y otra finca más quedan liberadas por la cantidad de 21.730 EUROS, satisfecha por Autoliquidación de la que se archiva copia. Vélez-Málaga a seis de Julio del dos mil doce.

Nota Marginal de fecha seis de Julio del año dos mil doce.

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de **CINCO** años, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. De dicha afección, esta finca queda liberada por la cantidad de 14.113,67 EUROS, satisfecha por Autoliquidación de la que se archiva copia. Vélez - Málaga a 3 de Junio de 2015.-

Nota Marginal de fecha tres de Junio del año dos mil quince.

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de **CINCO** años, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. De dicha afección, esta finca queda liberada por la cantidad de 11.128,14 EUROS, satisfecha por Autoliquidación de la que se archiva copia. Vélez - Málaga a 3 de Junio de 2015.-

Nota Marginal de fecha tres de Junio del año dos mil quince.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 1143 del Diario 175 de fecha 07/07/2017, APORTACION del notario DON ANTONIO PÉREZ-COCA CRESPO.

Siendo las quince horas y veintidós minutos, se recibe una escritura por vía telemática y enviada por ANTONIO PÉREZ-COCA CRESPO, otorgada en MADRID el día seis de Julio del año dos mil diecisiete, número de protocolo 3672/2.017 del Notario DON ANTONIO PÉREZ-COCA CRESPO, por la que ANIDA OPERACIONES SINGULARES S.L.U y ANIDA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.L., APORTAN a METROVACESA SUELO Y PROMOCION S.A., las fincas números 30199, 30207, 29369, 29372 y 29367 del término municipal de Vélez - Málaga Sec.03, y las fincas de la 39149 a 39205, ambas inclusive, del término municipal de Vélez - Málaga Sec.03; junto a otras no pertenecientes a esta demarcación registral.-----

Clase de Incidencia Suspen. Calif. de fecha 07/07/2017

SUSPENSIÓN la calificación del documento por no acreditarse la liquidación del Impuesto, conforme al artículo 255 de la L. H. Vélez - Málaga a 7 de Julio de 2017.

OBSERVACIONES

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE antes de la apertura del diario.

Honorarios 3,01 Euros. Arancel N°. 4

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).



c.s.v.: 229063287arc00c3

|WWW.REGISTRADORES.ORG|

Pág. 8 de 7



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.

EdP GP22

DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

14 ENE 2019
EL CONCEJAL SECRETARIO
APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL
30 SET 2019

Registradores
DE ESPAÑA



INFORMACIÓN REGISTRAL



De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre, como titular de los datos, representante o mandatario del mismo, queda plenamente informado y presta su consentimiento inequívoco a los siguientes extremos:

1) La incorporación y tratamiento automatizado de sus datos en los siguientes ficheros: a) "Registro de la Propiedad", cuyo responsable es este Registro de la Propiedad; b) Base de Datos Central de índices Registrales/Fichero Localizador de Titularidades Inscritas (BCIR - FIOTI), cuyo responsable es este Registro, siendo encargado del tratamiento y representante el Colegio de Registradores, siendo el uso y fin del tratamiento permitir el mantenimiento de sistemas de información por vía telemática, "para facilitar la publicidad formal, por consulta del índice general informatizado siempre que exista interés en el peticionario" (art. 398.c.2 del Reglamento Hipotecario).

2) Las solicitudes de publicidad formal son archivadas en este Registro durante un periodo de tres años (apartado 6º Instr. DGRN de 17-02-1998).

3) La política de privacidad de los Registros de la Propiedad garantiza a Vd. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la ley, pudiendo utilizar para ello el medio de comunicación que habitualmente utilice con este Registro, el cual ha adoptado los niveles legalmente requeridos de seguridad de los Datos Personales, y ha instalado todos los medios y medidas técnicas y organizativas a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos, cuyo secreto y confidencialidad garantiza.

4) La aceptación del usuario para que puedan ser tratados sus datos en la forma indicada es condición necesaria para la presentación del servicio registral, de forma que el uso del mismo implica su aceptación, que tiene siempre carácter revocable, sin efectos retroactivos, conforme a los artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999, de 13 de Diciembre. El usuario responde de la veracidad de los datos facilitados, reservándose el Registro de la Propiedad, frente al usuario que haya facilitado datos falsos, todas las acciones que procedan en Derecho.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VÉLEZ-MÁLAGA N° 03 a día siete de Septiembre del año dos mil diecisiete.



(*) C.S.V. : 229063287RC00C3

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano u entidad emisora. (arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09)

*[PIE_PAGINA]*NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE VÉLEZ-MÁ 29032000654070
Pág: *[PIE_PAGINA]*

C.S.V. : 229063287RC00C3

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 7 de 7



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.

EdP GP2

DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

30 SET. 2019

DEFINITIVAMENTE



ANEXO nº 3 CATASTRO. VALIDACIÓN GRÁFICA POSITIVA



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

14 FEB 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL

INFORME DE
VALIDACIÓN GRÁFICA

30 SET. 2019

CSV: R1GMR983REZ5YND5

DEFINITIVAMENTE



Datos del solicitante

Datos generales:

NIF: B29564408

Nombre y apellidos: EJECUCION DEL PLANEAMIENTO SL

Técnico:

Titulación:

Universidad:

Colegio profesional:

Número colegiado:

Solicitante:

NIF:

Apellidos y nombre:

Fecha solicitud del trabajo:

Especificaciones del trabajo profesional

Trabajo topográfico:

Realizado sobre cartografía catastral:

Escala del trabajo:

Fecha de realización:

Precisión del trabajo:

Descripción:

Desplazamiento: AX:

AY:

BX:

BY:

CX:

CY:

Resultado de la validación

La representación gráfica objeto de este informe, respeta la delimitación de la finca matriz o del perímetro del conjunto de las fincas aportadas que resulta de la cartografía catastral vigente y reúne los requisitos técnicos necesarios que permiten su incorporación al Catastro, conforme a las normas dictadas en desarrollo del artículo 10.6 de la Ley Hipotecaria y del artículo 36.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. No obstante, el resultado positivo de este informe no supone que las operaciones jurídicas que dan lugar a la nueva configuración de las parcelas se ajusten a la legalidad vigente o dispongan de las autorizaciones necesarias de la administración o autoridad pública correspondiente.



POSITIVO

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: R1GMR983REZ5YND5 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 18/09/2018





EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO



SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO



Sede Electrónica
del Catastro

INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA

CSV: R1GMR983REZ5YND5

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL

30 SET. 2019

DEFINITIVAMENTE

Nueva parcelación

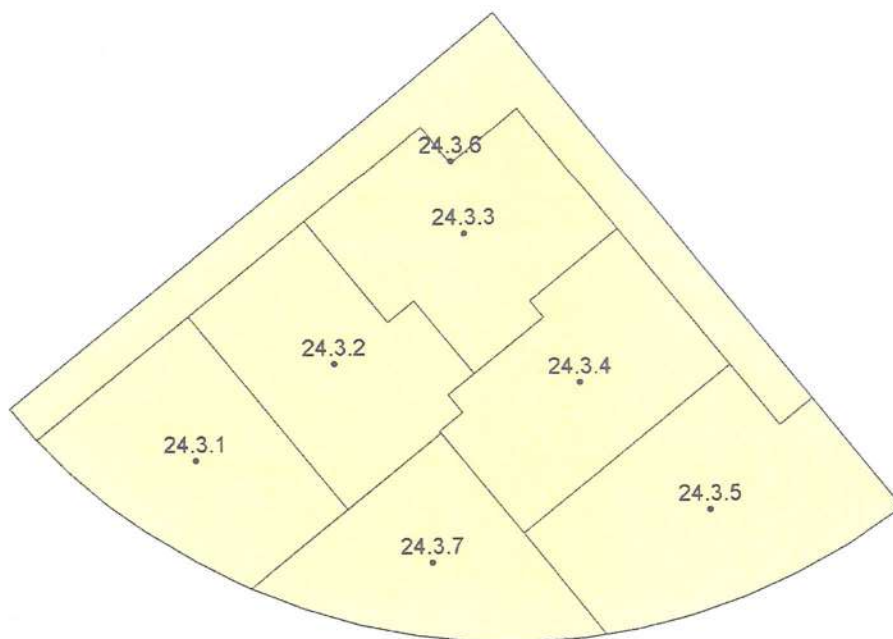
Provincia: MÁLAGA

Municipio: VELEZ-MÁLAGA

(401460 ; 4065670)



(401612 ; 4065579)



(401460 ; 4065546)

(401612 ; 4065546)

ESCALA 1:800
10m 0 10 20m

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: R1GMR983REZ5YND5 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 18/09/2018



Hoja2/10



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

14 ENL. 2019

EL CONCEJAL SECRETARIO



SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO



Sede Electrónica
del Catastro

INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA

CSV: R1GMR983REZ5YND5

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN III.

30 SET. 2019

Parcelación catastral

Provincia: MÁLAGA

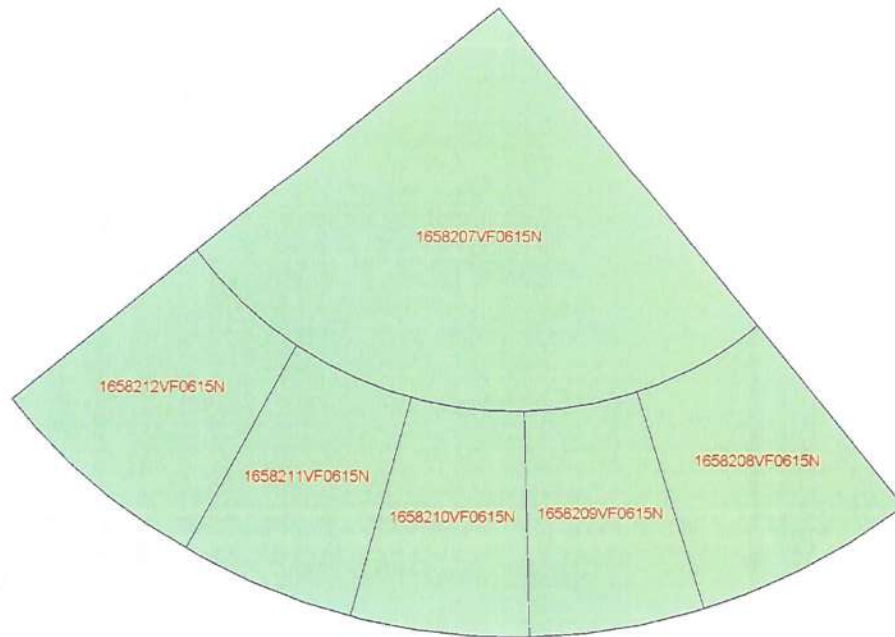
Municipio: VELEZ-MÁLAGA



DEFINITIVAMENTE

(401460 ; 4065670)

(401612 ; 4065670)



(401460 ; 4065546)

(401612 ; 4065546)

ESCALA 1:800
10m 0 10 20m

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: R1GMR983REZ5YND5 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 18/09/2018



Hoja3/10



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL SECRETARIO



INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA

CSV: R1GMR983REZ5YND5

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN

30 SET. 2019

Superposición con cartografía catastral

Provincia: MÁLAGA

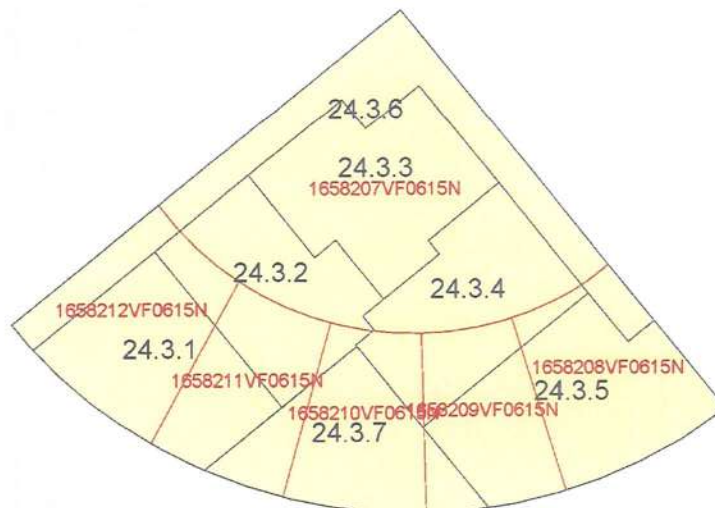
Municipio: VELEZ-MÁLAGA



DEFINITIVAMENTE

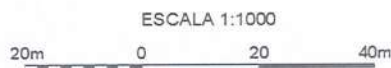
(401441 ; 4065685)

(401631 ; 4065685)



(401441 ; 4065530)

(401631 ; 4065530)



Leyenda

- Superficie de la parcela catastral fuera de la representación gráfica aportada
- Superficie de la representación gráfica aportada fuera de la parcela catastral
- Superficie coincidente

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: R1GMR983REZ5YND5 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 18/09/2018



Hoja4/10



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA

CSV: R1GMR983REZ5YND5

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN

30 SET. 2019



Parcelas catastrales afectadas



1658207VF0615N

Referencia Catastral: 1658207VF0615N
Dirección CL CARRIL DE LA LAGUNA 2436
VELEZ-MÁLAGA [TORRE DEL MAR] [MÁLAGA]

AFECTADA TOTALMENTE



1658212VF0615N

Referencia Catastral: 1658212VF0615N
Dirección CL CARRIL DE LA LAGUNA
VELEZ-MÁLAGA [TORRE DEL MAR] [MÁLAGA]

AFECTADA TOTALMENTE



1658211VF0615N

Referencia Catastral: 1658211VF0615N
Dirección CL CARRIL DE LA LAGUNA
VELEZ-MÁLAGA [TORRE DEL MAR] [MÁLAGA]

AFECTADA TOTALMENTE



1658210VF0615N

Referencia Catastral: 1658210VF0615N
Dirección CL CARRIL DE LA LAGUNA
VELEZ-MÁLAGA [TORRE DEL MAR] [MÁLAGA]

AFECTADA TOTALMENTE



1658209VF0615N

Referencia Catastral: 1658209VF0615N
Dirección CL CARRIL DE LA LAGUNA
VELEZ-MÁLAGA [TORRE DEL MAR] [MÁLAGA]

AFECTADA TOTALMENTE

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: R1GMR983REZ5YND5 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 18/09/2018



Hoja5/10



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO



SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO



INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA

APROBADO POR EL PLANO
DE LA CORPORACIÓN

30 SET. 2019

Parcelas catastrales **afectadas**

1658208VF0615N



Referencia Catastral: 1658208VF0615N

Dirección CL CARRIL DE LA LAGUNA
VELEZ-MÁLAGA [TORRE DEL MAR] [MÁLAGA]

AFECTADA TOTALMENTE

DEFINITIVAMENTE



Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: R1GMR983REZ5YND5 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 18/09/2018



Hoja6/10



EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO



INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA

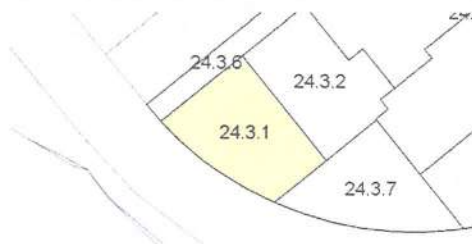
CSV: R1GMR983REZ5YND5

APROBADO POR EL PLENIO
DE LA CORPORACIÓN

30 SET. 2019

DEFINITIVAMENTE

Parcelas resultantes



PARCELA 24.3.1
superficie 816 m2

LINDEROS LOCALES:
24.3.2
24.3.6
24.3.7

COORDENADA UTM

	X	Y		X	Y
1.-	401520.73	4065582.86	7.-	401487.18	4065584.08
2.-	401507.34	4065572.01	8.-	401482.07	4065588.52
3.-	401505.02	4065573.08	9.-	401477.80	4065592.92
4.-	401499.89	4065575.71	10.-	401498.81	4065609.93
5.-	401492.65	4065580.11	11.-	401520.73	4065582.86
6.-	401488.53	4065583.03			



PARCELA 24.3.2
superficie 783 m2

LINDEROS LOCALES:
24.3.1
24.3.3
24.3.4
24.3.6
24.3.7

COORDENADA UTM

	X	Y		X	Y
1.-	401536.66	4065596.18	7.-	401526.40	4065608.86
2.-	401533.47	4065593.60	8.-	401530.03	4065611.80
3.-	401533.68	4065593.35	9.-	401538.31	4065601.57
4.-	401520.73	4065582.86	10.-	401534.68	4065598.63
5.-	401498.81	4065609.93	11.-	401536.66	4065596.18
6.-	401514.94	4065623.00			

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: R1GMR983REZ5YND5 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 18/09/2018





EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.

DESARROLLO DE PROYECTOS DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE
PROJECT DEVELOPMENT

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE
TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO



INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL

30 SET. 2019

DEFINITIVAMENTE

Parcelas resultantes



PARCELA 24.3.3
superficie 842 m2

LINDEROS LOCALES:

24.3.2
24.3.4
24.3.6

COORDENADA UTM

	X	Y		X	Y
1.-	401558.25	4065621.56	7.-	401514.94	4065623.00
2.-	401546.05	4065611.68	8.-	401531.14	4065636.12
3.-	401547.93	4065609.36	9.-	401535.22	4065631.09
4.-	401538.31	4065601.57	10.-	401544.46	4065638.58
5.-	401530.03	4065611.80	11.-	401558.25	4065621.56
6.-	401526.40	4065608.86			



PARCELA 24.3.4
superficie 828 m2

LINDEROS LOCALES:

24.3.2
24.3.3
24.3.5
24.3.6
24.3.7

COORDENADA UTM

	X	Y		X	Y
1.-	401573.68	4065602.51	6.-	401538.31	4065601.57
2.-	401545.05	4065579.31	7.-	401547.93	4065609.36
3.-	401533.47	4065593.60	8.-	401546.05	4065611.68
4.-	401536.66	4065596.18	9.-	401558.25	4065621.56
5.-	401534.68	4065598.63	10.-	401573.68	4065602.51

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: RIGMR983REZ5YND5 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 18/09/2018





EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO 2, S.L.P.



DESARROLLO DE PROYECTOS
PROJECT DEVELOPMENT

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

TRISTÁN MARTÍNEZ AULADELL
BENJAMÍN GALLARDO FERNÁNDEZ
Arquitectos

14 ENE. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO



SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO



Sede Electrónica
del Catastro

INFORME DE VALIDACIÓN GRAFICA

APROBADO POR EL PLENIO
DE LA CORPORACIÓN

30 SET. 2019

DEFINITIVAMENTE

Parcelas resultantes



PARCELA 24.3.5
superficie 1055 m2

LINDEROS LOCALES:

24.3.4
24.3.6
24.3.7

COORDENADA UTM

	X	Y		X	Y
1.-	401575.70	4065570.30	9.-	401580.55	4065594.04
2.-	401569.86	4065568.32	10.-	401585.05	4065597.69
3.-	401568.43	4065567.83	11.-	401591.16	4065590.15
4.-	401560.97	4065566.01	12.-	401597.40	4065582.45
5.-	401556.40	4065565.30	13.-	401589.86	4065577.25
6.-	401545.05	4065579.31	14.-	401582.73	4065573.39
7.-	401545.05	4065579.31	15.-	401575.70	4065570.30
8.-	401573.68	4065602.51			

PARCELA 24.3.6
superficie 947 m2

LINDEROS LOCALES:

24.3.1
24.3.2
24.3.3
24.3.4
24.3.5

LINDEROS EXTERNOS:
1658206VF0615N

COORDENADA UTM

	X	Y		X	Y
1.-	401544.46	4065638.58	10.-	401541.23	4065651.79
2.-	401535.22	4065631.09	11.-	401577.12	4065607.48
3.-	401531.14	4065636.12	12.-	401585.05	4065597.69
4.-	401514.94	4065623.00	13.-	401580.55	4065594.04
5.-	401498.81	4065609.93	14.-	401573.68	4065602.51
6.-	401477.80	4065592.92	15.-	401573.68	4065602.51
7.-	401477.36	4065593.38	16.-	401558.25	4065621.56
8.-	401474.11	4065597.30	17.-	401544.46	4065638.58
9.-	401499.53	4065617.94			



Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: R1GMR983REZ5YND5 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 18/09/2018



